

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Anexo de Ejecución número 02/12 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 086 del 16 de agosto de 2012, por el cual se autoriza a los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales y Arsenal Nacional número tres, la suscripción de los instrumentos contractuales para la prestación de servicios de reparaciones de embarcaciones, que la Secretaría de Marina pretenda suscribir con particulares

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Cuauhtepic de Hinojosa, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se suspenden temporalmente los servicios del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Casa del Vicario, ubicado en calle Zaragoza número 7, colonia Centro, Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Santa Cruz, ubicado en calle Hidalgo número 1, colonia Ranchito de los Guzmán, C.P. 78980, Municipio Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en avenida Luis Echeverría sin número, Barrio del Santuario, Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capellanía de San Miguel Arcángel, ubicado en Plaza Hidalgo sin número, Comunidad de Tepetate, Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle Víctor número 375, colonia Centro, Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de San Isidro Labrador, ubicado en calle Independencia sin número, colonia Centro, Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2012

Acuerdo número 653 por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-55-79 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Villa Hidalgo, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-09-38 hectáreas de riego y agostadero de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Guerrero

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Sexta Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 42.1332.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de reformas al Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Acuerdo 41.1332.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de las reformas, adiciones y derogación de diversas fracciones de los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Reforma al Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al Módulo de Condiciones Socioeconómicas

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Marie Alicia Diez de Bonilla González, como corredor público número 24 en la plaza del Estado de Baja California

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Cabral Moreno, como corredor público número 14 en la plaza del Estado de Aguascalientes

Aviso por el que se da a conocer el listado de las entidades de acreditación autorizadas y de las personas acreditadas y aprobadas, así como de los organismos nacionales de normalización, de las instituciones o entidades a que se refiere el artículo 87-A y de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano, así como de sus suspensiones o revocaciones, actualizada al 31 de julio de 2012

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos adscritos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican

Acuerdo por el que se abrogan los acuerdos delegatorios que se indican

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ANEXO de Ejecución número 02/12 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE EJECUCION 02/12 DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO DE EJECUCION NUMERO 02/12, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, DR. ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. MAX ALBERTO DIENER SALA, Y LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LIC. OMEHEIRA LOPEZ REYNA, EN LO SUCESIVO "SEGOB", Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACION DE UNA POLITICA DE ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 (PND) busca impulsar el Desarrollo Humano Sustentable como motor de la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, como un instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida, fomentando un cambio de actitud frente a los desafíos que se nos plantean como Federación y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes.

El PND hace particular énfasis en la promoción de una cultura de respeto irrestricto de los derechos humanos, así como de su defensa por parte de la Administración Pública Federal, labor cuya consolidación como política de Estado precisa de la coordinación y trabajo conjunto con los gobiernos de las entidades federativas, compromiso que se ve reflejado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

- II. Con fecha 10 de diciembre de 2004, la "SEGOB" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos con el objeto de sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos.
- III. La cláusula cuarta del Convenio referido en el antecedente anterior, faculta a las partes a suscribir anexos de ejecución.

DECLARACIONES

1. La "SEGOB" declara:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 26 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir la política interior que competa al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia.

1.3. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

1.4. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios.

1.5. Que su Titular cuenta, entre otras facultades, con la de suscribir convenios y anexos de ejecución a los mismos, de conformidad con los artículos 4o. y 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.6. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos puede asistir al Titular de la Secretaría de Gobernación en la suscripción de convenios y anexos de ejecución a los mismos y auxiliarlo en el desahogo de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 2o., apartado A, fracción III y 6o., fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.7. Que la Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, puede auxiliar en el desahogo de los asuntos de su competencia al Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2o., apartado B, fracción XIII, 9, fracción V, y artículo 21, fracciones IV y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.8. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" declara:

2.1. Que el Estado de Durango, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango está facultado legalmente para celebrar el presente acuerdo con fundamento en el artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

2.3. Que el Prof. Jaime Fernández Saracho, Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente acuerdo con fundamento en los artículos 71 y 73 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

2.4. Que señalan su domicilio legal el ubicado en calle 5 de Febrero, número 800 zona centro, en la Ciudad de Victoria de Durango, municipio de Durango, código postal 34000.

Una vez expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Derivado del Convenio Marco de Coordinación citado en antecedentes, las partes acuerdan conjuntar acciones y recursos para sentar las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos, lo cual deberá reflejarse en una política coordinada entre la "SEGOB" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", para la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, así como la colaboración en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECIFICOS. Las partes convienen en desarrollar los compromisos específicos de coordinación, de cuyo cumplimiento serán responsables, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO", el enlace a que se refiere la cláusula mencionada y, por parte de la "SEGOB", el Secretario Técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Los compromisos específicos serán los siguientes:

- a) COMPROMISO ESPECIFICO:** Elaborar un Diagnóstico Estatal sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Durango, en adelante Diagnóstico;
 - TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente al "EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; someter a consideración del "EJECUTIVO DEL ESTADO", algunos temas que sea

pertinente incluir en el Diagnóstico, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta, investigación y redacción del Diagnóstico;

- b) COMPROMISO ESPECIFICO:** Elaborar un Programa Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Durango, en adelante Programa;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente al "EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; coadyuvar en la convocatoria a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias y entidades del gobierno federal que puedan enriquecer con su participación los trabajos de elaboración del Programa; someter a consideración del "EJECUTIVO DEL ESTADO" objetivos, estrategias y líneas de acción que convenga incluir en el Programa, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta ciudadana, investigación y redacción del Programa;

- c) COMPROMISO ESPECIFICO:** Desarrollar y dar seguimiento a las acciones de la entidad federativa y de sus municipios en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en coordinar los trabajos relativos al fortalecimiento de la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como brindar asesoría, cuando el Ejecutivo Estatal así lo requiera; conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; fortalecer, de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", los trabajos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del cual es Presidente el Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en destinar los recursos y personal necesarios para que se desarrollen y den seguimiento a las acciones del Estado y sus Municipios sobre todas las formas de violencia contra las mujeres del Estado de Durango y colaborar con la "SEGOB", en la elaboración del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, contemplado en el artículo 42, fracción XII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

- d) COMPROMISO ESPECIFICO:** Capacitar a los cuerpos de seguridad pública locales para el respeto irrestricto de los derechos humanos;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente; conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos para impartir las capacitaciones; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a sus cuerpos policíacos a que organicen y cursen las capacitaciones de conformidad con la metodología y el programa que se adopten para ese efecto, establecer la logística de los cursos y facilitar los espacios físicos convenientes;

- e) COMPROMISO ESPECIFICO:** Desarrollar actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables;

- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente y conjuntar esfuerzos en la vinculación interinstitucional para desarrollar mecanismos y actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables cuando el Ejecutivo Estatal así lo requiera; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en coordinar mecanismos eficaces de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables, tales como el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Estado de Durango.

f) **COMPROMISO ESPECIFICO:** Desarrollar actividades de difusión, promoción y divulgación de los derechos humanos en diversos sectores de la sociedad;

- **TERMINOS DE COORDINACION:** La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; diseñar los textos de divulgación que correspondan; difundir por los medios que estime convenientes las acciones que en la materia realice el Estado de Durango; y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos para coordinar las actividades en cuestión; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a los servidores públicos del Gobierno de la Entidad, particularmente a los relacionados con los servicios de educación pública, salud, cultura, juventud, mujeres, adultos mayores, entre otros, para que coadyuven en la promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos en las áreas de su competencia.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor del material producido como parte de este Anexo de Ejecución número 02/12 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, corresponderán a la "SEGOB", de conformidad a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines.

CUARTA. SEGUIMIENTO. Para la debida consecución de los fines del presente Anexo de Ejecución número 02/12 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, las partes acuerdan que la responsabilidad de darles seguimiento le corresponderá al Comité de Seguimiento y Evaluación al Convenio de mérito, conforme a lo que ese instrumento jurídico señala en sus cláusulas quinta y sexta incisos a), b) y c).

QUINTA. SALVAGUARDA LABORAL. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Anexo de Ejecución se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Anexo de Ejecución, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Comité de Seguimiento y Evaluación al que se refiere la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004 y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los compromisos específicos establecidos en el presente Anexo de Ejecución 09/11 en la medida de su disponibilidad presupuestal.

NOVENA. SUSPENSION. Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Anexo de Ejecución 02/12 podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA. ENTRADA EN VIGOR. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de Durango, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Durango, Durango, a los ocho días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Max Alberto Diener Sala.**- Rúbrica.- La Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, **Omeheira López Reyna.**- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, **Jaime Fernández Saracho.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 086 del 16 de agosto de 2012, por el cual se autoriza a los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales y Arsenal Nacional número tres, la suscripción de los instrumentos contractuales para la prestación de servicios de reparaciones de embarcaciones, que la Secretaría de Marina pretenda suscribir con particulares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 086

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12, 14 y 30 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XIII y 8 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 1, 2 y 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que al frente de cada Secretaría, habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los subsecretarios, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

Que el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales para el cumplimiento de la misión de la Armada de México; así como prestar los servicios en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Armada de México, señala que el Alto Mando para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará con el Subsecretario, Oficial Mayor, Contralor Interno, Directores Generales, Directores, entre otros, asimismo el artículo 2 fracción XIII de este ordenamiento legal, establece que son atribuciones de la Armada de México el participar y fomentar toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional.

Que el artículo 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, señala que el suscrito tendrá, entre otras, la facultad indelegable de autorizar la celebración de contratos conforme a la legislación aplicable.

Que con el objeto de que el Astillero de Marina número 20, esté en posibilidad de atender las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Inspección y Contraloría General de Marina, así como, de agilizar los trámites relativos a la suscripción de los instrumentos contractuales para la prestación de servicios de reparaciones de embarcaciones que la Secretaría de Marina suscriba con particulares en los diversos Astilleros Navales, Centros de Reparaciones Navales y Arsenal Nacional número tres; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza a los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales y Arsenal Nacional número tres, la suscripción de los instrumentos contractuales para la prestación de servicios de reparaciones de embarcaciones, que la Secretaría de Marina pretenda suscribir con particulares.

Segundo.- La autorización que mediante el presente Acuerdo se otorga, deberá ejercerse con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en la materia.

Tercero.- Los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales y Arsenal Nacional número tres, informarán permanentemente al Alto Mando, por conducto del Director General de Construcciones Navales, sobre el ejercicio de la citada autorización.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“COMUNIQUESE Y CUMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LAE JAIME TURRUBIATES SOLIS, LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN Y JOSE WENCESLAO DEL OLMO BLANCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el "Municipio", tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994, en el cual se establece que el "Municipio" percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 3 del Código Municipal Para El Estado De Tamaulipas, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 55 fracción VI, 60 fracción XII y 68 fracción V del Código Municipal Vigente en la Entidad
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 49 fracción IV, XXXII del Código Municipal Vigente en la Entidad, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al "Municipio" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 16 de julio de 2012.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Jaime Turrubiates Solís.-** Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento, **J. Armando Montelongo Durán.-** Rúbrica.- El Síndico Primero, **José Wenceslao del Olmo Blanco.-** Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. BENJAMIN GALVAN GOMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS, C.P. BENJAMIN NEFTALI ROSALES HERNANDEZ, LIC. FELIX ALBERTO ALEMAN Y C.P. JOSE ANDRES ARAMBULA OSORIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRIMER Y SEGUNDO SINDICOS MUNICIPALES Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.
- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al “Municipio”, por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la “Secretaría” y el “Municipio”, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
- 3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 54, 55, fracción VI, 60, 61, 68 y 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y el “Municipio”, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 54, 55, fracción VI, 60, 61, 68 y 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el “Municipio” del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del “Municipio” se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al “Municipio” el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al “Municipio” la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 2 de abril de 2012.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Benjamín Galván Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Fernando Miranda Macías**.- Rúbrica.- El Síndico Primero, **Benjamín Neftalí Rosales Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Félix Alberto Alemán**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Andrés Arámbula Osoria**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Cuauhtepic de Hinojosa, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEDESOL", EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OCTAVIANO ZERMEÑO LICEAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVES DEL SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI), LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO; Y LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PAULINO JAIME REYES GALINDO; ATOTONILCO DE TULA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. EDGAR REYES MARTINEZ; CUAUHTPEC DE HINOJOSA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSE GERARDO OLMEDO ARISTA; PACHUCA DE SOTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCIA SANCHEZ; MINERAL DE LA REFORMA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO; TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FERNANDO MIRANDA TORRES; TIZAYUCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. JUAN NUÑEZ PEREA, TLAXCOAPAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ; TULA DE ALLENDE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZALEZ; TULANCINGO DE BRAVO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ Y SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC, DE LUGO GUERRERO, ING. EDGAR FLORES CRUZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza; abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud; así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL", el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Oficialía Mayor de "LA SEDESOL", comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/1244/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 4 de enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de "LA SEDESOL" la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL"; 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 9, 13, 25, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 19, 20, 21, 22, 24, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y 1, 2, 29, 56, inciso t y 60 fracción I inciso ff de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

CAPITULO II**DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS**

TERCERA. “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI) y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III**DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

QUINTA. “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI) y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL”, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o, en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las “REGLAS DE OPERACION”. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI) y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

En caso de que “LA SEDESOL” autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI) y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV**DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI) y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$18,572,929.63 (dieciocho millones quinientos setenta y dos mil novecientos veintinueve pesos 63/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, para la ejecución de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normativa federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad.
- g) Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.
- c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

- h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41 fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI

EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a) Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b) Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de “LA SEDESOL”; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

CAPITULO VII**ESTIPULACIONES FINALES**

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el representante de “EL ESTADO”.

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de “LA SEDESOL” (SIIPSO), e informarán por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.

VIGESIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; artículo 33, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebrarán Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Juan Manuel Menes Llaguno**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Atitalaquia, **Paulino Jaime Reyes Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atotonilco de Tula, **Edgar Reyes Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtepic de Hinojosa, **José Gerardo Olmedo Arista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pachuca de Soto, **Eleazar Eduardo García Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo de Administración Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, **Edgar Flores Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, **Fernando Miranda Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tizayuca, Hidalgo, **Juan Núñez Perea**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, **Miguel Angel López Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, **Jaime Jacobo Allende González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **Julio César Soto Márquez**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Z.M. PACHUCA	PACHUCA DE SOTO
	MINERAL DE LA REFORMA
Z.M. TULA	ATITALQUIA
	ATOTONILCO DE TULA
	TLAXCOAPAN
	TULA DE ALLENDE
TEPEJI	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
Z.M. TULANCINGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
	TULANCINGO DE BRAVO
Z.M. VALLE DE MEXICO	TIZAYUCA

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Atitalaquia, **Paulino Jaime Reyes Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atotonilco de Tula, **Edgar Reyes Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautepec de Hinojosa, **José Gerardo Olmedo Arista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pachuca de Soto, **Eleazar Eduardo García Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo de Administración Municipal de Santiago Tulantepec, de Lugo Guerrero, **Edgar Flores Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, **Fernando Miranda Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tizayuca, **Juan Núñez Perea**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcoapan, **Miguel Angel López Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tula de Allende, **Jaime Jacobo Allende González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, **Julio César Soto Márquez**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ATITALAQUIA	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	2,000,000.00
ATOTONILCO DE TULA	1,800,000.00	900,000.00	900,000.00	3,600,000.00
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	1,700,000.00	850,000.00	850,000.00	3,400,000.00
PACHUCA DE SOTO	2,200,000.63	1,100,000.00	1,100,000.63	4,400,001.26
MINERAL DE LA REFORMA	1,100,000.00	550,000.00	550,000.00	2,200,000.00
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERREO	1,700,000.00	850,000.00	850,000.00	3,400,000.00
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	1,300,000.00	650,000.00	650,000.00	2,600,000.00
TIZAYUCA	2,172,929.00	1,086,464.50	1,086,464.50	4,345,858.00
TLAXCOAPAN	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00	3,000,000.00
TULA DE ALLENDE	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00	3,000,000.00
TULANCINGO DE BRAVO	2,600,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	5,200,000.00
TOTAL	18,572,929.63	9,286,464.50	9,286,465.13	37,145,859.26

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Atitalaquia, **Paulino Jaime Reyes Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atotonilco de Tula, **Edgar Reyes Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtepic de Hinojosa, **José Gerardo Olmedo Arista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pachuca de Soto, **Eleazar Eduardo García Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo de Administración Municipal de Santiago Tulantepec, de Lugo Guerrero, **Edgar Flores Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, **Fernando Miranda Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tizayuca, **Juan Núñez Perea**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcoapan, **Miguel Angel López Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tula de Allende, **Jaime Jacobo Allende González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, **Julio César Soto Márquez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS; Y LOS MUNICIPIOS DE APATZINGAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. URIEL CHAVEZ MENDOZA; HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SALVADOR PEÑA RAMIREZ; JACONA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARTIN ARREDONDO DELGADO; LA PIEDAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HUGO ANAYA AVILA; LAZARO CARDENAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ARQUIMEDES OSEGUERA SOLORIO; MARAVATIO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MVZ. GUILLERMO CORONA LOPEZ; MORELIA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MANUEL NOCETTI TIZNADO, PATZCUARO; REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C. SALMA KARRUM CERVANTES; SAHUAYO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ; URUAPAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALDO MACIAS ALEJANDRES; ZACAPU, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO TEJEDA LOPEZ; ZAMORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ; Y ZITACUARO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza; abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud; así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 34, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia

competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL", Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Oficialía Mayor de "LA SEDESOL", comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012, mediante oficio número OM/DGPP/410.60/009/2012, de fecha 2 de enero de 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 4 de enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de "LA SEDESOL", la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 11, 62, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y 11 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y 1o. y 2o. fracciones I, III, IV, y VIII del reformado Decreto de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

CAPITULO II**DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS**

TERCERA. “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III**DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

QUINTA. “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL”, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o, en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las “REGLAS DE OPERACION”. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

En caso de que “LA SEDESOL” autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por él o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV**DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$31,698,795.83 (treinta y un millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos 83/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normativa federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad.
- g) Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.
- c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI

EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a) Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b) Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de “LA SEDESOL”; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

CAPITULO VII**ESTIPULACIONES FINALES**

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el representante de “EL ESTADO”.

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de “LA SEDESOL” (SIIPSO), e informaran por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevaran a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.

VIGESIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normativa aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; artículo 33, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebraran Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 6 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímedes Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Maravatío, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Alejandro Tejeda López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
APATZINGAN	APATZINGAN
CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
Z.M. ZAMORA - JACONA	JACONA
	ZAMORA
Z.M. LA PIEDAD- PENJAMO	LA PIEDAD
CIUDAD LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
	MORELIA
PATZCUARO	PATZCUARO
SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 6 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímedes Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Maravatío, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Alejandro Tejeda López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
APATZINGAN	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$4,200,000.00
HIDALGO	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$4,200,000.00
LAZARO CARDENAS	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$4,200,000.00
PATZCUARO	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$4,200,000.00
SAHUAYO	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
URUAPAN	\$2,099,398.83	\$2,099,398.83	\$4,198,797.66
ZACAPU	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
ZITACUARO	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$4,200,000.00
PIEDAD, LA	\$2,900,000.00	\$2,900,000.00	\$5,800,000.00
MORELIA	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
JACONA	\$2,400,000.00	\$2,400,000.00	\$4,800,000.00
ZAMORA	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$7,000,000.00
MARAVATIO	\$1,299,397.00	\$1,299,397.00	\$2,598,794.00
TOTAL	\$31,698,795.83	\$31,698,795.83	\$63,397,591.66

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 6 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Maravatío, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Alejandro Tejeda López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspenden temporalmente los servicios del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece directrices para construir un México moderno e imprimir una nueva dinámica a la Administración Pública Federal, dentro del que se tiene como objetivo eficientar el servicio público, mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la misma, para conseguir los resultados demandados por la sociedad mediante el aprovechamiento de tecnologías de la información y poder así, satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de servicios públicos;

Que uno de los principales propósitos de este Gobierno es el de simplificar sus procedimientos, trámites y servicios, a través del empleo de sistemas administrativos y tecnológicos de vanguardia, a fin de evitar dispendios, elevar su eficiencia y abatir los niveles de corrupción en el país, resultando por ende, la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones como herramientas de apoyo para transformar y transparentar la gestión pública, haciéndola más eficiente al ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad;

Que en atención a las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de la Función Pública en materia de contrataciones públicas, la misma está encargada de administrar y operar el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, mediante el cual se proporcionan diversos servicios que permiten llevar a cabo los trámites, actos y procedimientos previstos en los ordenamientos aplicables a las contrataciones públicas, y

Que es imprescindible llevar a cabo el mantenimiento y actualización a la plataforma tecnológica que sustenta CompraNet, para continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuada operación de los servicios que se proporcionan a través de dicho Sistema, lo que obliga a suspender temporalmente éstos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO CompraNet

PRIMERO.- Se suspenden temporalmente los servicios del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, que se incluyen en el portal de acceso: <http://www.compranet.gob.mx>, en los días y horarios que a continuación se indican: de las 20:00 hrs. del viernes 7 de septiembre de 2012 y hasta las 20:00 hrs. del domingo 9 de septiembre de 2012 (Tiempo del centro).

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las demás autoridades que, en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con los servicios del Sistema informático a que se refiere el artículo anterior, deberán asegurarse que la suspensión temporal a que se refiere el presente Acuerdo no afecte los derechos de los usuarios, por lo que no deberán considerar dentro de los plazos o términos que, en su caso, se tengan establecidos para el cumplimiento de obligaciones o la realización de trámites o actos los días en que se encuentren suspendidos los referidos servicios.

Los plazos y términos que resultaren afectados se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

TERCERO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública como responsable de la administración y operación del Sistema CompraNet sujeto a suspensión, hará del conocimiento de los usuarios de dicho Sistema el contenido de este Acuerdo, a través de la página electrónica del propio CompraNet.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Casa del Vicario, ubicado en calle Zaragoza número 7, colonia Centro, Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DEL VICARIO", UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 7, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CASA DEL VICARIO", UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 7, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Casa del Vicario", ubicado en calle Zaragoza número 7, colonia Centro, Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, con superficie total de 116.67 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 77, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Santa Cruz, ubicado en calle Hidalgo número 1, colonia Ranchito de los Guzmán, C.P. 78980, Municipio Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE LA SANTA CRUZ", UBICADA EN CALLE HIDALGO No. 1, COLONIA RANCHITO DE LOS GUZMAN, C.P. 78980, MUNICIPIO ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE LA SANTA CRUZ", UBICADA EN CALLE HIDALGO No. 1, COLONIA RANCHITO DE LOS GUZMAN, C.P. 78980, MUNICIPIO ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Santa Cruz", ubicada en calle Hidalgo número 1, colonia Ranchito de los Guzmán, código postal 78980, Municipio Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,287.85 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 101 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en avenida Luis Echeverría sin número, Barrio del Santuario, Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "SANTUARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS", UBICADO EN AVENIDA LUIS ECHEVERRIA SIN NUMERO, BARRIO DEL SANTUARIO, MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "SANTUARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS", UBICADO EN AVENIDA LUIS ECHEVERRIA SIN NUMERO, BARRIO DEL SANTUARIO, MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Santuario del Sagrado Corazón de Jesús", ubicado en avenida Luis Echeverría sin número, Barrio del Santuario, Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, con superficie total de 3,078.06 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 76, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capellanía de San Miguel Arcángel, ubicado en Plaza Hidalgo sin número, Comunidad de Tepetate, Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPELLANIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL", UBICADO EN PLAZA HIDALGO SIN NUMERO, COMUNIDAD DE TEPETATE, MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPELLANIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL", UBICADO EN PLAZA HIDALGO SIN NUMERO, COMUNIDAD DE TEPETATE, MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI,

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracciones I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capellanía de San Miguel Arcángel", Ubicado en Plaza Hidalgo sin número, Comunidad de Tepetate, Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, con superficie total de 532.8250 m²

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 75 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle Víctor número 375, colonia Centro, Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE VICTOR NUMERO 375, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE VICTOR NUMERO 375, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Virgen de Guadalupe", ubicado en calle Víctor número 375, colonia Centro, Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, con superficie total de 1,451.60 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 74, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de San Isidro Labrador, ubicado en calle Independencia sin número, colonia Centro, Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE SAN ISIDRO LABRADOR", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE SAN ISIDRO LABRADOR", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, SAN LUIS POTOSI

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de San Isidro Labrador", ubicado en calle Independencia sin número, colonia Centro, Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, con superficie total 1,600.14 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 73 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción VIII, 13, 14, 33 y 72 a 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Eje Rector Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el compromiso del Gobierno Federal con los jóvenes de México es diseñar, implementar, operar y evaluar políticas públicas transversales para generar sinergias que garanticen su desarrollo integral y lograr que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo de la nación;

Que por la composición demográfica de nuestro país y el talento, energía y compromiso de sus jóvenes, éstos se constituyen en actores fundamentales de la transformación de México en una nación más democrática, libre, justa y próspera, por lo que resulta indispensable incentivarlos a través del reconocimiento a su iniciativa, creatividad, productividad, solidaridad y logros en las diversas actividades que emprendan;

Que es indispensable que en nuestro país se establezcan ambientes propicios para el pleno desarrollo de los jóvenes y se difundan los beneficios que su participación activa y responsable generan a la sociedad;

Que el Premio Nacional de la Juventud es el máximo reconocimiento público que hace el Estado a jóvenes mexicanos cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad;

Que el Premio Nacional de la Juventud se podrá otorgar en dos categorías de edad: A) De 12 años hasta menos de 18 años, y B) De 18 años hasta 29 años, y que en ambas categorías se podrán conceder las distinciones previstas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los Jurados del Premio Nacional de la Juventud 2012 han formulado, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Poder Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2012, en las categorías y distinciones establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles que se precisan, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría de edad A):

Distinción.- Logro académico:

- **Magdaly Esther Santillanez Olivas**

Distinción.- Expresiones artísticas y artes populares:

- **Yanni Esmeralda Romero Patrón**

Distinción.- Fortalecimiento a la cultura indígena:

- **María Mercedes Chuc Chuc**

Distinción.- Protección al ambiente:

- Grupo **TAJPIANIJ "Comité Juvenil del Ordenamiento Territorial del municipio de Cuetzalan"**, integrado por:

- Juan Carlos Jerónimo Soto (Representante)
- Luis Alberto Vicente Vázquez
- Luis Miguel Mendoza López
- Rocío Antonio Posadas
- Víctor Labastida Guerra

Distinción.- Discapacidad e integración:

- **Gemma Guadalupe Sánchez Celaya**

Distinción.- Aportación a la cultura política y a la democracia:

- **Tito Samuel Ortiz Valencia**

Distinción.- Ciencia y tecnología:

- **Alberto Brian Fernández Alducin**

Categoría de edad B):

Distinción.- Logro académico:

- **Yolanda Alberto Hernández**

Distinción.- Expresiones artísticas y artes populares:

- **Joel Enrique Montoya Vázquez**

Distinción.- Compromiso social:

- Grupo **"Biomédicos cambiando Chihuahua"**, integrado por:
 - Luis Carlos Hernández Barraza (Representante)
 - Erick Alan Madrid López
 - Brenda Alicia Rodríguez Beltrán
 - Daniel Comaduran Márquez
 - Ricardo Aguilar Grajeda
 - Óscar Torres Baca
 - Adán Isaac Acosta Calvillo
 - Luisa María Galaviz López
 - David Ríos Santini
 - Sandra Leticia Montes Olivas
 - Minerva Natalia Carrillo Valdivia

Distinción.- Fortalecimiento a la cultura indígena:

- **Arturo Sánchez Anastacio**

Distinción.- Ingenio emprendedor:

- **Daniel Esteban Gómez Íñiguez**

Distinción.- Derechos humanos:

- **Silvia Dali Ángel Pérez**

Distinción.- Discapacidad e integración:

- **Edwin Jair Morales Oropeza**

Distinción.- Aportación a la cultura política y a la democracia:

- **María Esperanza Plaza Ferreira**

Distinción.- Ciencia y tecnología:

- **Jonatan Barrera Chimal**

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Juventud 2012 tendrá verificativo el día 4 de septiembre de 2012, en la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2012.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdoba Villalobos.-** Rúbrica.

ACUERDO número 653 por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones I, inciso c) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 14, fracciones I, II y último párrafo, 37 y 47 de la Ley General de Educación y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Bachillerato Tecnológico corresponde a una etapa eminentemente formativa en la educación de los jóvenes y sus propósitos se orientan al desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan al estudiante su formación integral, así como su incorporación al mundo del trabajo y a la educación superior;

Que en 2004 se impulsó una reforma curricular que buscaba mejorar el desempeño de los planteles tecnológicos -reducir índices de deserción y reprobación- mediante la aplicación de una estructura curricular común a todos los subsistemas tecnológicos, independientemente de su vocación, ya sea agropecuaria, industrial o del mar, que proponía un modelo centrado en el aprendizaje sustentado en el constructivismo e incluía tres componentes básicos: formación básica, formación profesional y formación propedéutica;

Que ante la necesidad de integrar los planes y programas de estudio del sistema de educación media superior tecnológica que requería el país para facilitar el tránsito de los educandos dentro de los distintos planteles en los cuales se impartía dicho tipo educativo, y con el fin de fortalecer la identidad del Bachillerato Tecnológico, el 30 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 345 por el que se determina el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3, "Igualdad de Oportunidades", objetivo 9 "Elevar la calidad educativa", estrategia 9.3 establece la necesidad de actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica. Asimismo, en su objetivo 12 "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo" señala que la educación, para ser completa, debe abordar, junto con las habilidades para aprender, aplicar y desarrollar conocimientos, el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte y la cultura, los idiomas y la práctica del deporte;

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 4, establece que se debe ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural;

Que el 26 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad, mismo que señala en su artículo Primero que el objeto de dicho Acuerdo es el establecimiento del Sistema Nacional del Bachillerato en un marco de diversidad, para lo cual se llevará a cabo el proceso de Reforma Integral de la Educación Media Superior;

Que la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) es un proceso consensuado en el que los diferentes subsistemas del bachillerato pueden conservar sus programas y planes de estudio, los cuales se reorientarán y serán enriquecidos por las competencias establecidas en el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB);

Que la RIEMS toma en cuenta las características de la oferta de educación media superior y de la población en edad de cursarla, así como los cambios que se han desarrollado en este tipo educativo en años recientes tanto a nivel nacional, como internacional para establecer el SNB;

Que el SNB busca fortalecer la identidad de la educación media superior en el mediano plazo, al identificar con claridad sus objetivos formativos compartidos, para ofrecer opciones pertinentes y relevantes a los estudiantes, con métodos y recursos modernos para el aprendizaje y con mecanismos de evaluación que contribuyan a la calidad educativa, dentro de un marco de integración curricular que potencie los beneficios de la diversidad;

Que bajo el contexto anterior, uno de los principios básicos de la RIEMS es la pertinencia y relevancia de los planes y programas de estudio. La pertinencia en los estudios implica dar respuesta tanto a los jóvenes que desean seguir estudiando, como a quienes requieren incorporarse al mercado laboral, por lo que éstos deben ser acordes con las exigencias de la sociedad del conocimiento y con la dinámica que requiere dicho mercado. La relevancia de la oferta educativa se refiere a asegurar que los jóvenes aprendan aquello que conviene a sus personas y a la sociedad que les rodea, y

Que los programas académicos tienen que permitir a los estudiantes comprender la sociedad en la que viven y participar ética y productivamente en el desarrollo regional y nacional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 653 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO

ARTICULO 1.- El presente Acuerdo determina el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico que la Secretaría de Educación Pública ofrece.

ARTICULO 2.- El Bachillerato Tecnológico se cursa una vez concluido el nivel de educación secundaria y está comprendido dentro del tipo medio superior. Cuenta con una estructura curricular que incluye una formación profesional y otra que permite a quienes lo cursan continuar los estudios de tipo superior.

ARTICULO 3.- El Bachillerato Tecnológico está integrado por tres componentes que son: formación básica, formación propedéutica y formación profesional; y se imparte en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. Su estructura curricular está organizada en seis semestres, integrados por módulos y asignaturas, que contienen las horas de clase por semana requeridas para abordar cada programa de estudio.

ARTICULO 4.- La estructura curricular del Bachillerato Tecnológico es la siguiente:

Estructura Curricular del Bachillerato Tecnológico
(Semestres, asignaturas, módulos y horas por semana)

1er. semestre	2o. semestre	3er. semestre	4o. semestre	5o. semestre	6o. semestre
Álgebra 4 horas	Geometría y Trigonometría 4 horas	Geometría Analítica 4 horas	Cálculo Diferencial 4 horas	Cálculo Integral 5 horas	Probabilidad y Estadística 5 horas
Inglés I 3 horas	Inglés II 3 horas	Inglés III 3 horas	Inglés IV 3 horas	Inglés V 5 horas	Temas de Filosofía 5 horas
Química I 4 horas	Química II 4 horas	Biología 4 horas	Física I 4 horas	Física II 4 horas	Asignatura propedéutica* (1-12)** 5 horas
Tecnologías de la Información y la Comunicación 3 horas	Lectura, Expresión Oral y Escrita II 4 horas	Ética 4 horas	Ecología 4 horas	Ciencia, Tecnología, Sociedad y Valores 4 horas	Asignatura propedéutica* (1-12)** 5 horas
Lógica 4 horas	Módulo I 17 horas	Módulo II 17 horas	Módulo III 17 horas	Módulo IV 12 horas	Módulo V 12 horas
Lectura, Expresión Oral y Escrita I 4 horas					

Áreas propedéuticas			
Físico-matemática	Económico-administrativa	Químico-Biológica	Humanidades y ciencias sociales
1. Temas de Física 2. Dibujo Técnico 3. Matemáticas Aplicadas	4. Temas de Administración 5. Introducción a la Economía 6. Introducción al Derecho	7. Introducción a la Bioquímica 8. Temas de Biología Contemporánea 9. Temas de Ciencias de la Salud	10. Temas de Ciencias Sociales 11. Literatura 12. Historia

 Componente de formación básica

 Componente de formación propedéutica

 Componente de formación profesional

*Las asignaturas propedéuticas no tienen prerequisites de asignaturas o módulos previos.

*Las asignaturas propedéuticas no están asociadas a módulos o carreras específicas del componente profesional.

**El alumno cursará dos asignaturas del área propedéutica que elija.

ARTICULO 5.- El componente de formación básica se articula con la educación básica y con la del tipo superior; aborda los conocimientos esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades; aporta fundamentos a la formación propedéutica y a la profesional y está integrado por asignaturas.

ARTICULO 6.- El componente de formación propedéutica se articula con la educación superior, pone énfasis en una profundización de los conocimientos disciplinares que favorezca una mejor incorporación de los egresados a instituciones de ese tipo educativo, y está integrado por asignaturas.

ARTICULO 7.- El componente de formación profesional se organiza en carreras estructuradas en módulos, para desarrollar las competencias profesionales correspondientes.

ARTICULO 8.- Para articular y dar identidad a la educación media superior acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades de desarrollo del país, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, promoverá entre las autoridades educativas de las entidades federativas y las instituciones públicas que impartan educación del tipo medio superior, la adopción del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico a que se refiere el presente Acuerdo, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

ARTICULO 9.- Los procesos de inscripción, reinscripción, evaluación, acreditación, equivalencia, revalidación, regularización, certificación, titulación, movilidad entre planteles y carreras, y cualquier otro requerido para la administración escolar, se llevarán a cabo a través de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Acuerdo número 345 por el que se determina el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2004, así como las demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los estudiantes que se encuentran cursando sus estudios conforme a los planes y programas de estudio anteriores al presente Acuerdo, los concluirán conforme a los mismos hasta el egreso de la última generación.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROSALINDA VELEZ JUAREZ, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DEL LIC. JORGE GASTON BARRAGAN ATILANO, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. MIGUEL CARDOZA MORA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; EL C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. JOSE ISAC DELGADO RODRIGUEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 30 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARIA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. La Lic. Rosalinda Vélez Juárez, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Dr. Fernando Toranzo Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72, 80 fracciones I, XVII, XXVIII y XXIX, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 2, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3. Los funcionarios que lo asisten CC. Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno; Lic. Miguel Cardoza Mora, Secretario del Trabajo y Previsión Social; C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, y Lic. José Isac Delgado Rodríguez, Contralor General del Estado, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 32 fracción III, 33 fracciones V, XXXVII, XLI y XLIII, 40 Ter fracciones VII, XII, XIII, XIV y XXIV, 43 y 44 fracciones II y IV, respectivamente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.4. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección del Servicio Nacional de Empleo San Luis Potosí (en adelante SNE San Luis Potosí), de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- II.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución del PAE y otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2012.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE, Y OPERACION DEL SNE SAN LUIS POTOSI.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de San Luis Potosí, en los siguientes aspectos:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de San Luis Potosí:
1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento de los buscadores de empleo y los empleadores o empresas de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
 2. Formular la planeación anual de actividades que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en el marco de los programas y actividades del SNE.
 3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a los buscadores de empleo.
 4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
 5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el SNE San Luis Potosí en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
 7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE; en los lineamientos y manuales que la "SECRETARIA" emita para la ejecución del PAE y de otros programas y actividades del SNE que hubiere, y en la normatividad aplicable.
 8. Tratar los temas del SNE San Luis Potosí y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al SNE San Luis Potosí.
 10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
 11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del SNE San Luis Potosí:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del SNE San Luis Potosí, a efecto de que éste pueda brindar atención a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el SNE San Luis Potosí.
3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de San Luis Potosí:

1. Dar a conocer las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas; los manuales y procedimientos necesarios para la operación de los programas de subsidios y la prestación de servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.
2. Establecer los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
3. Coordinar con la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, las actividades necesarias a fin de que los programas y actividades que ejecuta el SNE San Luis Potosí, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la legislación federal aplicable.
4. Con el auxilio del SNE San Luis Potosí, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al SNE San Luis Potosí a los sistemas informáticos para el registro de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate conforme a las Reglas de Operación del PAE.
7. Proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE San Luis Potosí para: la operación de los Subprogramas del PAE y demás programas que implemente la "SECRETARIA"; las actividades de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como su seguimiento, control y evaluación.
8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del SNE San Luis Potosí.

B) Para la operación del SNE San Luis Potosí:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del SNE San Luis Potosí mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del SNE San Luis Potosí.
3. En su caso, ceder los derechos de uso de equipo de cómputo al SNE San Luis Potosí, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso que para este fin celebren la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".

4. Proveer a las oficinas del SNE San Luis Potosí de los enlaces digitales necesarios para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
5. Promover que el ejercicio de los recursos destinados a los programas y actividades del SNE San Luis Potosí, cumpla con los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Administrar las cuentas bancarias incorporadas al Sistema de Cuenta Unica de Tesorería en términos de lo que establecen los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009. La "SECRETARIA" trasladará los recursos necesarios para la operación de los programas y actividades del SNE directamente a la cuenta bancaria receptora a cargo del SNE San Luis Potosí.
7. Difundir, para su debida aplicación, los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
8. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE San Luis Potosí para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de San Luis Potosí:
 1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
 2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 3. Elaborar la planeación anual de actividades del SNE San Luis Potosí, con base en los lineamientos y metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 4. Por conducto del SNE San Luis Potosí, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 6. Ejecutar las líneas generales de acción del SNE San Luis Potosí acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 7. Utilizar el Sistema de Información del PAE (SISPAE) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre del ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la disposición de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique; se obliga también a utilizar los sistemas informáticos que la "SECRETARIA" ponga a su disposición para operar y controlar los servicios de vinculación e información laboral, tales como la Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral Externa, etcétera. De igual manera, se obliga a mantener actualizada la información correspondiente de todos los sistemas antes referidos.

8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al SNE San Luis Potosí.
 9. Desarrollar, por conducto del SNE San Luis Potosí, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al SNE San Luis Potosí.
 10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
 11. Aportar los recursos presupuestarios necesarios para la impresión de material de difusión y para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas del SNE, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del SNE San Luis Potosí.
- B) Para la operación del SNE San Luis Potosí:**
1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del SNE San Luis Potosí, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
 2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del SNE San Luis Potosí, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del SNE San Luis Potosí, preferentemente debe contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.
 3. Utilizar invariablemente la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción del SNE San Luis Potosí, en materia de logotipos, colores, textos, dimensiones y proporciones, fuentes, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga, la cual está establecida en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo que se encuentra disponible en la liga de Intranet <http://172.16.118.50/>, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad.
 4. Usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades del SNE con que la "SECRETARIA" identifica o identifique el quehacer institucional del SNE, tales como Feria de Empleo, Bolsa de Trabajo del SNE, Centro de Intermediación Laboral, Programa de Apoyo al Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Sector Agrícola, Movilidad Laboral Sector Industrial y de Servicios, Repatriados Trabajando, Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo, Vales de Capacitación, etcétera. Esta obligación aplica para todo acto oficial o no oficial, campañas de difusión, mamparas, pendones, publicaciones, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga.
 5. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo que se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.

6. Contratar personal técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el SNE San Luis Potosí, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional que establezca la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiere serán responsabilidad de este último.
7. Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del SNE San Luis Potosí, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al SNE San Luis Potosí.
8. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2012, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el SNE San Luis Potosí e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.
9. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al SNE San Luis Potosí para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
10. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, cubrir dichos gastos con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
11. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del SNE San Luis Potosí, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
12. Asignar para uso exclusivo del SNE San Luis Potosí, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
13. Asignar recursos para uso exclusivo del SNE San Luis Potosí en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE San Luis Potosí, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos.
14. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al SNE San Luis Potosí, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
15. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al SNE San Luis Potosí, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
16. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para fortalecer la capacidad de operación del SNE San Luis Potosí en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.

17. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del SNE San Luis Potosí en la operación de los mercados de trabajo.
18. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el SNE San Luis Potosí haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
19. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
20. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2012, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.
21. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados, en su caso, los montos no ejercidos, debidamente requisitados por el SNE San Luis Potosí en los plazos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
22. Presentar a la CGSNE, durante los primeros 15 días del mes de diciembre de 2012, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE, entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.
23. Mantener en las cuentas bancarias del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería los recursos destinados a los programas y actividades del SNE hasta su entrega a los beneficiarios, toda vez que al tratarse de subsidios para la población ubicados en las partidas 43401 y 43901 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no son susceptibles de su traslado a la Tesorería del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. Implementar los mecanismos que permitan la oportuna entrega de los apoyos económicos y/o en especie a los beneficiarios, así como garantizar su aplicación eficaz bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.
25. Aplicar las medidas que garanticen la salvaguarda de los recursos de asignación federal en tanto se entregan a los beneficiarios, tales como: protección de cheques, revisiones constantes de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias, elaboración de conciliaciones periódicas, ente otros; asimismo, establecer los acuerdos necesarios con la institución bancaria para el intercambio de información sobre este particular.

II. APORTACIONES DE LAS PARTES

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de San Luis Potosí la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a los beneficiarios del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de \$35'719,071.17 (treinta y cinco millones setecientos diecinueve mil setenta y un pesos 17/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$10'029,346.83 (diez millones veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, en el marco de este Convenio, la "SECRETARIA" asignará al SNE San Luis Potosí recursos, también provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la cantidad de \$5'857,318.51 (cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho pesos 51/100 M.N.) como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las actividades de operación señaladas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presente el SNE San Luis Potosí de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Esta gestiona el depósito de los recursos en la subcuenta bancaria receptora bajo la responsabilidad del SNE San Luis Potosí, R14310STPS SNESLP1, número 175857988, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNESLP1, número 175857988 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al SNE San Luis Potosí y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados al SNE San Luis Potosí, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo de gasto en su ejecución, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARIA".

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta cláusula deberán ser destinados al PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el SNE San Luis Potosí conforme a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicado oficial, entre éstos podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo

9. Otros conceptos que, a petición del SNE San Luis Potosí, expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

4. COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES

Las "PARTES" acuerdan que una vez que el SNE San Luis Potosí cuente con los recursos federales radicados, generará los documentos necesarios para entregar a los beneficiarios los apoyos económicos y/o en especie, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios, y que una vez ejercidos, el SNE San Luis Potosí deberá llevar a cabo su registro y la emisión de los formatos con los que se reporta la comprobación respectiva, la cual debe enviarse física y electrónicamente a la CGSNE dentro de los plazos previstos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

Los plazos referidos para el registro de los montos ejercidos y el envío a la CGSNE de los formatos que lo respaldan, son los siguientes:

- Para el Subprograma Bécate: a partir de la fecha programada para la última entrega de los apoyos dentro de un compromiso de pago, se consideran diez días hábiles para proceder a la entrega de los mismos y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.
- Para el resto de los Subprogramas y Conceptos de Gasto: a partir de la fecha de validación de la Acción, más diez días hábiles para realizar el pago y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.

La "SECRETARIA" a través de la CGSNE podrá autorizar la ampliación de los plazos establecidos cuando el SNE San Luis Potosí justifique los motivos del retraso por causas fortuitas y de fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral dará lugar a que la CGSNE evalúe la procedencia de suspender la radicación de recursos al SNE San Luis Potosí, en términos de lo que establecen sobre el particular las Reglas de Operación del PAE.

5. REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNESLP1, número 175857988, y operativas R14310STPS SNESLP2, número 176470653, y R14310STPS SNESLP3, número 176470696, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal por parte del SNE San Luis Potosí, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE San Luis Potosí, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a asignar al SNE San Luis Potosí recursos propios, cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$10'321,147.00 –diez millones trescientos veintiún mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio

telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos necesarios para el mejor funcionamiento del SNE San Luis Potosí.

Como participación dentro de la modalidad denominada “Estímulo a la Aportación Estatal”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a aportar la cantidad de \$10'029,346.83 (diez millones veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y los demás manuales y lineamientos aplicables que la “SECRETARIA” emita para el efecto, por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del SNE San Luis Potosí, en conceptos tales como:

- a. adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - equipo de cómputo,
 - mobiliario,
 - vehículos,
 - infraestructura de comunicaciones e informática,
- b. contratación de:
 - líneas telefónicas,
 - inmuebles para oficinas,
 - personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación del SNE San Luis Potosí,
 - remodelación de oficinas del SNE San Luis Potosí,
- c. gastos asociados a la consecución de metas:
 - ferias de empleo,
 - acciones de difusión,
 - periódico de ofertas de empleo,
 - revista informativa,
 - material de consumo informático,
 - viáticos y pasajes,
 - estímulo al personal del SNE San Luis Potosí por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2011, y
- d. otros que el SNE San Luis Potosí requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a que la oficina del SNE San Luis Potosí ejerza los recursos estatales comprometidos en el marco de la modalidad de “Estímulo a la Aportación Estatal” en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARIA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre de 2012 se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos correspondientes a esta modalidad.

Las cantidades de recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO” aporta en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2012, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las “PARTES”, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos acordados, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el SNE San Luis Potosí deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE San Luis Potosí en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE San Luis Potosí que los tendrá bajo su resguardo.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

3. Determinación de Responsabilidades

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, en su caso, la penal que corresponda.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el SNE San Luis Potosí, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del SNE San Luis Potosí, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el SNE San Luis Potosí revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2012 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jorge Alberto Rodríguez Castañeda.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Jorge Gastón Barragán Atilano.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Miguel Cardoza Mora.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.**- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez.**- Rúbrica.

ANEXO 1**CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI****Introducción**

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las oficinas:

A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B.** Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

- C.** Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.
 - II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A, así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
 5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
 6. Será obligatorio que las oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la oficina del Servicio Nacional de Empleo.
 7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
 8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

“El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él”.
 9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
 10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.
-

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROSALINDA VELEZ JUAREZ, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DEL LIC. JORGE GASTON BARRAGAN ATILANO, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; EL LIC. EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, Y EL C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 30 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.

- VIII.** Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARIA” declara que:

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a)** Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b)** Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c)** Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2.** Los recursos económicos que suministrará al “GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3.** La Lic. Rosalinda Vélez Juárez, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la “SECRETARIA”.
- I.4.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, nivel 2, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** El Estado de Sinaloa es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2.** El Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, está facultado para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.3.** Los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Económico y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 15 fracciones I, II y VI, 17 fracción X, 18 fracción II, 33, 48 fracción II, 51 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 1o. y 7o. fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II.4.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Sinaloa (en adelante SNE Sinaloa), de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y en el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en el Organismo Oficial del Gobierno del Estado el 6 de julio de 2011.
- II.5.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, sito en Insurgentes sin número, segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, código postal 80129.

- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución del PAE y otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2012.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE, Y OPERACION DEL SNE SINALOA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa, en los siguientes aspectos:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa:
1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento de los buscadores de empleo y los empleadores o empresas de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
 2. Formular la planeación anual de actividades que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en el marco de los programas y actividades del SNE.
 3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a los buscadores de empleo.
 4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
 5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el SNE Sinaloa en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
 7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE; en los lineamientos y manuales que la "SECRETARIA" emita para la ejecución del PAE y de otros programas y actividades del SNE que hubiere, y en la normatividad aplicable.
 8. Tratar los temas del SNE Sinaloa y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría

Social en Programas Federales”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la “SECRETARIA” proporcionará en su oportunidad al SNE Sinaloa.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la “SECRETARIA”, la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del SNE Sinaloa

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del SNE Sinaloa, a efecto de que éste pueda brindar atención a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el SNE Sinaloa.
3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARIA”. La “SECRETARIA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa:

1. Dar a conocer las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas; los manuales y procedimientos necesarios para la operación de los programas de subsidios y la prestación de servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.
2. Establecer los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
3. Coordinar con la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, las actividades necesarias a fin de que los programas y actividades que ejecuta el SNE Sinaloa, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia “SECRETARIA” a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la legislación federal aplicable.
4. Con el auxilio del SNE Sinaloa, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al SNE Sinaloa a los sistemas informáticos para el registro de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate conforme a las Reglas de Operación del PAE.
7. Proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Sinaloa para: la operación de los Subprogramas del PAE y demás programas que implemente la “SECRETARIA”; las actividades de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como su seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del SNE Sinaloa.

B) Para la operación del SNE Sinaloa:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del SNE Sinaloa mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del SNE Sinaloa.
3. En su caso, ceder los derechos de uso de equipo de cómputo al SNE Sinaloa, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso que para este fin celebren la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer a las oficinas del SNE Sinaloa de los enlaces digitales necesarios para los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
5. Promover que el ejercicio de los recursos destinados a los programas y actividades del SNE Sinaloa, cumpla con los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Administrar las cuentas bancarias incorporadas al Sistema de Cuenta Unica de Tesorería en términos de lo que establecen los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009. La "SECRETARIA" trasladará los recursos necesarios para la operación de los programas y actividades del SNE directamente a la cuenta bancaria receptora a cargo del SNE Sinaloa.
7. Difundir, para su debida aplicación, los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
8. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Sinaloa para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
3. Elaborar la planeación anual de actividades del SNE Sinaloa, con base en los lineamientos y metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
4. Por conducto del SNE Sinaloa, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 6. Ejecutar las líneas generales de acción del SNE Sinaloa acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 7. Utilizar el Sistema de Información del PAE (SISPAE) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre del ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la disposición de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique; se obliga también a utilizar los sistemas informáticos que la "SECRETARIA" ponga a su disposición para operar y controlar los servicios de vinculación e información laboral, tales como la Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral Externa, etcétera. De igual manera, se obliga a mantener actualizada la información correspondiente de todos los sistemas antes referidos.
 8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al SNE Sinaloa.
 9. Desarrollar, por conducto del SNE Sinaloa, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al SNE Sinaloa.
 10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
 11. Aportar los recursos presupuestarios necesarios para la impresión de material de difusión y para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas del SNE, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del SNE Sinaloa.
- B) Para la operación del SNE Sinaloa:**
1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del SNE Sinaloa, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del SNE Sinaloa, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del SNE Sinaloa, preferentemente debe contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público.
3. Utilizar invariablemente la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción del SNE Sinaloa, en materia de logotipos, colores, textos, dimensiones y proporciones, fuentes, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga, la cual está establecida en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo que se encuentra disponible en la liga de Intranet <http://172.16.118.50/>, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad.
4. Usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas y modalidades del SNE con que la "SECRETARIA" identifica o identifique el quehacer institucional del SNE, tales como Feria de Empleo, Bolsa de Trabajo del SNE, Centro de Intermediación Laboral, Programa de Apoyo al Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Sector Agrícola, Movilidad Laboral Sector Industrial y de Servicios, Repatriados Trabajando, Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo, Vales de Capacitación, etcétera. Esta obligación aplica para todo acto oficial o no oficial, campañas de difusión, mamparas, pendones, publicaciones, formatos y cualquier otro de naturaleza análoga.
5. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo que se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.
6. Contratar personal técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el SNE Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones y la estructura organizacional que establezca la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiriera serán responsabilidad de este último.
7. Contratar un Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, para ser adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del SNE Sinaloa, con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al SNE Sinaloa.
8. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2012, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el SNE Sinaloa e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo.
9. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al SNE Sinaloa para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
10. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, cubrir dichos gastos con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
11. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del SNE Sinaloa, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.

12. Asignar para uso exclusivo del SNE Sinaloa, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
13. Asignar recursos para uso exclusivo del SNE Sinaloa en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bytes de banda ancha para las oficinas del SNE Sinaloa, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos.
14. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al SNE Sinaloa, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
15. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al SNE Sinaloa, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
16. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para fortalecer la capacidad de operación del SNE Sinaloa en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
17. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del SNE Sinaloa en la operación de los mercados de trabajo.
18. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el SNE Sinaloa haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
19. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
20. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2012, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.
21. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados, en su caso, los montos no ejercidos, debidamente requisitados por el SNE Sinaloa en los plazos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
22. Presentar a la CGSNE, durante los primeros 15 días del mes de diciembre de 2012, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE, entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

23. Mantener en las cuentas bancarias del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería los recursos destinados a los programas y actividades del SNE hasta su entrega a los beneficiarios, toda vez que al tratarse de subsidios para la población ubicados en las partidas 43401 y 43901 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no son susceptibles de su traslado a la Tesorería del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. Implementar los mecanismos que permitan la oportuna entrega de los apoyos económicos y/o en especie a los beneficiarios, así como garantizar su aplicación eficaz bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.
25. Aplicar las medidas que garanticen la salvaguarda de los recursos de asignación federal en tanto se entregan a los beneficiarios, tales como: protección de cheques, revisiones constantes de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias, elaboración de conciliaciones periódicas, ente otros; asimismo, establecer los acuerdos necesarios con la institución bancaria para el intercambio de información sobre este particular.

II. APORTACIONES DE LAS PARTES

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Sinaloa la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a los beneficiarios del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de \$32'372,192.53 (treinta y dos millones trescientos setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos 53/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$7'422,843.47 (siete millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres pesos 47/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, en el marco de este Convenio, la "SECRETARIA" asignará al SNE Sinaloa recursos, también provenientes de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la cantidad de \$6'833,784.75 (seis millones ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores; capacitación a los operadores; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa, entre otros, para llevar a cabo acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las actividades de operación señaladas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Con el propósito de agilizar y propiciar la entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios, la CGSNE podrá atender las Solicitudes de Recursos que presente el SNE Sinaloa de conformidad con las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Esta gestiona el depósito de los recursos en la subcuenta bancaria receptora bajo la responsabilidad del SNE Sinaloa, R14310STPS SNESIN1, número 175858275, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNESIN1, número 175858275 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al SNE Sinaloa y ejercidos por éste, con la vigilancia

y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados al SNE Sinaloa, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas oficinas del SNE con mayor ritmo de gasto en su ejecución, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARIA".

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta cláusula deberán ser destinados al PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el SNE Sinaloa conforme a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicado oficial, entre éstos podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo
9. Otros conceptos que, a petición del SNE Sinaloa, expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

4. COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES

Las "PARTES" acuerdan que una vez que el SNE Sinaloa cuente con los recursos federales radicados, generará los documentos necesarios para entregar a los beneficiarios los apoyos económicos y/o en especie, los cuales en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios, y que una vez ejercidos, el SNE Sinaloa deberá llevar a cabo su registro y la emisión de los formatos con los que se reporta la comprobación respectiva, la cual debe enviarse física y electrónicamente a la CGSNE dentro de los plazos previstos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

Los plazos referidos para el registro de los montos ejercidos y el envío a la CGSNE de los formatos que lo respaldan, son los siguientes:

- Para el Subprograma Bécate: a partir de la fecha programada para la última entrega de los apoyos dentro de un compromiso de pago, se consideran diez días hábiles para proceder a la entrega de los mismos y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.
- Para el resto de los Subprogramas y Conceptos de Gasto: a partir de la fecha de validación de la Acción, más diez días hábiles para realizar el pago y diez días hábiles adicionales para el registro y envío referidos.

La "SECRETARIA" a través de la CGSNE podrá autorizar la ampliación de los plazos establecidos cuando el SNE Sinaloa justifique los motivos del retraso por causas fortuitas y de fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral dará lugar a que la CGSNE evalúe la procedencia de suspender la radicación de recursos al SNE Sinaloa, en términos de lo que establecen sobre el particular las Reglas de Operación del PAE.

5. REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNESIN1, número 175858275, y operativas R14310STPS SNESIN2, número 176470726; R14310STPS SNESIN3, número 176470750, y R14310STPS SNESIN4, número 176470793, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal por parte del SNE Sinaloa, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE Sinaloa, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a asignar al SNE Sinaloa recursos propios, cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$9'325,764.00 –nueve millones trescientos veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos necesarios para el mejor funcionamiento del SNE Sinaloa.

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$7'422,843.47 (siete millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres pesos 47/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del SNE Sinaloa, en conceptos tales como:

- a. adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - equipo de cómputo,
 - mobiliario,
 - vehículos,
 - infraestructura de comunicaciones e informática,

b. contratación de:

- líneas telefónicas,
- inmuebles para oficinas,
- personal cuyas funciones estén vinculadas con la operación del SNE Sinaloa,
- remodelación de oficinas del SNE Sinaloa,

c. gastos asociados a la consecución de metas:

- ferias de empleo,
- acciones de difusión,
- periódico de ofertas de empleo,
- revista informativa,
- material de consumo informático,
- viáticos y pasajes,
- estímulo al personal del SNE Sinaloa por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2011, y

d. otros que el SNE Sinaloa requiera, siempre que su titular manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida.**2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a que el SNE Sinaloa ejerza los recursos estatales comprometidos en el marco de la modalidad de “Estímulo a la Aportación Estatal” en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARIA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de noviembre de 2012 se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos correspondientes a esta modalidad.

Las cantidades de recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO” aporta en el contexto de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2012, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las “PARTES”, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el “GOBIERNO DEL ESTADO” no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” en los plazos acordados, la “SECRETARIA” le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARIA” como aportaciones en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal” contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el SNE Sinaloa deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE Sinaloa en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE Sinaloa que los tendrá bajo su resguardo.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

3. Determinación de Responsabilidades

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;

- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el SNE Sinaloa, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del SNE Sinaloa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el SNE Sinaloa revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2012 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jorge Alberto Rodríguez Castañeda.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Jorge Gastón Barragán Atilano.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.- **Mario López Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eduardo Ortiz Hernández.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.

ANEXO 1**CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA****Introducción**

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las oficinas:

A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B.** Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

- C.** Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.
 - II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A, así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
 5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
 6. Será obligatorio que las oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la oficina del Servicio Nacional de Empleo.
 7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
 8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:

“El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él”.
 9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
 10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.
-

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-55-79 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Villa Hidalgo, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 02696 de fecha 13 de diciembre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 6-54-28.83 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "VILLA HIDALGO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, para destinarlos a las obras de rehabilitación de la margen izquierda del río Santiago, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13128, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 0883 de fecha 12 de julio de 2006, recibida el 13 del mismo mes y año, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 6-55-79 Has., de terrenos de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de agosto de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del mismo año y ejecutada el 15 de marzo de 1935, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL NUEVO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, una superficie de 1,082-00-00 Has., para beneficiar a 154 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 3 de noviembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1939 y ejecutada el 25 de febrero de 1938, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo agrario "EL NUEVO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, una superficie de 820-00-00 Has., para beneficiar a 140 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 6 de mayo de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del mismo año y ejecutada el 12 de mayo de 1971, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo agrario "VILLA HIDALGO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, una superficie de 190-00-00 Has., para beneficiar a 19 campesinos capacitados en materia agraria; y por Decreto Presidencial de fecha 18 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, se expropió al ejido "VILLA HIDALGO" (antes EL NUEVO), Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, una superficie de 77-64-91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 2 de julio de 1994, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia será destinada a las obras de rehabilitación de la margen izquierda del río Santiago, por tanto, procede tramitar el presente instrumento, a fin de que el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 02-12-0089 de fecha 5 de marzo de 2012, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$96,859.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 6-55-79 Has., de terrenos de riego a expropiar es de \$635,192.00.

RESULTANDO QUINTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que aun cuando las Resoluciones Presidenciales de dotación y primera ampliación de ejidos, concluyen denominando al núcleo agrario que nos ocupa, como "EL NUEVO", de acuerdo con la Resolución Presidencial de segunda ampliación de ejidos, así como con el Decreto de expropiación de que ha sido objeto el mismo, el nombre actual del núcleo agrario es "VILLA HIDALGO", por lo que el presente procedimiento de expropiación, deberá culminar con la denominación de "VILLA HIDALGO".

SEGUNDO.- Que las obras de rehabilitación de la margen izquierda del río Santiago, permitirán asegurar el abasto suficiente de agua para el riego de una superficie de 19,746-00-00 Has., incrementando los ciclos agrícolas y la producción, en beneficio directo de la economía de 3,888 familias dedicadas a la actividad agrícola, de las cuales 486 pertenecen al ejido "VILLA HIDALGO", y generar los alimentos básicos que necesita el país.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 6-55-79 Has., de terrenos de riego de uso común, pertenecientes al ejido "VILLA HIDALGO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará a las obras de rehabilitación de la margen izquierda del río Santiago, debiéndose cubrir por la citada Dependencia la cantidad de \$635,192.00 por concepto de indemnización, la cual se pagará al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-55-79 Has., (SEIS HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), de terrenos de riego de uso común, pertenecientes al ejido "VILLA HIDALGO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará a las obras de rehabilitación de la margen izquierda del río Santiago.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$635,192.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "VILLA HIDALGO", Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-09-38 hectáreas de riego y agostadero de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 12871 de fecha 8 de noviembre de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 2-10-28.73 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, para destinarlos a la construcción de los accesos a los pasos inferiores vehiculares (P.I.V.), ubicados en los kms. 9+237.00, 9+863.00 y 93+170.00 de la autopista México-Tuxpan, tramo Libramiento Tulancingo, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12749, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal, ejidatarios y posesionario afectados del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación números DEH/EO/2008/0219/0997, DEH/EO/2008/0220/1002, DEH/EO/2008/0221/1006, DEH/EO/2008/0222/1007, DEH/EO/2008/0223/1008, DEH/EO/2008/0224/1009, DEH/EO/2008/0225/1010, DEH/EO/2008/0226/1011, DEH/EO/2008/0227/1012, DEH/EO/2008/0228/1013, DEH/EO/2008/0229/1014, DEH/EO/2008/0230/1015, DEH/EO/2008/0231/1016, DEH/EO/2008/0232/1017 y DEH/EO/2008/0218/1018, todas de fecha 10 de julio de 2008, recibidas el 29 del mismo mes y año, manifestando su conformidad al respecto en los acuses de recibo correspondientes. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 2-09-38 Has., de las cuales 0-37-36 Ha., son terrenos de uso común de los que 0-07-30 Ha., son de riego y 0-30-06 Ha., de agostadero y 1-72-02 Ha., de riego de uso individual, resultando afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HA.
1.-	JOSÉ TOMÁS GARCÍA LÓPEZ	314	0-09-38
2.-	AVELINO DÍAZ ROJAS	315	0-03-99
3.-	JOSÉ JUAN PATRICIO GARCÍA LÓPEZ	322	0-26-08
4.-	MARÍA GENOVEVA JUANA ROSAS NARANJO	330	0-05-14
5.-	ÁNGEL BARRERA ORTIZ	331	0-27-51
6.-	MARÍA GUADALUPE CASTRO RAMOS	385	0-08-92
7.-	JESÚS GONZÁLEZ VARGAS	386	0-16-44
8.-	PARCELA EN CONFLICTO	389	0-07-01
9.-	APOLONIO PONPEYO YBARRA Y PONCE	391	0-00-84
10.-	TÉLLEZ FRANCISCO JERÓNIMO	396 Y 397	0-22-00
11.-	NO ASIGNADA	402	0-04-17
12.-	CAMILO PÉREZ MARTÍNEZ (POSESIONARIO)	406	0-19-35
13.-	ROMÁN VARGAS VARGAS	410	<u>0-21-19</u>
TOTAL			1-72-02 Ha.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 5 de noviembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1936 y ejecutada el 22 del mismo mes y año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, una superficie de 332-00-00 Has., para beneficiar a 18 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril del mismo año y ejecutada el 8 de diciembre de 1993, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo agrario "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, una superficie de 230-00-00 Has., para beneficiar a 32 campesinos capacitados en materia agraria. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 24 de noviembre de 1996, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia será destinada a la construcción de los accesos a los pasos inferiores vehiculares, ubicados en los kms. 9+237.00, 9+863.00 y 93+170.00 de la autopista México-Tuxpan, tramo libramiento Tulancingo, por tanto, procede tramitar el presente instrumento, a fin de que el núcleo agrario y los ejidatarios que resulten afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 07-12-0417 de fecha 7 de marzo de 2012, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de riego con incidencia urbana el de \$307,995.17 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 1-79-32 Ha., es de \$552,296.94 y para los terrenos de agostadero con incidencia urbana el de \$44,117.65 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 0-30-06 Ha., es de \$13,261.77, dando un total por concepto de indemnización de \$565,558.70.

RESULTANDO QUINTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que en las Resoluciones Presidenciales de dotación de tierras y ampliación de ejidos con que cuenta el núcleo agrario que nos ocupa, denominan al Municipio como Tulancingo, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el nombre correcto de dicho Municipio es Tulancingo de Bravo, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar denominando al Municipio como Tulancingo de Bravo.

SEGUNDO.- Que la construcción de los accesos a los pasos inferiores vehiculares, ubicados en los kms. 9+237.00, 9+863.00 y 93+170.00 de la autopista México-Tuxpan, tramo libramiento Tulancingo, permitirá a los poblados de Pedregal San José, Ahuehuetitla, Huajomulco y Los Remeros, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo realizar con mayor seguridad sus actividades agrícolas, ganaderas, textiles, artesanales y comerciales, propiciando la comunicación entre los predios adyacentes a dicha vía y reduciendo el índice de accidentes.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras relacionadas que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 2-09-38 Has., de las cuales 0-37-36 Ha., son terrenos de uso común de los que 0-07-30 Ha., son de riego y 0-30-06 Ha., de agostadero y 1-72-02 Ha., de riego de uso individual, pertenecientes al ejido "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien los destinará a la construcción de los accesos a los pasos inferiores vehiculares, ubicados en los kms.

9+237.00, 9+863.00 y 93+170.00 de la autopista México-Tuxpan, tramo libramiento Tulancingo, debiéndose cubrir por la citada Dependencia la cantidad de \$565,558.70 por concepto de indemnización, la cual se pagará al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a ésta por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda, por los de uso individual, así como a quienes acrediten la titularidad de derechos sobre las parcelas 389, 402 y 406.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-09-38 Has., (DOS HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS), de las cuales 0-37-36 Ha., (TREINTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS) son terrenos de uso común, de los que 0-07-30 Ha., (SIETE ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS) son de riego y 0-30-06 Ha., (TREINTA ÁREAS, SEIS CENTIÁREAS) de agostadero y 1-72-02 Ha., (UNA HECTÁREA, SETENTA Y DOS ÁREAS, DOS CENTIÁREAS) de riego de uso individual, pertenecientes al ejido "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien los destinará a la construcción de los accesos a los pasos inferiores vehiculares, ubicados en los kms. 9+237.00, 9+863.00 y 93+170.00 de la autopista México-Tuxpan, tramo libramiento Tulancingo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$565,558.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda, por los de uso individual, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre las parcelas 389, 402, y 406, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA LA REGULACION E INSTRUMENTACION DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTUOSO Y DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGR", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MARISELA MORALES IBAÑEZ, Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGJ" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad" en su párrafo noveno, que para mejorar el combate de los delitos, las policías, los ministerios públicos y los peritos deben establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional, con la finalidad de mejorar el combate a la delincuencia y la procuración de justicia.
- II. Asimismo, dispone en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz" y en su estrategia 4.1, volver más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por el Ministerio Público, de tal forma que se fortalezca la investigación ministerial y policial para lograr una mejor calidad en la integración de la averiguación previa;
- III. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2008, en su objetivo 2 "Elevar la calidad y eficacia en la integración de la averiguación previa" y en su estrategia 2.1 "Impulsar la investigación ministerial", señala que para consolidar la profesionalización del personal sustantivo y en especial de los Ministerios Públicos, así como para fortalecer la investigación ministerial, es necesaria la introducción de nuevos métodos y técnicas de investigación científica adecuada, así como implementar programas de actualización y especialización de los agentes del Ministerio Público, peritos y policía.
- IV. La implementación y transición al nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio conlleva la utilización de nuevas herramientas jurídicas para que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia combatan la delincuencia con mayor eficacia;
- V. El Código Federal de Procedimientos Penales establece en su artículo 123 Bis, que el Procurador General de la República mediante Acuerdo General emitirá lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, en los que se detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.
- VI. El 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/002/10, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, mismo que entró en vigor el 4 de abril de 2010, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**;
- VII. Es función de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia y la uniformidad de criterios jurídicos, lo que significará estandarizar los criterios de la aplicación de cadena de custodia, tanto para la investigación de delitos del fuero común como del ámbito federal, en beneficio de la procuración y administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, fracciones XX y XXIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17, fracción II, de sus Estatutos;

- VIII. Los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, establecen que para el óptimo funcionamiento de los objetivos de la Conferencia, se constituyen diversos Comités, entre ellos el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, en cuyas funciones se encuentran las de promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia; unificar criterios de investigación científica en cadena de custodia y, en general, homologar la forma de investigación criminal, y
- IX. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, el preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen celebrar el presente Instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **“LA PGR”** es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular, el Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables;
- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I, III y XIII y 6, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicha Institución se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio;
- III. **“LA PGJ”** se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional, 85 de la Constitución Política del Estado, y 18 fracciones I, XXIX, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente, contando en el caso que legalmente se requiere con la autorización del Gobierno del Estado;
- IV. **“LAS PARTES”** tienen pleno conocimiento del contenido de los Antecedentes que se mencionan en el presente Instrumento, y
- V. Que **“LA PGJ”** tiene interés en homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia, para la investigación de delitos del fuero común, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, establecidos en **“EL ACUERDO”**, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia por parte de **“LA PGJ”**, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a que se refiere **“EL ACUERDO”**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, **“LA PGJ”** conviene en efectuar las siguientes acciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación correspondiente, así como los proyectos de modificación de las disposiciones administrativas para homologar la regulación de la cadena de custodia;

- II. Tomar como instrumento de referencia **“EL ACUERDO”**, salvo aquellos puntos en los que sea necesaria una reforma legal previa;
- III. Elaborar y ejecutar programas de capacitación en materia de cadena de custodia, y
- IV. Desarrollar talleres de homologación de criterios en aplicación de la cadena de custodia entre **“LAS PARTES”**.

TERCERA.- “LA PGJ”, en el respectivo ámbito de su competencia y considerando las disposiciones vigentes en materia de cadena de custodia, se compromete a presentar ante el Poder Ejecutivo de su Estado, los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación local, que podrán contemplar los siguientes temas:

- a. Regulación de la cadena de custodia como un registro;
- b. Definición de etapas de la cadena de custodia: (preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, procesamiento de los indicios o evidencias y las formas de su terminación);
- c. Determinación de los sujetos obligados al cumplimiento de la cadena de custodia;
- d. Clasificación de responsabilidades administrativas y penales;
- e. Fijación del valor probatorio de los indicios o evidencias en los casos de inaplicación o aplicación inadecuada de la cadena de custodia;
- f. Aportación voluntaria de muestras biológicas (fluido corporal, vello o cabello, y cadáveres) al Ministerio Público o previa autorización judicial;
- g. Validación de actuaciones o diligencias en materia de cadena de custodia de otras autoridades locales o federales, y
- h. Emisión de lineamientos en materia de cadena de custodia por el Titular de la Procuraduría General de Justicia o su equivalente.

CUARTA.- “LA PGJ”, para la adopción e instrumentación de lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, tomará como referencia **“EL ACUERDO”**, su guía, formatos y el protocolo de cadena de custodia, que se anexan al presente Convenio. (Anexo único)

QUINTA.- “LAS PARTES” de manera coordinada organizarán en el ámbito de sus respectivas competencias, seminarios, cursos y mesas de debate para capacitar y en su caso actualizar, en materia de cadena de custodia, a los sujetos obligados a su cumplimiento, para lo cual podrán suscribir acuerdos específicos, convenios y bases de colaboración complementarias al presente Instrumento.

Dicha capacitación comprenderá, como mínimo, los temas siguientes:

- a. La preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, dirigida a los sujetos obligados que por sus funciones, son los primeros en tener contacto con el lugar de los hechos o del hallazgo, y
- b. El procesamiento de los indicios o evidencia, dirigida los sujetos obligados en realizar las acciones necesarias para preservar los indicios que pueden estar relacionados con los hechos que se investigan.

SEXTA.- “LA PGR”, proporcionará la asesoría técnico-jurídica necesaria para la ejecución de los compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio a **“LA PGJ”** cuando así lo solicite.

SEPTIMA.- “LA PGJ” conviene que en un plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del presente Instrumento, remitirán a la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **“LA PGR”** la normatividad vigente y un listado de las mejores prácticas aplicables en materia de cadena de custodia.

La Dirección General de Normatividad de **“LA PGR”**, identificará las mejores prácticas utilizadas por la Federación y las entidades federativas para la elaborar un instrumento que las armonice y compile, para su adopción por **“LAS PARTES”** en términos del presente Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen en que el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, será la instancia encargada de coordinar los trabajos tendentes a homologar los criterios de cadena de custodia entre la Federación y las entidades federativas.

NOVENA.- Para dar seguimiento a los trabajos derivados del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designarán formalmente a los servidores públicos competentes, con cargo no menor a Director General, y lo comunicarán por escrito a la otra parte.

DECIMA.- “LAS PARTES” firmantes convienen que la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **“LA PGR”**, se encargará de la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Instrumento, quien en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, podrá realizar las acciones conducentes.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las estrategias y acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral o administrativo, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral o administrativa que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- “LA PGR” por su parte, realizará las gestiones necesarias para la publicación de este Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y no afectará las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”** mediante otros instrumentos de colaboración y coordinación, que continuarán en vigor mientras que no se opongan al presente Instrumento.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” informarán a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de las modificaciones a sus ordenamientos legales y administrativos realizados para el adecuado cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, por conducto de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **“LA PGR”** notificará a **“LA PGJ”** de los cambios o actualizaciones que sufran los ordenamientos legales y administrativos federales relacionados con la cadena de custodia.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” se comprometen a resolver amigablemente y de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como a realizar las acciones necesarias para ejecutar los compromisos adquiridos.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a propuesta por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**.

DECIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el resguardo del presente Convenio de Colaboración quede a cargo de **“LA PGR”**, en las oficinas de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.

DECIMA OCTAVA.- “LA PGR” se obliga a enviar a **“LA PGJ”**, a través de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional, copia certificada del presente Instrumento, una vez suscrito por **“LAS PARTES”**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y al margen los que en él intervienen, en la Ciudad de México, D.F., a los once días del mes julio de 2012.- Por la Procuraduría General de la República: **Marisela Morales Ibáñez.-** Rúbrica.- Por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur: **Gamill Abelardo Arreola Leal.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA EN LO SUCESIVO "COE", QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. MARISELA MORALES IBAÑEZ, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL LIC. ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO SALGADO GOMEZ Y LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO MTRA. MARTHA ELVA GARZON BERNAL; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que *"la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función"*, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de las garantías individuales de los gobernados.

Asimismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

- II. Las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden al cumplimiento, entre otros objetivos, de una adecuada procuración y administración de justicia, mediante los mecanismos de coordinación establecidos, entre otras instancias, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia dentro del Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 5, Estrategia 5.1, fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- IV. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de metas, mediante los cuales se fortalecerán los esquemas de coordinación y colaboración para la realización de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el combate a la delincuencia común y organizada.
- V. El Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Guerrero, precisa los Ejes Estratégicos de Desarrollo; en el 1.3 Seguridad Pública y Protección Civil. OBJETIVO 1.7 contribuir al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Estatal, para mejorar las condiciones de seguridad de los guerrerenses. Estrategia 1.7.1, Actuar en coordinación interinstitucional efectiva con otras instancias encargadas de la seguridad pública para sumar esfuerzos, optimizando el uso de los recursos en cualquiera de sus aspectos. Estrategia 1.7.6, Dotar a todas las policías de atribuciones legales para investigar y prevenir todos los delitos e intervenir como parte acusadora ante los jueces competentes en aquellos casos en que conozcan de delitos y donde no exista denunciante. Estrategia 1.7.12, Impulsar la más amplia coordinación entre las corporaciones de seguridad de los tres niveles de gobierno. Estrategia 1.7.13, Fortalecer los resultados de seguimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia.
- VI. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad que se registraba en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georreferenciada.

- VII. Las Unidades Mixtas permitieron realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.
- VIII. De conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.
- IX. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en su Sesión Plenaria XXII, celebrada los días 20 y 21 de agosto de 2009, en la ciudad de Mérida, Yucatán, emitió el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009. DELINCUENCIA ORGANIZADA, en el que se aprobó la transición de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo hacia los “COE”, los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federales y locales, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales.
- X. Para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los “COE” los cuales tendrán competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos.

DECLARACIONES

I. DE “EL ESTADO”

- A. Que es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, con un régimen de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 y 24 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero;
- B. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se deposita en el Gobernador, de conformidad con el artículo 57 de la Constitución Política Local;
- C. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero es la Institución encargada de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignan las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero;
- D. Que el Ministerio Público del Fuero Común, integrado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es un órgano auxiliar suplementario del Ministerio Público de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- E. Que dentro de su ámbito territorial de competencia, es su responsabilidad garantizar la procuración de justicia a la ciudadanía, siendo indispensable para tal efecto la coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno;
- F. Que el Titular del Poder Ejecutivo Local se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero, y 4º., 18 fracción I y párrafo tercero, 20 fracción III y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, y
- G. Que para los efectos del presente Instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. René Juárez Cisneros Esq. C/Calle Juan Jiménez Sánchez Col. El Potrerito, Chilpancingo, Gro., C.P. 39098.

II. DE “LA PROCURADURIA”

- A. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a la Procuradora General de la República les confieren los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;
- B. Que la titularidad legal de esta Institución recae en la Procuradora General de la República, designada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República, según lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- C. Que la Procuradora General de la República cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- D. Que para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, para lo cual tendrá delegaciones en las entidades federativas;
- E. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación se auxilia para el despacho de sus funciones, entre otros órganos auxiliares suplementarios, del Ministerio Público del fuero común, y
- F. Que para los fines y efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número doscientos once y doscientos trece, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE “LAS PARTES”

- A. Que el presente Convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, así como a los Acuerdos CNPJ/XXII/01/2009.- DELINCUENCIA ORGANIZADA, tomado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los “COE”, y
- B. Que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Instrumento, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, conservando cada uno de ellos un ejemplar.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias entre “LAS PARTES” para la instalación de “COE” en las ciudades y poblaciones de “EL ESTADO” que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen éstas, con la participación de agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de “LAS PARTES”, entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

SEGUNDA.- Para la mejor observancia del contenido de este Convenio “LAS PARTES” designarán a los enlaces para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

- A. “EL ESTADO” designa a la Procuradora General de Justicia del Estado de Guerrero, para que sea la encargada de llevar a cabo las acciones tendientes a la materialización e íntegro cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, pudiendo delegar la citada responsabilidad en el servidor público que para tal efecto señale;
- B. “LA PROCURADURIA” designa para los efectos antes referidos al C. Delegado Estatal de la propia Institución en el Estado de Guerrero y al servidor público que tenga a bien señalar la Procuradora General de la República, y

- C. Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, que en su momento será parte integrante de este Instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este Instrumento **“LAS PARTES”** se comprometen a proveer lo necesario para instalar en los locales o inmuebles que determinen conjuntamente, a propuesta de **“EL ESTADO”** los **“COE”**, conforme al Acuerdo aprobado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, aprovechando la infraestructura de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo existentes en la entidad.

CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen a instalar y poner en funcionamiento los **“COE”** en las ciudades y poblaciones en que resulte conveniente hacerlo, conforme a la valoración de la problemática delincriminal existente, ya sea de delitos federales, del fuero común o los previstos en materias concurrentes, tomando en consideración la capacidad institucional de atención y respuesta.

QUINTA.- Para el cumplimiento de los compromisos asignados a **“LAS PARTES”**, éstas propondrán la elaboración y aplicación de los Protocolos de Organización y Funcionamiento en que se sustenten sus funciones y atribuciones.

Dichos Protocolos establecerán la forma en que **“LAS PARTES”** se organizarán, operarán y coordinarán para el cumplimiento de su cometido particular y el logro del objeto general del presente Instrumento, los cuales en su momento serán parte integrante de este Convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” establecerán esquemas de colaboración y participación en la operación y desarrollo de las actividades de los **“COE”** con la Policía Municipal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Federal Ministerial, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral de los delitos.

Los Protocolos de Organización y Funcionamiento de los **“COE”** especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución.

SEPTIMA.- “LA PROCURADURIA”, a través de su Delegación Estatal, canalizará a las Unidades Especializadas competentes, la información o los casos que requieran la intervención o atracción de dichas unidades.

OCTAVA.- “LAS PARTES” seleccionarán de su personal policial, ministerial o pericial, al idóneo para asignarlo a los **“COE”**, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del presente Instrumento.

NOVENA.- “LAS PARTES”, conforme a su respectiva normatividad y presupuesto previsto y autorizado, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los Protocolos de Organización y Funcionamiento establecidos.

DECIMA.- Este Convenio surtirá efectos el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por concluido mediante notificación escrita con una anticipación no menor a noventa días. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La operación y funcionamiento de lo contenido en el presente Convenio no genera relaciones laborales, administrativas o civiles respecto a los servidores públicos que participen en los **“COE”**, más allá de la relación contractual que tengan con la Institución de la cual dependan.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintitrés días del mes de Julio de 2012.- Por la Procuraduría General de la República: la Procuradora, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- El Titular de la Delegación de la PGR en el Estado de Guerrero, **Alejandro Muñoz Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Gobernador, **Angel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.- La Procuradora General de Justicia del Estado de Guerrero, **Martha Elva Garzón Bernal**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEXTA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron ocho actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2011, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Sexta Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEXTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO YCATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES CATALOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO SOMATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5694.00	SOLUCION INYECTABLE Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 13.80 mg equivalente a 36 UI y otro con el diluyente de 1 ml Envase con un cartucho con dos compartimientos, uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Tratamiento de niños con deficiencia de hormona de crecimiento.	Subcutánea o intramuscular. Niños: 2.1 a 3 UI/m² de superficie corporal/día. o 0.7 a 1.0 mg/m² de superficie corporal/día.

VILDAGLIPTINA, METFORMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5700.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de metformina 500 mg Envase con 30 comprimidos.	Tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 2 en pacientes en que hay una ganancia en peso que causa problemas, cuando las tiazolidinedionas están contraindicadas, o si el paciente tuvo una respuesta pobre o intolerancia a éstas en el pasado, o en pacientes que actualmente están estables con el tratamiento de metformina + vildagliptina	Oral. Adultos: Un comprimido cada 12 horas.
010.000.5701.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 comprimidos.		
010.000.5702.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de metformina 1000 mg Envase con 30 comprimidos.		

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**RIFAXIMINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5671.00	TABLETA Cada tableta contiene: Rifaximina 200 mg Envase con 28 tabletas.	Encefalopatía hepática aguda.	Oral. Adultos: 400 mg cada 8 horas.

GRUPO 10. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO**ROMIPLOSTIM**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5624.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Romiplostin 375 µg Envase con un frasco ampula con polvo (250 µg/0.5 ml reconstituido)	Tratamiento de pacientes adultos con púrpura trombocitopénica idiopática refractarios a tratamientos convencionales y terapias de rescate, y en pacientes no esplenectomizados que tengan contraindicación para cirugía.	Subcutánea. Adultos: Dosis inicial: 1 µg/Kg de peso corporal una vez por semana. Ajuste de dosis: incrementos de 1 µg/Kg de peso corporal por semana hasta alcanzar recuento plaquetario de $\geq 50 \times 10^9 / L$. Dosis máxima: 10 µg/Kg de peso corporal por semana.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CATALOGO

GRUPO 17. ONCOLOGIA

ERLOTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5474.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 comprimidos.	<u>Cáncer de pulmón de células</u> <u>no pequeñas localmente</u> <u>avanzado o metastásico como</u> <u>segunda y tercera línea, y con</u> <u>expresión del factor del</u> <u>crecimiento epidérmico tipo I</u> <u>(EGFR /HERI).</u>	Oral. Adultos: 150 mg cada 24 horas, una hora antes o dos horas después de los alimentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 42.1332.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de reformas al Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/0524/2012.

ACUERDO 42.1332.2012

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación de reformas al Reglamento Orgánico del FOVISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 42.1332.2012.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción VI, de la Ley del ISSSTE, y 53 y 65, fracción VI del Estatuto Orgánico aprueba reformas al Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

REGLAMENTO ORGANICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ARTICULO UNICO.- Se **reforman** los artículos 18, fracciones XIX y XX; 33, fracciones XVII, XVIII y XIX; 54, fracciones XV y XVI; 67, fracciones XVI y XVII; 78; 80; 81; 84; 86; 87; 88; 89, fracciones XIII y XIV; 99, fracción XIII, y 109, y se **adicionan** los artículos 18, fracciones XXI y XXII; 33, fracciones XX y XXI; 54, fracciones XVII y XVIII; 67, fracciones XVIII y XIX; 89, fracciones XV y XVI; 99, fracciones XIV, XV, XVI y XVII; 108 bis y 108 ter, estos dos últimos dentro del Capítulo Décimo Cuarto “De las Gerencias Regionales”, del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

XIX. Elaborar, en el ámbito de su competencia, las políticas, normas o procedimientos a que se sujetará la atención que brinden las gerencias regionales a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XX. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XXI. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia, y

XXII. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 33. ...

XVII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, las políticas, normas o procedimientos a que se sujetará la atención que brinden las gerencias regionales a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XVIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XIX. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia;

XX. Coordinar y atender en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas Centrales y por los Organos de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias, y

XXI. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 54. ...

XV. Elaborar, en el ámbito de su competencia, las políticas, normas o procedimientos a que se sujetará la atención que brinden las gerencias regionales a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XVI. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XVII. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia, y

XVIII. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 67. ...

XVI. Elaborar, en el ámbito de su competencia, las políticas, normas o procedimientos a que se sujetará la atención que brinden las gerencias regionales a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XVII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XVIII. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia, y

XIX. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 78. El titular de la Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar las acciones para atender las solicitudes de información o de cualquier otro tipo, trámites y gestiones que requieran los derechohabientes, acreditados, ciudadanía en general y subdirecciones del FOVISSSTE en las gerencias regionales, conforme a los lineamientos y requerimientos que establezcan los órganos de gobierno y la Vocalía Ejecutiva;

II. Proponer al Vocal Ejecutivo, para su aprobación, los programas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la atención al derechohabiente, acreditados y ciudadanía en general en materia de:

- a) Asesoría.
- b) Formalización del crédito.
- c) Atención de acreditados.
- d) Administración de cartera, recaudación y cobranza.
- e) Vinculación institucional e intercambio de información con los niveles de las Entidades Federativas.

f) Las demás que le instruya el Vocal Ejecutivo.

III. Evaluar, verificar y supervisar el cumplimiento y la debida aplicación de las normas, políticas, procedimientos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, así como sus directrices, mecanismos de ejecución y plazos de atención;

IV. Definir, establecer y vigilar el cumplimiento de estándares de servicio a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, con la participación de las subdirecciones del FOVISSSTE;

V. Dirigir el proceso de monitoreo que determinará el grado de satisfacción de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, a fin de proponer el establecimiento de mejoras en el servicio;

VI. Establecer un sistema de atención de peticiones, quejas y denuncias, bajo los lineamientos que para el caso dicte la Vocalía Ejecutiva;

VII. Proponer, en las definiciones presupuestales, la asignación de recursos para el funcionamiento de las gerencias regionales;

VIII. Dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a los acuerdos de la Junta y de la Comisión Ejecutiva;

IX. Coordinar y dirigir el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados;

X. Proponer al Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados las solicitudes de los créditos que se presenten por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE o al cumplimiento de políticas públicas específicas;

XI. Fungir como enlace, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la Unidad de Enlace del Instituto;

XII. Dirigir los programas en materia de equidad de género, de conformidad con la normativa aplicable;

XIII. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia;

XIV. Rendir los informes y atender a Organos Fiscalizadores e instancias superiores, cuando así se le requiera, y

XV. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 80. El titular de la Jefatura de Servicios de Enlace Institucional y Atención Ciudadana tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la elaboración de los programas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la atención al derechohabiente y a la ciudadanía en general en materia de:

- a)** Asesoría.
- b)** Formalización del crédito.
- c)** Atención de acreditados.
- d)** Administración de cartera, recaudación y cobranza.
- e)** Vinculación con instancias estatales y municipales.
- f)** Aquellas otras que le instruya el Subdirector.

II. Coadyuvar en la evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento y de la debida aplicación de las normas, políticas, procedimientos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, así como sus directrices y mecanismos de ejecución y los que establezca en la materia el Vocal Ejecutivo;

III. Coordinar los mecanismos para la definición, establecimiento y vigilancia del cumplimiento de estándares de servicio a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

IV. Supervisar el proceso de monitoreo que determinará el grado de satisfacción de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, a fin de proponer el establecimiento de mejoras en el servicio;

V. Coordinar la operación de un sistema de atención de peticiones, quejas y denuncias, bajo los lineamientos que para el caso dicte la Vocalía Ejecutiva;

VI. Coordinar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de los acuerdos de la Junta y de la Comisión Ejecutiva;

VII. Coordinar la elaboración de los documentos que contengan las solicitudes de los créditos que se presenten por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del

FOVISSSTE o al cumplimiento de políticas públicas específicas, a someterse a Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados;

VIII. Fungir como enlace con la Unidad de Enlace del Instituto, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

IX. Coordinar los programas en materia de equidad de género, de conformidad con la normativa aplicable;

X. Revisar el proceso de certificación y expedición de copias de los documentos que obren en poder del Instituto, relativos al ámbito de su competencia, para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales;

XI. Coordinar la realización de informes y reportes para Organos Fiscalizadores e instancias superiores, cuando así se le requiera, y

XII. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 81. El titular de la Jefatura de Servicios de Gerencias Regionales tendrá las funciones siguientes:

I. Supervisar la coordinación de las acciones para atender las solicitudes de información o de cualquier otro tipo, trámites y gestiones que requieran los derechohabientes, acreditados, ciudadanía en general y subdirecciones del FOVISSSTE en las gerencias regionales, conforme a los lineamientos y requerimientos que establezcan los órganos de gobierno y la Vocalía Ejecutiva;

II. Validar las propuestas de asignación de recursos para el funcionamiento de las gerencias regionales;

III. Vigilar que la implementación y difusión de los programas institucionales que efectúan las gerencias regionales se apeguen a las normas y lineamientos del FOVISSSTE;

IV. Proponer acciones para mejorar la atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, con base en la información generada en las gerencias regionales;

V. Proponer mecanismos para el seguimiento y control de los trámites de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

VI. Vigilar que las gerencias regionales cumplan los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Junta, en el ámbito de su competencia;

VII. Proponer al Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados las solicitudes de acreditados remitidas por las gerencias regionales en coordinación con las subdirecciones competentes;

VIII. Integrar los informes periódicos de los programas atendidos por el área, así como de las propuestas de mejora que se consideren necesarias;

IX. Revisar el proceso de certificación y expedición de copias de los documentos que obren en poder del Instituto, relativos al ámbito de su competencia, para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales;

X. Coordinar la realización de informes y reportes para Organos Fiscalizadores e instancias superiores, cuando así se le requiera, y

XI. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 84. El titular de la Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar los proyectos de programas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

II. Coordinar los mecanismos para la definición, establecimiento y vigilancia del cumplimiento de estándares de servicio a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

III. Participar en la evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento y de la debida aplicación de las normas, políticas, procedimientos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, así como sus directrices y mecanismos de ejecución y los que establezca en la materia el Vocal Ejecutivo;

IV. Elaborar las propuestas que se someterán a consideración del Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, respecto de las solicitudes de los créditos que se presenten por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE o al cumplimiento de políticas públicas específicas;

V. Monitorear el grado de satisfacción de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, a fin de proponer el establecimiento de mejoras en el servicio;

VI. Operar el sistema de atención de peticiones, quejas y denuncias, bajo los lineamientos que para el caso determine la Vocalía Ejecutiva;

VII. Supervisar en las subdirecciones del FOVISSSTE el debido cumplimiento de los lineamientos que regulan la atención de peticiones que turna la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de la Presidencia de la República;

VIII. Remitir a la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, los informes inherentes a la atención brindada a las peticiones que son turnadas al FOVISSSTE;

IX. Participar en las reuniones de trabajo que, en materia de atención ciudadana, se llevan a cabo en las oficinas de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de la Presidencia de la República;

X. Realizar las acciones para la certificación y expedición de copias de los documentos que obren en poder del Instituto, relativos al ámbito de su competencia, para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales;

XI. Elaborar en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas Centrales y por los Organos de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias, y

XII. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 86. El titular de la Jefatura de Departamento de Supervisión Zona Norte tendrá las funciones siguientes:

I. Verificar que la implementación y difusión de los programas institucionales que efectúan las gerencias regionales se apeguen a las normas, políticas y lineamientos;

II. Constatar las acciones para mejorar la atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, con base en la información generada en las gerencias regionales;

III. Supervisar el uso de los mecanismos para el seguimiento y control de los trámites de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

IV. Elaborar propuestas de asignación de recursos para el funcionamiento de las gerencias regionales;

V. Revisar que las gerencias regionales cumplan los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Junta, en el ámbito de su competencia;

VI. Elaborar informes de los programas atendidos por el área, así como las propuestas de mejora que se consideren necesarias;

VII. Supervisar los procesos operativos de las gerencias regionales, conforme a los lineamientos establecidos por las subdirecciones;

VIII. Verificar las acciones para la atención de la problemática de vivienda en las gerencias regionales;

IX. Realizar las acciones para la certificación y expedición de copias de los documentos que obren en poder del Instituto, relativos al ámbito de su competencia, para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales;

X. Elaborar en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas Centrales y por los Organos de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias, y

XI. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 87. El titular de la Jefatura de Departamento de Supervisión Zona Centro tendrá las funciones siguientes:

I. Verificar que la implementación y difusión de los programas institucionales que efectúan las gerencias regionales se apeguen a las normas, políticas y lineamientos;

II. Constatar las acciones para mejorar la atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, con base en la información generada en las gerencias regionales;

III. Supervisar el uso de los mecanismos para el seguimiento y control de los trámites de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

IV. Elaborar propuestas de asignación de recursos para el funcionamiento de las gerencias regionales;

V. Revisar que las gerencias regionales cumplan los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Junta, en el ámbito de su competencia;

VI. Elaborar informes de los programas atendidos por el área, así como las propuestas de mejora que se consideren necesarias;

VII. Supervisar los procesos operativos de las gerencias regionales, conforme a los lineamientos establecidos por las subdirecciones;

VIII. Verificar las acciones para la atención de la problemática de vivienda en las gerencias regionales;

IX. Realizar las acciones para la certificación y expedición de copias de los documentos que obren en poder del Instituto, relativos al ámbito de su competencia, para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales;

X. Elaborar en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas Centrales y por los Organos de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias, y

XI. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 88. El titular de la Jefatura de Departamento de Supervisión Zona Sur tendrá las funciones siguientes:

I. Verificar que la implementación y difusión de los programas institucionales que efectúan las gerencias regionales se apeguen a las normas, políticas y lineamientos;

II. Constatar las acciones para mejorar la atención a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general, con base en la información generada en las gerencias regionales;

III. Supervisar el uso de los mecanismos para el seguimiento y control de los trámites de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

IV. Elaborar propuestas de asignación de recursos para el funcionamiento de las gerencias regionales;

V. Revisar que las gerencias regionales cumplan los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Junta, en el ámbito de su competencia;

VI. Elaborar informes de los programas atendidos por el área, así como las propuestas de mejora que se consideren necesarias;

VII. Supervisar los procesos operativos de las gerencias regionales, conforme a los lineamientos establecidos por las subdirecciones;

VIII. Verificar las acciones para la atención de la problemática de vivienda en las gerencias regionales;

IX. Realizar las acciones para la certificación y expedición de copias de los documentos que obren en poder del Instituto, relativos al ámbito de su competencia, para ser exhibidos ante autoridades administrativas y jurisdiccionales;

X. Elaborar en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas Centrales y por los Organos de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias, y

XI. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 89. ...

XIII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, las políticas, normas o procedimientos a que se sujetará la atención que brinden las gerencias regionales a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XIV. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XV. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia, y

XVI. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 99. ...

XIII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, las políticas, normas o procedimientos a que se sujetará la atención que brinden las gerencias regionales a los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XIV. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general;

XV. Certificar los documentos y expedir las constancias que se requieran en las materias del ámbito de su competencia;

XVI. Rendir los informes y atender a Organos Fiscalizadores e instancias superiores, cuando así se le requiera, y

XVII. Las demás que sean inherentes al cargo, que le señale su superior jerárquico o que sean determinadas por la normativa aplicable.

Artículo 108 bis. Las Gerencias Regionales, en las áreas geográficas que les corresponda, realizarán las funciones, actividades y programas del FOVISSSTE que se les atribuyan en el Reglamento y que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Las Gerencias Regionales tendrán la demarcación territorial que apruebe la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Vocal Ejecutivo, y sus recursos serán definidos y asignados conforme al presupuesto asignado por la Comisión Ejecutiva y la Junta.

Artículo 108 ter. El Vocal Ejecutivo designará a los Gerentes Regionales, quienes tendrán la representación del FOVISSSTE.

Los Gerentes Regionales dirigirán, coordinarán y supervisarán las funciones que el Reglamento asigna a las Gerencias Regionales, y aquellas que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

En caso que alguna Gerencia Regional no cuente, temporalmente, con un titular, el Vocal Ejecutivo podrá nombrar un encargado de despacho, a quien se le otorgará un poder especial para la realización de los actos que se requieran, en tanto es aprobada la designación del Gerente Regional.

Artículo 109. Las Gerencias Regionales desempeñarán las funciones siguientes:

I. En materia de información:

a) Proporcionar a los derechohabientes la información y orientación que les permita obtener un crédito con garantía hipotecaria, para tener acceso a una vivienda digna.

b) Proporcionar, a los participantes de la actividad crediticia y a la ciudadanía en general, la información respecto de los programas y actividades del FOVISSSTE.

II. En materia de formalización del crédito:

a) Brindar la asesoría a los solicitantes de crédito para la realización de trámites y gestiones relativos a la formalización de su crédito.

b) Orientar a los solicitantes respecto de los trámites ante autoridades, entidades de financiamiento, notarios, valuadores y en general ante cualquier otro participante en el proceso de formalización del crédito.

III. En materia de atención a derechohabientes, acreditados y ciudadanía en general:

a) Recibir las solicitudes previstas en las fracciones I y II de este artículo, las aclaraciones, modificaciones y en general cualquier promoción de los acreditados, para gestionar su atención en términos de los lineamientos y requerimientos que al efecto sean establecidos.

b) Operar un sistema de atención de quejas y denuncias, de conformidad con la normativa aplicable.

IV. En materia de vinculación institucional:

a) Gestionar con instancias de autoridades locales los apoyos administrativos, subsidios, liberación de trámites y requisitos, así como descuentos en los costos para la regularización y municipalización de las viviendas financiadas con cargo a los recursos del FOVISSSTE.

b) Realizar gestiones ante los colegios de notarios públicos locales, para disminuir los gastos relativos a la escrituración de las viviendas, así como con prestadores de servicios que intervengan en el proceso de formalización del crédito.

V. En materia de administración de cartera, recaudación y cobranza:

a) Gestionar las escrituras de cancelación de hipoteca y, en su caso, de transmisión de propiedad respecto de la vivienda financiada.

b) Integrar expedientes de crédito cuando así se les instruya y remitirlos al archivo central del FOVISSSTE para su custodia en los términos que al efecto señale la Vocalía Ejecutiva.

c) Realizar las actividades que le sean encomendadas por las subdirecciones del FOVISSSTE en materia de recaudación de aportaciones, cobranza, recuperación de los préstamos hipotecarios, devolución de aportaciones, validación de pagos y emisión de constancias relacionadas con créditos, de conformidad con las políticas y procedimientos que al efecto se establezcan.

VI. En materia de enlace con las subdirecciones del FOVISSSTE:

a) Rendir cuentas sobre su operación con base en los lineamientos que les sean notificados por la Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales, así como brindar las facilidades que en sus respectivas materias resulten necesarias a las subdirecciones del FOVISSSTE para supervisar.

b) Elaborar en los tiempos que se determinen los informes regulares o especiales y obtener y presentar la documentación que les sea requerida por las subdirecciones del FOVISSSTE y por los Organos Fiscalizadores, en el ámbito de sus competencias.

VII. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que les señale el Vocal Ejecutivo o sean determinadas por la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las funciones y atribuciones de las Gerencias Regionales, previstas en el Capítulo Décimo Cuarto del presente Reglamento, serán desempeñadas por los Departamentos de Vivienda de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto, sin menoscabo de las funciones que se establecen en el Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hasta en tanto le sea aprobada al FOVISSSTE la estructura orgánica y presupuestal de sus gerencias regionales por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.”

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 354337)

ACUERDO 41.1332.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de las reformas, adiciones y derogación de diversas fracciones de los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/0523/2012.

ACUERDO 41.1332.2012

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación de reformas de los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico, se tomó el siguiente:

ACUERDO 41.1332.2012.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracciones VI y XX de la Ley del ISSSTE, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprueba las siguientes:

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACION DE DIVERSAS FRACCIONES DE LOS ARTICULOS 58 Y 59 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO UNICO.- Se **reforma** el artículo 59, fracciones XXIV y XXVIII; se **adiciona** en el artículo 59 la fracción XXIX, y se **deroga** el artículo 58, fracciones I, inciso g), y XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

“Artículo 58.- ...

I. ...

a) al f). ...

g) Se deroga.

II. a la XVII. ...

XVIII. Se deroga.

XIX a la XXIII. ...

ARTICULO 59.- ...

I. a la XXIII. ...

XXIV. Representar al Instituto en el ámbito de su competencia;

XXV. a la XXVII. ...

XXVIII.- Coordinar, integrar, operar y administrar el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Instituto, así como el programa integral de seguros y fianzas de sus servidores públicos y, en su caso, de sus derechohabientes, y

XXIX.- Las demás que le confieran el presente Estatuto y la normativa aplicable, así como las que le asigne el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, en un plazo que no excederá de noventa días naturales a partir de la vigencia de este ordenamiento, se transferirá a la Dirección de Administración, los correspondientes recursos humanos, materiales y financieros de la Subdirección de Administración de Riesgos Institucionales y Fianzas, con sus respectivas Jefaturas de Servicio y de Departamento.

TERCERO.- Las referencias efectuadas a la Dirección de Finanzas en relación con el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Instituto, así como el programa integral de seguros y fianzas de sus servidores públicos y, en su caso, de sus derechohabientes contenidas en el Estatuto Orgánico o en la normativa que de él se desprenda, se deberán entender aplicadas a la Dirección de Administración.”

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 354342)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

REFORMA al Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.

Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, fue creada mediante la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2006, la cual establece en su artículo primero que "se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto coadyuvar al ejercicio del derecho a la información mediante la prestación de servicios profesionales en materia de noticias al Estado mexicano y a cualquier otra persona, entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, con auténtica independencia editorial.

La Agencia de Noticias del Estado Mexicano contará con autonomía operativa y de decisión, en los términos de esta Ley y de su Estatuto Orgánico".

De conformidad con los artículos 10 y 13 fracción XIII del referido ordenamiento, que en su Tercera Sesión Ordinaria de 2011, celebrada el 22 de septiembre de ese año, la Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, adoptó el Acuerdo JG-03 O/05/22-09-11, mediante el cual se aprueban modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de la Entidad, por lo que se emite el presente Acuerdo que reforma al:

ESTATUTO ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.- (...)

ARTICULO 2.- (...)

ARTICULO 3.- (...)

ARTICULO 4.- (...)

ARTICULO 5.- (...)

ARTICULO 6.- Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, la Agencia contará con los siguientes órganos, unidades y comités:

I.- ORGANOS DE ADMINISTRACION: (...)

II.- ORGANOS DE CONSULTA: (...)

III.- DIRECCIONES DE AREA:

a) a d) (...)

e) DEROGADA

f) a g) (...)

IV.- COMITES

a) (...)

b) Otros Comités:

- De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- De Obras Públicas
- De Bienes Muebles
- De Cobranza
- Derogada
- De Información
- Derogada

V.- ORGANO INTERNO DE CONTROL

(...)

ARTICULO 7.- (...)

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION
CAPITULO I**

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 8.- (...)

ARTICULO 9.- (...)

ARTICULO 10.- (...)

ARTICULO 11.- (...)

**CAPITULO II
DE LA DIRECCION GENERAL**

ARTICULO 12.- (...)

**TITULO TERCERO
DE LOS ORGANOS DE CONSULTA
CAPITULO I
DEL CONSEJO EDITORIAL CONSULTIVO**

ARTICULO 13.- (...)

ARTICULO 14.- (...)

ARTICULO 15.- (...)

ARTICULO 16.- (...)

ARTICULO 17.- (...)

ARTICULO 18.- (...)

ARTICULO 19.- (...)

ARTICULO 20.- (...)

ARTICULO 21.- (...)

ARTICULO 22.- (...)

**CAPITULO II
DEL DEFENSOR DE LA AUDIENCIA**

ARTICULO 23.- (...)

**TITULO CUARTO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTICULO 24.- (...)

ARTICULO 25.- (...)

ARTICULO 26.- (...)

**CAPITULO I
DE LA DIRECCION EDITORIAL**

ARTICULO 27.- (...)

ARTICULO 28.- (...)

ARTICULO 29.- (...)

**CAPITULO II
DE LA DIRECCION DE NOTICIAS INTERNACIONALES**

ARTICULO 30.- (...)

ARTICULO 31.- (...)

ARTICULO 32.- (...)

CAPITULO III

DE LA DIRECCION DE PRODUCCION

ARTICULO 33.- La Dirección de Producción tiene como propósito consolidar y ampliar la oferta informativa de la Agencia, mediante la generación, producción y transmisión de productos y servicios en materia de noticias en las diferentes plataformas tecnológicas con que cuente la Agencia.

ARTICULO 34.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Producción, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

I. Proponer a la Dirección General los criterios y lineamientos para la asignación de prioridades, en lo referente a la realización de productos y servicios audiovisuales y alternativos en materia de noticias;

II. Determinar y supervisar la aplicación de los criterios de estándares de calidad técnica y creativa visual, gráfica y sonora que permitan la realización de los diferentes productos y servicios audiovisuales y alternativos en materia de noticias, atendiendo a las políticas editoriales de la Agencia;

III. Diseñar y coordinar los procesos de producción audiovisual y alternativos para la realización de los productos que genere la Agencia en materia de noticias;

IV. a X. (...)

ARTICULO 35.- (...)

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION

ARTICULO 36.- (...)

ARTICULO 37.- (...)

ARTICULO 38.- (...)

CAPITULO V

DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

(Derogado)

CAPITULO VI

DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO 42.- La Dirección de Administración y Finanzas tiene como propósito administrar oportuna y efectivamente los recursos humanos, materiales y financieros y de tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

ARTICULO 43.- (...)

I. a XXII. (...)

XXIII. Planear, diseñar, proponer y, en su caso, instrumentar las políticas de instalación, uso y mantenimiento de servicios y sistemas tecnológicos en materia de informática y telecomunicaciones acordes a los objetivos institucionales;

XXIV. Analizar la eficacia y vigencia de las acciones a que se refiere la fracción anterior;

XXV. Desarrollar estudios técnicos de viabilidad y emitir, en su caso, dictámenes para la adquisición de recursos informáticos y de telecomunicaciones;

XXVI. Vigilar tanto el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes informáticos, así como el uso lícito de las licencias de los sistemas y programas propiedad de la Agencia;

XXVII. Mantener la operación tecnológica dentro de los márgenes de seguridad pertinentes, acorde a los estándares de las Tecnologías de la Información y a la inversión ejercida, y

XXVIII. Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

ARTICULO 44.- Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, la Dirección de Administración y Finanzas estará integrada por las Subdirecciones de Área: de Recursos Financieros, de Administración, de Organización y Evaluación, de Soporte Técnico y de Tecnología.

CAPITULO VII

DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO 45.- (...)

ARTICULO 46.- (...)

**TITULO QUINTO
DE LOS COMITES**

**CAPITULO I
DE LOS COMITES TECNICOS ESPECIALIZADOS**

ARTICULO 47.- (...)

ARTICULO 48.- (...)

**CAPITULO II
DE OTROS COMITES**

ARTICULO 49.- La Agencia contará con los Comités a que está obligado por disposición de otros ordenamientos jurídicos, entre los que se encuentran los de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras Públicas, de Información, de Bienes Muebles, los cuales se regularán por la legislación de la materia aplicable; estando obligados a informar, de manera permanente al Director General de todas y cada una de sus actividades, recomendaciones y acuerdos.

**TITULO SEXTO
DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

ARTICULO 50.- (...)

ARTICULO 51.- (...)

**TITULO SEPTIMO
DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

ARTICULO 52.- (...)

ARTICULO 52 BIS.- (...)

ARTICULO 52 TER.- (...)

ARTICULO 52 QUATER.- (...)

**TITULO OCTAVO
DEL PATRIMONIO DE LA AGENCIA**

ARTICULO 53.- (...)

ARTICULO 54.- (...)

ARTICULO 55.- (...)

**TITULO NOVENO
DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO**

ARTICULO 56.- (...)

ARTICULO 57.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- (...)

TERCERO.- (...)

CUARTO.- (...)

QUINTO.- (...)

SEXTO.- (...)

SEPTIMO.- (...)

OCTAVO.- (...)

Transitorio único del Decreto de Reforma.- Las modificaciones y adiciones realizadas en el presente Estatuto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.- El Director General de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, **Héctor J. Villarreal Ordoñez.-** Rúbrica.

(R.- 354346)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1910 M.N. (trece pesos con un mil novecientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7875 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A. y Deutsche Bank México, S.A.

México, D.F., a 3 de Septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto por sus artículos 77 fracción II y 78;

Que la Información de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Sistema), tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, para ser considerada Información de Interés Nacional. Por lo que habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno, sus miembros han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACION DE INTERES NACIONAL A LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES

Primero.- Se determina como Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Segundo.- En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Tercero.- Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares y ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los Centros de Información del Instituto en el territorio nacional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 5a./II/2012, aprobado en la Quinta Sesión 2012 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 23 de agosto de dos mil doce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **José Antonio Mejía Guerra**, **Mario Palma Rojo** y **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 354324)

ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional al Módulo de Condiciones Socioeconómicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto por sus artículos 77 fracción II y 78;

Que la Información de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Sistema), tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberá establecer los lineamientos y criterios que permitan definir, identificar y medir la pobreza a través de diversos indicadores, a efecto de evaluar los programas de desarrollo social.

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el Módulo de Condiciones Socioeconómicas, para ser considerada Información de Interés Nacional. Por lo que habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno, sus miembros han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACION DE INTERES NACIONAL AL MODULO DE CONDICIONES SOCIOECONOMICAS

Primero.- Se determina como Información de Interés Nacional al Módulo de Condiciones Socioeconómicas en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Segundo.- En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Módulo de Condiciones Socioeconómicas que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Tercero.- Corresponderá al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto) generar en forma regular y periódica la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas y al Instituto, ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los Centros de Información del Instituto en el territorio nacional.

Cuarto.- El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá difundir la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas identificándola como parte del Sistema.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 5a./III/2012, aprobado en la Quinta Sesión 2012 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 23 de agosto de dos mil doce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **José Antonio Mejía Guerra**, **Mario Palma Rojo** y **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Agu., a 23 de agosto de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 354325)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Marie Alicia Diez de Bonilla González, como corredor público número 24 en la plaza del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación a la C. Licenciada en Derecho Marie Alicia Diez de Bonilla González para ejercer la función de Corredor Público con número 24 en la plaza del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Marie Alicia Diez de Bonilla González podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano José Cabral Moreno, como corredor público número 14 en la plaza del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Cabral Moreno para ejercer la función de Corredor Público con número 14 en la plaza del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado José Cabral Moreno podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el listado de las entidades de acreditación autorizadas y de las personas acreditadas y aprobadas, así como de los organismos nacionales de normalización, de las instituciones o entidades a que se refiere el artículo 87-A y de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano, así como de sus suspensiones o revocaciones, actualizada al 31 de julio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LAS ENTIDADES DE ACREDITACION AUTORIZADAS Y DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y APROBADAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS NACIONALES DE NORMALIZACION, DE LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 87-A Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO, ASI COMO DE SUS SUSPENSIONES O REVOCACIONES, ACTUALIZADA AL 31 DE JULIO DE 2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 39 fracción IV, 72 y 89 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 y 96 de su Reglamento, expide el presente Aviso por el que se a conocer el listado de las entidades de acreditación autorizadas y de las personas acreditadas y aprobadas, así como de los organismos nacionales de normalización, de las instituciones o entidades a que se refiere el artículo 87-A y de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano, así como de sus suspensiones o revocaciones correspondientes, actualizada al 31 de julio de 2012, listado que se mantendrá a disposición de cualquier interesado en la página web de la Secretaría de Economía, y con la finalidad de brindar mayor orientación e información actualizada de forma permanente a los usuarios, se sugiere revisar periódicamente la información en las direcciones electrónicas que se señalan en cada caso:

- **COMITES TECNICOS DE NORMALIZACION NACIONAL (CTNN)**

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/procesos-de-normalizacion/comites-tecnicos>

CTNN 01 - Alimentos para Animales

CTNN 02 - Aluminio y sus Aleaciones

CTNN 03- Café

CTNN 04- Cerraduras, Candados y Herrajes

CTNN 05- Curtiduría

CTNN 06 -Documentación

CTNN 07- Industria Automotriz

CTNN 08- Industria Azucarera y Alcohólica

CTNN 09- Industria Celulosa y Papel

CTNN 10- Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares

CTNN 11- Medios de Comunicación

CTNN 12- Industria de Perfumería y Cosmética

CTNN 13- Industria Hútera

CTNN 14- Industria Química

CTNN 15- Industrias diversas

CTNN 15/SC 1- Clasificación y Etiquetado de Químicos – Globally Harmonized System (GHS)

CTNN 15/SC 2- Equidad y Género

CTNN 15/SC 3- Escuelas

CTNN 15/SC 4- Galvanizado

CTNN 15/SC 5- Instrumentos para Escritura y Similares

CTNN 15/SC 6- Productos de Oficina

CTNN 16- Insumos para la Salud

CTNN 17- Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola

CTNN 18- Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y uso de Gas Natural y L.P.

CTNN 19 - Medio Ambiente y Recursos Naturales

CTNN 20 - Parques Industriales

CTNN 21 - Perforación de Pozos Petroleros

CTNN 22 - Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión

CTNN 23 -Productos Agrícolas y Pecuarios

CTNN 24 -Productos de Cobre y sus Aleaciones

CTNN 25 -Productos de la Pesca

CTNN 26 -Productos de Protección y Seguridad Humana

CTNN 27 -Servicios Aduanales y de Comercio Exterior

CTNN 28 -Sistemas y Equipos de Riego

CTNN 29 -Certificación de Capacidades en el Personal de Entidades Financieras

CTNN Y SUBCOMITES PERTENECIENTES A LOS ONN's 2012

Organismos Nacionales de Normalización	Comités Técnicos de Normalización Nacional por Organismos
Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)	1. CTNN de la Industria Siderúrgica.
Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos, A.C. (ONNPROLAC)	1. CTNN de Productos Lácteos
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)	1. Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)	1. CTNN Nacional del Sistema Producto Leche
Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)	1. CTNN de la Industria del Plástico. 2. CTNN de Tubos, Conexiones y Válvulas para el Transporte de Fluidos
Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C. (IMNC)	1. CTNN de Sistemas de Gestión de la Calidad y Evaluación de la Conformidad. 2. CTNN de Turismo (COTENNOTUR). 3. CTNN de Metrología (COTNNMET). 4. CTNN de Sistemas de Administración Ambiental. 5. CTNN de Grúas y Dispositivos de Elevación. 6. CTNN de Sistemas de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (IMNC/COTENNSASST). 7. CTNN de autopartes. 8. CTNN de gestión de la Tecnología. 9. CTNN de Nanotecnología.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C.(ANCE)	1. Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y certificación, A.C. CONANCE. 2. Comité Técnico: Ct 34 Iluminación. 3. Comité Técnico: Ct Ctg, Coordinación de Aislamiento, Generación, Transmisión y Distribución. 4. Comité Técnico: Ct Pie, Productos y Accesorios para Instalaciones Eléctricas.

Organismos Nacionales de Normalización	Comités Técnicos de Normalización Nacional por Organismos
	5. Comité Técnico: Ct 14, Transformadores. 6. Comité Técnico: Ct 20, Conductores. 7. Comité Técnico: Ct 32, Fusibles. 8. Comité Técnico: Ct 34, Iluminación 34, C Balastros. 9. Comité Técnico: Ct 61 Seguridad en Aparatos Electrodomésticos y Similares). 10. Comité Técnico: Ct 64 Instalaciones Eléctricas y Protección contra Choque Eléctrico. 11. Comité Técnico: Ct 77, Compatibilidad Electromagnética. 12. Comité Técnico: Ct Cdi, Control y Distribución Industrial. 13. Comité Técnico: Ct Ctg, Coordinación de Aislamiento, Generación, Transmisión y Distribución. 14. Comité Técnico: Ct Pie Productos y Accesorios para Instalaciones Eléctricas.
Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)	1. CTNN de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.
Sociedad Mexicana De Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)	1. CTNN para Calderas y Recipientes a Presión (NCRP-01). 2. CTNN para Bebidas Alcohólicas (NBAL-02). 3. CTNN para la Industria Alimentaria (NALI-10). 4. CTNN para Productos Higiénicos Hospitalarios, Institucionales e Industriales (NPHO-11). 5. CTNN para Gases Comprimidos (NGCO-12). 6. CTNN para Energía Solar (NESO-13).
Instituto Nacional De Normalización Textil, A.C. (INNTEX)	1. CTNN Textil (COTENOTEX)

• **DIRECTORIO DE ORGANISMOS NACIONALES DE NORMALIZACION (ONN)**

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/procesos-de-normalizacion/organismo-nacionales>

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C. (IMNC)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)

Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)

Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)

Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)

Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos, A.C. (ONNPROLAC)

- **AUTORIZACION PARA OPERAR COMO ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION**

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/evaluacion-de-conformidad>

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION, A.C. (EMA) Y APROBADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD RESPECTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- **ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/evaluacion-de-conformidad/programa-nacional-de-normalizacion-y-suplemento>

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT)

Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)

Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)

Organismo de Certificación de Establecimientos TIF, A.C. (OCETIF)

Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX)

Factual Services, S.C.

Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C. (COMERCAM)

Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)

Consejo Mexicano de Certificación, A.C.

UL de México, S.A. de C.V.

Logis Consultores, S.A. de C.V.

Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.

Ciatec, A. C.

A&E Intertrade, S.A. de C.V.

Consejo Regulador de la Calidad del Café Chiapas, A.C.- SUSPENDIDO.

Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C.- SUSPENDIDO.

- **UNIDADES DE VERIFICACION EN MATERIA DE INFORMACION COMERCIAL Y PRODUCTO.**

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/evaluacion-de-conformidad/unidad-de-verificacion>

NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.

Intelideck, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.

Almacenadora México, S.A. de C.V.

Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logistic Meginter, S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Vercomer, S.A. de C.V.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Verificación & Control UVA, S.C.
SD Normatividad, S.A. de C.V.
Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.
SC NOM, S.C.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
Nofimex Asociados, S.C.
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.
FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.
Nieves y Macotella, S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
Grecargo, S.C.
Lexnom, S.A. de C.V.
ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V.
Servicios de Verificación, S.A. de C.V.
UVA Riocam, S.C.
Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.
Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.
A&E Intertrade, S.A. de C.V.
Almacenadora Logística Empresarial, S.A. O.A.C.
Alternativas Confiables, S.C.
ASAP Servicios de Evaluación, S.C.

CIMA Verificación y Logística, S.C.
Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.
Veritex, S.C.-Suspendido
Proveeduría de Servicios Logísticos y Transportes Generales, S.A. de C.V.- Suspendido
Logística Nueve, S.A. de C.V.- Suspendido
Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.- Cancelada
Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada
Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.- Cancelada
Alinter Systems, S.A. de C.V. Cancelada
NOM-015-SCFI-2007 "Información comercial - Etiquetado para juguetes".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)
Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)
Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)
Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
Gerente de la unidad de verificación: Gamaliel Arcos García.
Almacenadora ACCEL, S.A.
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.
Intelideck, S.A. de C.V.
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Almacenadora México, S.A. de C.V.
Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logistic Meginter, S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Vercomer, S.A. de C.V.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Verificación & Control UVA, S.C.
SD Normatividad, S.A. de C.V.
Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.
Soluciones en Cumplimiento, S.C.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
Nofimex Asociados, S.C.

Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.

FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.

Dicser y Cía., S.A. de C.V.

Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.

Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.

UVA Rio Valle, S.C.

Grecargo, S.C.

Lexnom, S.A. de C.V.

ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V.

Servicios de Verificación, S.A. de C.V.

UVA Riocam, S.C.

Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito

Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.

Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.

Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.

Corporativo Iyol, S.A. de C.V.

Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.

A&E Intertrade, S.A. de C.V.

Almacenadora Logística Empresarial, S.A. O.A.C.

Alternativas Confiables, S.C.

ASAP Servicios de Evaluación, S.C.

CIMA Verificación y Logística, S.C.

Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

Alinter Systems, S.A. de C.V. Cancelada

NOM-017-SCFI-1993 "Información comercial-Etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE).

A&E Intertrade, S.A. de C.V.- Suspendido

NOM-020-SCFI-1997 "Información comercial - Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.

Intelideck, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Almacenadora México, S.A. de C.V.
Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logistic Meginter, S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Vercomer, A.C.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Verificación & Control UVA, S.C.
SD Normatividad, S.A. de C.V.
Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.
Soluciones en Cumplimiento, S.C.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
Nofimex Asociados, S.C.
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.
FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.
Nieves y Macotella, S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
Grecargo, S.C.
Lexnom, S.A. de C.V.
ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V.
Servicios de Verificación, S.A. de C.V.
UVA Riocam, S.C.
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.
Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.
A&E Intertrade, S.A. de C.V.
Almacenadora Logística Empresarial, S.A. O.A.C.
Alternativas Confiables, S.C.

ASAP Servicios de Evaluación, S.C.

CIMA Verificación y Logística, S.C.

Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.

Veritex, S.C.- Suspendido

Logística Nueve, S.A. de C.V.- Suspendido

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.- Cancelada

Alinter Systems, S.A. de C.V. Cancelada

NOM-024-SCFI-1998 "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.

Intelideck, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.

Representante Legal: Lic. Jorge Enrique Guerra Contreras.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.

Almacenadora México, S.A. de C.V.

Factual Services, S.C.

Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.

U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.

Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.

UVNOM, S.A. de C.V.

SGS de México, S.A. de C.V.

Gilotronics, S.A. de C.V.

Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.

Logistic Meginter, S.A. de C.V.

Logis Consultores, S.A. de C.V.

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

Auditores Asociados de México, S.C.

Vercomer, S.A. de C.V.

Veri-Norm, S.A. de C.V.

Verificación & Control UVA, S.C.

SD Normatividad, S.A. de C.V.

Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.

Soluciones en Cumplimiento, S.C.

Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.

Nofimex Asociados, S.C.

Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.
FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.
Nieves y Macotela, S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
Grecargo, S.C.
Lexnom, S.A. de C.V.
ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V.
Servicios de Verificación, S.A. de C.V.
UVA Riocam, S.C.
Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.
Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.
A&E Intertrade, S.A. de C.V.
Almacenadora Logística Empresarial, S.A. O.A.C.
Alternativas Confiables, S.C.
ASAP Servicios de Evaluación, S.C.
CIMA Verificación y Logística, S.C.
Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.
Veritex, S.C.- Suspendido
Ingeniería y Verificación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.- Suspendido
Proveeduría de Servicios Logísticos y Transportes Generales, S.A. de C.V.- Suspendido
Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.- Cancelada
Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada
Labotec México, S.C.- Cancelada
Alinter Systems, S.A. de C.V.- Cancelada
NOM-033-SCFI-1994 "Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino y paladio".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial – Etiquetado general de productos".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)
Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)
Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
Almacenadora ACCEL, S.A.
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.
Intelideck, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Almacenadora México, S.A. de C.V.
Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logistic Meginter, S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Vercomer, S.A. de C.V.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Verificación & Control UVA, S.C.
SD Normatividad, S.A. de C.V.
Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.
Soluciones en Cumplimiento, S.C.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
Nofimex Asociados, S.C.
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.
FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.
Nieves y Macotella, S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
Grecargo, S.C.
Lexnom, S.A. de C.V.
ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V.
Servicios de Verificación, S.A. de C.V.
UVA Riocam, S.C.
Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.
Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.
A&E Intertrade, S.A. de C.V.

Almacenadora Logística Empresarial, S.A. O.A.C.

Alternativas Confiables, S.C.

ASAP Servicios de Evaluación, S.C.

CIMA Verificación y Logística, S.C.

Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.

Asesores en Normalización y Tecnología, S.A. de C.V.

Veritex, S.C.- Suspendido

Ingeniería y Verificación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.- Suspendido

Logística Nueve, S.A. de C.V.- Suspendido

Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.- Cancelada

Calidad Cartel Candeal, S.C.- Cancelada

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.- Cancelada

Labotec México, S.C.- Cancelada

Alinter Systems, S.A. de C.V.- Cancelada

NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.

Intelideck, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.

Almacenadora México, S.A. de C.V.

Factual Services, S.C.

Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.

U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.

Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.

UVNOM, S.A. de C.V.

SGS de México, S.A. de C.V.

Gilotronics, S.A. de C.V.

Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.

Logis Consultores, S.A. de C.V.

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

Auditores Asociados de México, S.C.

Vercomer, S.A. de C.V.

Veri-Norm, S.A. de C.V.

Verificación & Control UVA, S.C.

SD Normatividad, S.A. de C.V.

Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.

Soluciones en Cumplimiento, S.C.

Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.

Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.

FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.

Dicser y Cía., S.A. de C.V.

Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.

UVA Rio Valle, S.C.

Grecargo, S.C.

ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V.

Servicios de Verificación, S.A. de C.V.

UVA Riocam, S.C.

Evaluadora Mexicana de Conformidad, S.A. de C.V.

Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito

Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.

Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.

Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.

Corporativo Iyol, S.A. de C.V.

Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.

A&E Intertrade, S.A. de C.V.

Alternativas Confiables, S.C.

ASAP Servicios de Evaluación, S.C.

CIMA Verificación y Logística, S.C.

Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.

Asesores en Normalización y Tecnología, S.A. de C.V.

VERITEX, S.C.- Suspendido

Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.- Cancelada

Calidad Cartel Candeal, S.C.- Cancelada

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).- Cancelada

Alinter Systems, S.A. de C.V.- Cancelada

NOM-055-SCFI-1994 "Información comercial – Materiales retardantes y/o inhibidores de flama y/o ignífugos-Etiquetado".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE).

NOM-116-SCFI-1997 "Industria automotriz - Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel - Información comercial".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Vercomer, S.A. de C.V.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
UVA Riocam, S.C.
A&E Intertrade, S.A. de C.V.
Alternativas Confiables, S.C.
Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada
NOM-120-SCFI-1996 "Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
NOM-128-SCFI-1998 "Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas - Aguacate".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
NOM-129-SCFI-1996 "Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas - Mango".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
NOM-132-SCFI-1998 "Talavera – Especificaciones"
Consejo Regulador de Talavera, A.C.- Suspendido
NOM-139-SCFI-1999 "Información comercial - Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vainilla* spp),
derivados y sustitutos".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
NOM-141-SSA1-1995 "Bienes y servicios, Etiquetado para productos de perfumería y belleza
preenvasados"
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)
Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)
Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)
Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
Almacenadora ACCEL, S.A.
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.
Intelideck, S.A. de C.V.
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.

Almacenadora México, S.A. de C.V.
Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logistic Meginter, S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Vercomer, S.A. de C.V.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Verificación & Control UVA, S.C.
SD Normatividad, S.A. de C.V.
Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.
Soluciones en Cumplimiento, S.C.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
Nofimex Asociados, S.C.
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.
FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
Grecargo, S.C.
Lexnom, S.A. de C.V.
ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V.
Servicios de Verificación, S.A. de C.V.
UVA Riocam, S.C.
Evaluadora Mexicana de Conformidad, S.A. de C.V.
Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.
Servicios de Gestión en Información Comercial SGIC, S.C.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.
ASAP Servicios de Evaluación, S.C.
CIMA Verificación y Logística, S.C.
Consultoría en Calidad y Logística VPG, S.C.

Asesores en Normalización y Tecnología, S.A. de C.V.

VERITEX, S.C.- Suspendido

A&E Intertrade, S.A. de C.V.- Suspendido

Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.- Cancelada

Calidad Cartel Candeal, S.C.- Cancelada

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

Labotec México, S.C.- Cancelada

Alinter Systems, S.A. de C.V. Cancelada

NOM-142-SSA1-1995 "Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial", únicamente en lo referente al capítulo 9 "Etiquetado".

Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT).

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.

Intelideck, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.

Almacenadora México, S.A. de C.V.

Factual Services, S.C.

Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.

U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.

Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.

UVNOM, S.A. de C.V.

SGS de México, S.A. de C.V.

Gilotronics, S.A. de C.V.

Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.

Logis Consultores, S.A. de C.V.

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

Auditores Asociados de México, S.C.

Vercomer, S.A. de C.V.

Veri-Norm, S.A. de C.V.

Verificación & Control UVA, S.C.

SD Normatividad, S.A. de C.V.

Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.

Soluciones en Cumplimiento, S.C.

Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.

Nofimex Asociados, S.C.

Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.

FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
UVA Rio Valle, S.C.
Grecargo, S.C.
ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V.
Servicios de Verificación, S.A. de C.V.
UVA Riocam, S.C.
Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Servicios de Evaluación Gama, S.A. de C.V.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
Vimord, Globalización en Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.
ASAP Servicios de Evaluación, S.C.
CIMA Verificación y Logística, S.C.
Asesores en Normalización y Tecnología, S.A. de C.V.
Argo Almacenadora, S.A. de C.V.- Suspendida
Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.- Cancelada
Calidad Cartel Candeal, S.C.- Cancelada
Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada
Alinter Systems, S.A. de C.V. Cancelada
NOM-145-SCFI-2001 "Información comercial - Etiquetado de miel en sus diferentes presentaciones".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
NOM-149-SCF-2001 "Café Veracruz - Especificaciones y métodos de prueba"
Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C.- Suspendido
NOM-162-SCFI-2004 "Electrónica - Audio y video - Discos compactos grabados con audio, video, datos y/o videojuegos - Información comercial e identificación del fabricante".
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE).
NOM-186-SSA1/SCFI-2002 "Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial". Únicamente en lo referente a información comercial.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)
Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)
Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
Almacenadora ACCEL, S.A.
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Almacenadora México, S.A. de C.V.

Factual Services, S.C.

Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.

Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.

UVNOM, S.A. de C.V.

SGS de México, S.A. de C.V.

Gilotronics, S.A. de C.V.

Logis Consultores, S.A. de C.V.

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

Auditores Asociados de México, S.C.

Vercomer, S.A. de C.V.

Veri-Norm, S.A. de C.V.

Verificación & Control, S.A. de C.V.

SD Normatividad, S.A. de C.V.

Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.

Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.

FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V.

Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.

ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V.

UVA Riocam, S.C.

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

Alinter Systems, S.A. de C.V. Cancelada

NOM-187-SSA1/SCFI-2002 "Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba". Únicamente en lo referente a información comercial"

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Almacenadora ACCEL, S.A.

Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.

Factual Services, S.C.

UVNOM, S.A. de C.V.

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.

Corporativo Iyol, S.A. de C.V.

Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada

NOM-189-SSA1/SCFI-2002 "Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Únicamente en lo referente a información comercial".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)

Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)

Kuehne + Nagel Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
Almacenadora ACCEL, S.A.
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Almacenadora México, S.A. de C.V.
Factual Services, S.C.
Corporación RC Internacional, S.A. de C.V.
U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V.
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
UVNOM, S.A. de C.V.
SGS de México, S.A. de C.V.
Gilotronics, S.A. de C.V.
Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V.
Logis Consultores, S.A. de C.V.
Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.
Auditores Asociados de México, S.C.
Veri-Norm, S.A. de C.V.
Verificación & Control UVA, S.C.
SD Normatividad, S.A. de C.V.
Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V.
Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V.
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.
Dicser y Cía., S.A. de C.V.
Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V.
Grecargo, S.C.
UVA Riocam, S.C.
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
Corporativo Iyol, S.A. de C.V.
CIMA Verificación y Logística, S.C.
Asesores en Normalización y Tecnología, S.A. de C.V.
Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC).- Cancelada
NOM-006-SCFI-2005 "Bebidas alcohólicas - Tequila - Especificaciones".
Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT)
NOM-053-SCFI-2000 "Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga. Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos"
Ingenieros Verificadores de Elevadores, S.A. de C.V.
NOM-070-SCFI-1994 "Bebidas Alcohólicas – Mezcal - Especificaciones."
Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C. (COMERCAM)
NOM-149-SCF-2001 "Café Veracruz - Especificaciones y métodos de prueba"
Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C.- SUSPENDIDA

NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

3RS Servicios de Consultoría Especializada EHS, S. de R.L de C.V.

Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)

Expertos Técnicos en Ingeniería, S.A. de C.V.

Ingeniería, Verificación y Certificación Profesional, S.C.

Tecnología y Calidad en Ingeniería y Mantenimiento, S.A. de C.V.

Servicios Especializados de Inspección CAVE, S. de R.L. de C.V.

NOM-155-SCFI-2003 "Leche, Formula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba".

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)- Cancelada

NOM-158-SCFI-2003 "Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba".

Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V.

NOM-161-SCFI-2003 "Seguridad al usuario-Juguetes-Replicas de armas de fuego - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba".

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).

NOM-169-SCFI-2007 "Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba".

Consejo Regulador de la Calidad del Café Chiapas, A.C.- Suspendida con número de referencia DEE0299/20120614 de fecha 14 de junio de 2012.

• LABORATORIOS DE PRUEBA ACREDITADOS Y APROBADOS

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/evaluacion-de-conformidad/laboratorio-de-prueba>

Rama Alimentos

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Bacardí y Compañía, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
Brown-Forman Tequila México, S. de R.L. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
Bufete Químico, S.A. de C.V.	NOM-155-SCFI-2003 Incisos 8.3 y 8.11	Leche fórmula láctea y producto lácteo combinado-denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba
Casa Cuervo, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005 NMX-V-004-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-005-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Inciso 6.0 NMX-V-017-NORMEX-2005 Inciso 5.0	Bebidas alcohólicas Tequila-Especificaciones Determinación de furfural. Método colorimétrico. Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases. Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método por densímetro digital. Determinación de extracto seco. Método gravimétrico.

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Casa Cuervo S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
Casa Cuervo, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
Centro de Control Total de Calidades, S.A. de C.V.	NOM-070-SCFI-1994	Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones
	NOM-155-SCFI-2003	Leche fórmula láctea y producto lácteo combinado-denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba
	NOM-006-SCFI-1994	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
	NOM-159-SCFI-2004	Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba.
Consejo para el fomento de la calidad de la leche y sus derivados (COFOCALEC), A.C.	NOM-155-SCFI-2003	Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Alimentos-Aceites y grasas-Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C6 por cromatografía de gases. Productos alimenticios para uso humano. Determinación de la densidad en leche fluida. Método de prueba para la determinación de grasa butírica en leche en polvo.
	Inciso 8.1, 8.2, 8.3, 8.5, 8.8, 8.10 y 8.11	
	NMX-F-490-NORMEX-1999	
	NMX-F-424-S-1982	
Consejo Regulador del Tequila, A.C. Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A.C.	NMX-F-210-1971	Bebidas alcohólicas Tequila-Especificaciones Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones Bebidas, alcohólicas-Charanda-Especificaciones Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado Determinación de furfural. Método colorimétrico. Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos. Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases. Determinación de azúcares reductores directos y totales. Método volumétrico de Lane-Eynon.
	NOM-006-SCFI-2005	
	NOM-070-SCFI-1994	
	NOM-144-SCFI-2000	
	NOM-168-SCFI-2004	
	NMX-V-004-NORMEX-2005 Inciso 5.0	
	NMX-V-004-NORMEX-2005 Inciso 6.0	
	NMX-V-005-NORMEX-2005 Inciso 5.0	
	NMX-V-006-NORMEX-2005 Inciso 5.0	

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
	NMX-V-006-NORMEX-2005 Inciso 6.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Inciso 6.0 NMX-V-017-NORMEX-2005 Inciso 5.0	Determinación de azúcares reductores directos y totales (Inulina, glucosa, fructuosa y sacarosa). Método por cromatografía de líquidos de alta resolución. Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método volumétrico (Alcoholímetro). Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método por densímetro digital. Determinación de extracto seco y cenizas. Método gravimétrico.
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005. NMX-V-004-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-005-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Inciso 6.0 NMX-V-017-NORMEX-2005 Inciso 6.0	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones. Determinación de furfural. Método Colorimétrico. Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases. Método Volumétrico de Lane-Eynon. Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método volumétrico (Alcoholímetro). Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método por densímetro digital. Determinación de extracto seco. Método gravimétrico con horno o estufa de vacío.
La Madrileña, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
Patrón Spirits México, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones
Tequila Centinela, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005 NMX-V-004-NORMEX-2005 Punto 6.0 NMX-V-005-NORMEX-2005 Punto 5.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Punto 5.0 NMX-V-017-NORMEX-2005 Punto 5.6.2	Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones Bebidas alcohólicas-Determinación de furfural-Métodos de ensayo (Prueba). Bebidas alcohólicas-Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0 Bebidas alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (Por ciento de alcohol en volumen a 293 K) (20 °C) (%Alc. Vol.)-Métodos de ensayo (Prueba)". Bebidas alcohólicas-Determinación de extracto seco y cenizas-Métodos de ensayo (Prueba).

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Tequila Don Julio, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005 NMX-V-004-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-005-NORMEX-2005 Inciso 5.0 NMX-V-013-NORMEX-2005 Inciso 6.0 NMX-V-017-NORMEX-2005 Inciso 5.0	Bebidas alcohólicas Tequila-Especificaciones Determinación de furfural. Método colorimétrico. Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases. Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método por densímetro digital. Determinación de extracto seco. Método gravimétrico.
Tequila Sauza, S. de R.L. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas- Tequila-Especificaciones
Tequilera Corralejo, S.A. de C.V.	NOM-006-SCFI-2005	Bebidas alcohólicas- Tequila-Especificaciones

Rama Eléctrica-Electrónica

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Ampliequipos, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.2 sección dos. NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Asesoría y Pruebas a Equipo Eléctrico y Electrónico, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 NMX-J-508-ANCE-2003 NMX-J-521/1-ANCE-2005 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 (Excepto inciso 19) NOM-022-ENER/SCFI-2008	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Aparatos electrónicos de uso en oficina, alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo Equipo de procesamiento de datos. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado Capítulo 6.3 Seguridad al usuario

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Asociación de Normalización y Certificación, A.C.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-064-SCFI-2000 NOM-021-ENER/SCFI-2008 Inciso 8.2	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Luminarios para uso en interiores y exteriores. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Capítulo 8.2 Seguridad al usuario
Asociación de Normalización y Certificación, A.C.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.1 Sección uno 7.2 Sección dos 7.3 Sección tres. NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-058-SCFI-1999 NOM-064-SCFI-2000 NOM-021-ENER/SCFI-2008 Inciso 8.2 NOM-022-ENER/SCFI-2008 Inciso 6.3 NOM-017-ENER/SCFI-2008	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Artefactos eléctricos. Aparatos electrodomésticos. Herramientas eléctricas manuales operadas con motor. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Balastos para lámpara de descarga eléctrica en gas. Luminarios para uso en interiores y exteriores. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto- Límites, métodos de prueba y etiquetado". Capítulo 8.2 Seguridad al usuario. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado". Capítulo 6.3 Seguridad al usuario Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba
Bticino de México, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos.

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI). Laboratorio Valentín V. Rivero.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.2 sección dos. 7.3 sección tres. NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-048-SCFI-1997 NOM-064-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos. Herramientas eléctricas manuales operadas por motor. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Instrumentos de medición-Relojes registradores de tiempo-Alimentados con diferentes fuentes de energía. Luminarios para uso en interiores y exteriores.
Centro de Fiabilidad de México, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Comercial Acros Whirlpool, S.A. de C.V., Laboratorio de Vigencia a partir del 24 de mayo de 2011.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos – Aparatos y equipos de uso doméstico
Comercial Acros Whirlpool, S.A. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000 NMX-J-521/1-ANCE-2005	Productos eléctricos–Especificaciones de seguridad
Comisión Federal de Electricidad, Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales LAPEM, Oficina de Metrología.	NOM-044-SCFI-1999	Instrumentos de medición wattthorímetros electromecánicos
Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V.	NOM-063-SCFI-2001	Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad
Conductores Quinro, S.A. de C.V.	NOM-063-SCFI-2001	Productos eléctricos-Conductores eléctricos–Requisitos de Seguridad
Cooper Crouse Hinds, S.A. de C.V.	NOM-064-SCFI-2000 NOM-058-SCFI-1999	Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba Productos eléctricos-Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad
Criotec, S.A. de C.V.	NOM-022-ENER/SCFI-2008	Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado”. Capítulo 6.3 Seguridad al usuario
Daewoo Electronics Home Appliance de México, S.A. de C.V., Laboratorio DEHAMEX.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos–Especificaciones de seguridad

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Holophane, S.A. de C.V.	NOM-064-SCFI-200 NOM-058-SCFI-1999	Productos eléctricos—Luminarios para uso en interiores y exteriores. Especificaciones de seguridad y métodos de prueba Productos eléctricos - Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas – Especificaciones de seguridad
Imbera, S.A. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Sección uno Artefactos eléctricos. (NMX-J-521/1-ANCE-2005)
Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.	NOM-058-SCFI-1999 NMX-J-198-ANCE-2005 NMX-J-230-ANCE-2011 NMX-J-503-ANCE-2011 NMX-J-513-ANCE-2006 NOM-003-SCFI-2000 7.2 Sección dos NMX-J-508-ANCE-2010 NMX-J-521/1-ANCE-2005 NOM-064-SCFI-2000 NMX-J-198-ANCE-2005 NMX-J-508-ANCE-2003 NMX-J-230-ANCE-2001	Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad. Aparatos electrodomésticos y similares. Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba
Industrias Radson, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2000 NOM-021-ENER/SCFI-2008 Inciso 8.2	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Capítulo 8.2 Seguridad al usuario
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2000 NOM-064-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Luminarios para uso en interiores y exteriores.

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
JABA Comercio Internacional, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-2000 NOM-003-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Koblenz Eléctrica, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.1 Sección uno	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Artefactos eléctricos. Portalámparas.
Labintec, S.A. de C.V.	NOM-063-SCFI-2001 NOM-003-SCFI-2000 En los métodos de las: NMX-J-508-ANCE-2010 NMX-J-515-ANCE-2003	Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de Seguridad. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Artefactos eléctricos Equipos de control y distribución
Laboratorio de Alumbrado del Gobierno del Distrito Federal.	NOM-058-SCFI-1999 NOM-064-SCFI-2000	Productos eléctricos-Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad. Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Laboratorio Industrias Radson, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.2 Sección dos NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, Aparatos Electrodomésticos. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Laboratorio ATC México, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Laboratorio de Laredo, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Labotec México, S.C.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Labotec México, S.C.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2000 NOM-064-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso domestico Aparatos electrónicos de uso en oficina Seguridad de equipo de procesamiento de datos. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores.
LEISER, S. DE R.L. DE C.V.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. 7.2. Sección dos: Aparatos Electrodomésticos.
LG Electronics Monterrey México, S.A. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000 (NMX-J-521/1-ANCE-2005)	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad Productos eléctricos.-Aparatos y equipos de uso doméstico- seguridad en aparatos electrodomésticos y similares.
Mabe, S.A. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Sección uno Artefactos eléctricos. (NMX-J-521/1-ANCE-2005)
Mabe México, S. de R.L. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Sección uno Artefactos eléctricos. (NMX-J-521/1-ANCE-2005)
Mabe México, S. de R.L. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad. Sección uno Artefactos eléctricos. (NMX-J-521/1-ANCE-2005)
Mabe México, S. de R.L. de C.V.	NOM-003-SCFI-2003	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, Sección uno Artefactos eléctricos.
Mabe México S. de R. L de C.V., Laboratorio del	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Aparatos y equipos de uso doméstico- seguridad en aparatos electrodomésticos y similares
Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V.	NOM-058-SCFI-1999	Productos eléctricos-Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-especificaciones de seguridad.
Metaplus, S.A. de C.V.	NOM-022/ENER/SCFI-2008 Inciso 6.3	Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado Capítulo 6.3 Seguridad al usuario
Metrología y Pruebas, S.A. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000 7.2 Sección dos NOM-021-ENER/SCFI-2008	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, Aparatos Electrodomésticos. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetados. Capítulos 8.2 Seguridad al usuario

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)	NOM-151-SCFI-2002	Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos
Osram, S.A. de C.V., Laboratorio de Balastros.	NOM-058-SCFI-1999 NOM-017-ENER/SCFI-2008	Productos eléctricos-Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas. Especificaciones de seguridad. Eficiencia energética de lámparas fluorescentes compactas. Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas. Límites y métodos de prueba
Philips Lighting Electromagnetics, S.A. de C.V.	NOM-058-SCFI-1994	Balastros para lámpara de descarga eléctrica en gas
Procuraduría Federal del Consumidor	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos.
Servicios Condumex S.A. de C.V., Centro de Investigación y Desarrollo CARSO (CIDECS).	NOM-063-SCFI-2001	Productos eléctricos-Conductores eléctricos-Requisitos de Seguridad
Servicios de Análisis Técnicos, S.A. de C.V. In	NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Productos eléctricos Aparatos y equipos de uso doméstico seguridad en aparatos electrodomésticos y similares
Tecnología y Servicio, S.A. de C.V.	NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2000 7.2 Sección dos NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-064-SCFI-2000	Aparatos electrónicos de uso doméstico. Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, Aparatos Electrodomésticos. Aparatos electrónicos de uso en oficinas. Equipo de procesamiento de datos. Luminarios para uso en interiores y exteriores.
Truper Herramientas, S.A. de C.V.	NOM-003-SCFI-2000 (NMX-J-521/1-ANCE-2005) (NMX-J-524/1-ANCE-2005) (NMX-J-508-ANCE-2003) NOM-017-ENER/SCFI-2008	Productos eléctricos Especificaciones de seguridad. Sección uno Artefactos eléctricos. Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas. Límites y métodos de prueba

Rama Metal-Mecánica

Datos generales	Norma Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Asociación de Normalización y Certificación, A.C., Laboratorio de Pruebas ANCE, A.C.	NOM-133/1-SCFI-1999	Productos infantiles–Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante.
	NOM-133/2-SCFI-1999	Productos infantiles–Funcionamiento de carriolas para la seguridad del infante.
	NOM-133/3-SCFI-1999	Productos infantiles–Funcionamiento de corrales y encierros.
Asociación de Normalización y Certificación, A.C.	NOM-118-SCFI-2004	Industria cerillera–Cerillos y fósforos–Especificaciones de seguridad
	NOM-140-SCFI-1999	Artículos escolares–Tijeras–Especificaciones y métodos de prueba.
	NOM-133/1-SCFI-1999	Productos infantiles–Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante–Especificaciones y métodos de prueba.
	NOM-133/2-SCFI-1999	Productos infantiles–Funcionamiento de carriolas para la seguridad del infante–Especificaciones y métodos de prueba.
	NOM-133/3-SCFI-1999	Productos infantiles–Funcionamiento de corrales y encierros–Especificaciones y métodos de prueba.
	NOM-045-SCFI-2000	Instrumentos de medición–Manómetros para extintores.
	NOM-054-SCFI-1998	Utensilios domésticos–Ollas a presión–seguridad.
Bisnes D'Velop, S.A. de C.V.	NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio–Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general–Especificaciones y métodos de prueba.
	NOM-046-SCFI-1999	Instrumentos de medición.–Cintas métricas de acero y flexómetros.
Bridgestone de México, S.A. de C.V.	NOM-086-SCFI-2010	Industria hulera–Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)–Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
	NOM-086/1-SCFI-2011	Industria hulera–Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga–Especificaciones de seguridad y método de prueba.

Datos generales	Norma Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.	NOM-012-SCFI-1994	Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones.
CIATEQ, A.C., Laboratorio de Metrología.	NOM-090-SCFI-2004	Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad-
Compañía Cerillera la Central, S.A. de C.V.	NOM-118-SCFI-2004	Industria Cerillera-Cerillos y fósforos. Especificaciones de seguridad.
Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V.	NOM-086-SCFI-2010 NOM-086/1-SCFI-2011 Incisos 7.1 a 7.4	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y método de prueba.
Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V.	NOM-086-SCFI-2010 NOM-086/1-SCFI-2011 NOM-121-SCFI-2004 Inciso 7.1 a 7.8	Industria Hulera-Llantas para automóvil-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y método de prueba. Industria Hulera-Cámaras para llantas neumáticas de vehículos automotores y bicicletas-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V.	NOM-046-SCFI-1999	Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros.
Corporación Constructora Azteca, S.A. de C.V.	NOM-093-SCFI-1994	Válvulas de relevo de presión (Seguridad, Seguridad-Alivio, Alivio), operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce
Corporación Constructora Azteca, S.A. de C.V.	NOM-093-SCFI-1994	Válvulas de relevo de presión (Seguridad, Seguridad-Alivio, Alivio), operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce
Corporación de Occidente, S.A. de C.V.	NOM-086-SCFI-2010 NOM-086/1-SCFI-2011	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y método de prueba.

Datos generales	Norma Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
Equipo Automotriz Americana, S.A. de C.V.	NOM-119-SCFI-2000	"Industria automotriz-vehículos automotores-Cinturones de seguridad-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba"
GRUPO VASCONIA, S.A.B.	NOM-054-SCFI-1998	"Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad".
Herramientas Stanley, S.A. de C.V.	NOM-046-SCFI-1999	Instrumentos de medición.-Cintas métricas de acero y flexómetros.
Hulpac, S.A. de C.V.	NOM-086-SCFI-2010 NOM-086/1-SCFI-2011	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y método de prueba.
Industrias Michelin, S.A. de C.V.	NOM-086-SCFI-2010	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Industrias Tamer, S.A. de C.V.	NOM-114-SCFI-1995	Gatos hidráulicos tipo botella.
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	NOM-012-SCFI-1994	Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones.
LABOTEC México, S.C.	NOM-133/1-SCFI-1999 NOM-133/2-SCFI-1999 NOM-133/3-SCFI-1999	Productos infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba. Productos infantiles-Funcionamiento de carriolas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba. Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros-Especificaciones y métodos de prueba.
No Sabe Fallar, S.A. de C.V.	NOM-090-SCFI-2004	Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad.

Datos generales	Norma Oficiales Mexicanas Aprobadas	Campo de aplicación
NYCE Laboratorios, S.C.	NOM-086-SCFI-2010 Incisos 7.1 al 7.5 NOM-086//1-SCFI-2011 NOM-121-SCFI-2004 NOM-134-SCFI-1999	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y método de prueba. "Industria hulera-Cámaras para llantas neumáticas de vehículos automotores y bicicleta-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba". Válvulas para cámaras y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Secretaría de la Defensa Nacional	NOM-166-SCFI-2005 Inciso 6	Seguridad al usuario-chalecos antibalas-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Servicios Condomex, S.A. de C.V.	NOM-121-SCFI-2004 NMX-T-023-SCFI-2003	Cámaras para llantas neumáticas de vehículos y bicicletas-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Hules sintéticos sólidos. Determinación de propiedades de tensión en compuestos vulcanizados.
Técnicos en Manufactura, S.C.	NOM-140-SCFI-1999	Artículos escolares Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba.
Tokai de México, S.A. de C.V.	NOM-090-SCFI-2004	Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad.
Truper Herramientas, S.A. de C.V.	NOM-046-SCFI-1999 NOM-114-SCFI-2006	Instrumentos de medición.-Cintas métricas de acero y flexómetros. Gatos hidráulicos tipo botella.-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
URREA Herramientas Profesionales, S.A. de C.V.	NOM-114-SCFI-1995 NOM-046-SCFI-1999	Gatos hidráulicos tipo botella. Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros.
Válvulas de Seguridad, S.A. de C.V.	NOM-093-SCFI-1994	Válvulas de relevo de presión (Seguridad, Seguridad-Alivio, Alivio), operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce

Rama Química

Datos generales	Normas Oficiales Mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Bardahl de México, S.A. de C.V.	NOM-113-SCFI-1995	Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores.
Polioles, S.A. de C.V.	NOM-113-SCFI-1995	Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores.

• LISTADO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE NORMALIZACION

1. Comisión del Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)
<http://www.codexalimentarius.org/codex-home/es/>
2. Comisión Electrotécnica Internacional (IEC)
<http://www.iec.ch/>
3. Comisión Internacional de Grandes Presas (CIGB-ICOLD)
<http://www.icold-cigb.net/>
4. Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)
<https://www.ippc.int/index.php?L=1>
5. Cooperación Internacional para la Trazabilidad en la Química Analítica (CITAC)
<http://www.citac.cc/>
6. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)
<http://www.oie.int/es/>
7. Organización Hidrográfica Internacional (OHI)
<http://www.iho.int/srv1/>
8. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
<http://www.iaea.org/>
9. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
<http://www.icao.int/Pages/default.aspx>
10. Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM)
<http://www.bipm.org/en/home/>
11. Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)
<http://www.oiml.org/index.html?langue=es>
12. Organización Marítima Internacional (OMI)
<http://www.imo.org/Pages/home.aspx>
13. Organización Mundial de Aduanas (OMA)
<http://www.wcoomd.org/home.htm>
14. Organización Mundial de la Salud (OMS)
<http://www.who.int/es/>
15. Organización Internacional de Normalización (ISO)
<http://www.iso.org/iso/home.html>

16. Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

<http://www.itu.int/es/Pages/default.aspx>

17. Unión Postal Universal (UPU)

<http://www.upu.int/>

• UNIDADES DE VERIFICACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION ACREDITADAS Y APROBADAS

NOM-005-SCFI-2005 "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación. Correspondiente al punto 9 excepto 9.4 y todos sus incisos."

Verificación de Instrumentos, S.A. de C.V.

Metrología Aplicada, S.A. de C.V.

Metrología Normalizada, S.A. de C.V.

Laboratorio de Metrología Iridio 21, S. de R.L. de C.V.

Calibración de Gasolineras FAX, S.A. de C.V.

Verificaciones Integrales Zur, S.A. de C.V.

Instrumentos de Medición Normalizados, S.A. de C.V.

Promotora Internacional de Pesas y Medidas, S.A. de C.V.

Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.

Ingeniería, Verificación y Certificación Profesional, S.C.

Organismo de Inspección para Estaciones de Servicios, S.A. de C.V.

SIMCA Grupo Industrial, S.A. de C.V.

Alcance. Instrumentos de medición-Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación. Correspondiente al punto 10 y 9 excepto 9.4 y todos sus incisos.

Instrumentos de Medición Gaso, S.A. de C.V.

Unidad Central de Análisis Metrológico, S.A. de C.V.

Instmeco Jacs Internacional, S.A. de C.V.

Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S. A. de C.V.

Mediciones Avanzadas de Calidad, S. A. de C.V.

Uvime de México, S.A. de C.V.

Prueba Monterrey, S.A. de C.V.

UVINCO, S.A. de C.V.

Metrogramex, S.A. de C.V.

Unidad ANGMAR, S.A. de C.V.

Precisión en Sistemas e Instrumentos, S.A. de C.V.

Grupo Vamex, S.A. de C.V.

UVIMER, S.A. de C.V.

SMS Servicios Metrológicos de Sinaloa, S.C.

Intelideck, S.A. de C.V.

Corporativo Mexicano de Verificación, S.A. de C.V.

Alcance de Metas Empresariales de Medición, S.A. de C.V.

Unidad de Normas Oficiales, S.A. de C.V.

Tecnología y Calidad en Ingeniería y Mantenimiento, S.A. de C.V.

Controles de Calidad Roan, S.A. de C.V.

Azziel, S.A. de C.V.

Metrotec Metrología Aplicada y Multiservicios Empresariales, S.A. de C.V.

Pesa Med, S.A. de C.V.

Unidad de Verificaciones Precisas, S.A. de C.V.

UVATEC, S. de R.L. de C.V.

Servicios de Verificación Sinaloense, S.A. de C.V.

Ajustes y Pruebas en Instrumentos, S.A. de C.V.

Grupo Famco Soluciones, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación del Norte, S.A. de C.V.

Metrología del Sureste, S.A. de C.V.

Evaluación de Normas y Servicios de Metrología, S.A. de C.V.

UVA Peninsular, S. de R.L. de C.V.

Consultores en Evaluación de Normas Mexicanas, S.C.P.

Metrología y Pruebas, S.A. de C.V.

Soluciones y Proyectos Integrales Rogo, S.A. de C.V.

NOM-007-SCFI-2003 "Instrumentos de medición-Taxímetros".

Unidad de Verificación de Taxímetros J.V.L. S.A. de C.V.

CEUSA Unidad de Verificación, S.A. de C.V.

Verilab, S. de R.L. de C.V.

Metrología Normalizada, S.A. de C.V.

Univertim, S.A. de C.V.

MetroMeter, S.A. de C.V.

Metrología Universal, S.A. de C.V.

Alta Ingeniería Automotriz, S.A. de C.V.

Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V.

UVIMTAX, S.A. de C.V.

Evaluación de Instrumentos de Medición, S.A. de C.V.

Integradora Vallpe, S. de R.L.

Prueba Monterrey, S.A. de C.V.

Grupo Uvimex, S.A. de C.V.

Centro Automotriz el Rosario, S.A. de C.V.

MetroSystems Primos, S.A. de C.V.

NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos".

Básculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.

Metrología Aplicada, S.A. de C.V.

Inpros, S.A. de C.V.

Sistemas de Verificación Metrológica de México, S.A. de C.V.

Laboratorio de Metrología Iridio 21, S. de R.L. de C.V.

Instrumentos de Medición Normalizados, S.A. de C.V.

AK Verificación, S.C.

Unidad Central de Análisis Metrológico, S. A. de C.V.

Instmeco Jacs Internacional, S. A. de C.V.

Unidad de Verificación Asociados UVA, S.A. de C.V.

UVINCO, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación y Análisis, S.A. de C.V.

Unidad Examinadora de Básculas Luna, S.A. de C.V.

JRA-Servicios, S.A. de C.V.

Alcance de Metas Empresariales de Medición, S.A. de C.V.

Tecnoecología Ambiental, S.A. de C.V.

Operadora Integral IMC, S.A. de C.V.

Verificación de Metrología Legal, S.C.

Cegelmec Capacitación y Evaluación Geo-Electromécanica, S.C.

Unidad de Verificación Avanzada, S.A. de C.V.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León

Servicios Especializados de Inspección CAVE, S. de R.L. de C.V.

UVATEC, S.A. de C.V.

UVBJG, S.A. de C.V.

Argusjogar, S.A. de C.V.

Verificación de Básculas Lamdin, S.A. de C.V.

Mazo Comercializadora Integral, S.A. de C.V.

Técnicos Profesionales en la Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación Aprobada, S.A. de C.V.

Evaluación de Normas y Servicios de Metrología, S.A. de C.V.

Inspección de Pesas y Medidas, S.A. de C.V.

UVA Peninsular, S. de R.L. de C.V.

Verificación y Vigilancia de Morelos, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación Avanti, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación de Instrumentos de Medición Exactos, S.C.

Verificación y Control de Básculas, S.A. de C.V.

Preserins, S.A. de C.V.

VCOBSA, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación Avanzada, S.A. de C.V.

Unidad de Verificación y Análisis, S.A. de C.V.

Uvimer, S.A. de C.V.

- **LABORATORIOS DE CALIBRACION ACREDITADOS Y APROBADOS HASTA EL 26 DE JULIO DE 2012**

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/evaluacion-de-conformidad/laboratorio-de-calibracion>

Magnitud: Masa

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Básculas Revuelta Maza, S. A de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10, 8.1.1 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F1, F2, M1, M2 y M3
Insko de México, S. A. de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 8.11 y 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance Calibración de pesas Clase de exactitud: F1, F2, M1, M2 y M3
Guillermo Aguilar Soto	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10, 8.1.1 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F1, F2, M1, M2 y M3
Sistemas Integrales de Calibración y Aseguramiento Metrológico, S. A. de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3
Metrología SIMMA, S.A. de C.V.	NOM-038-SCFI-2000 4.1, 6.1, 6.2.1, 6.4, 17.4, 17.4.4.1, 17.4.5, 17.4.6	Calibración de pesas Clase de exactitud: F2, M1, M2 y M3
Inpros, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 8.11 y 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F1, F2, M1, M2 y M3
Masstech, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F1, F2, M1, M2 y M3

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Metrología y Calibraciones, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10 y 8.1.1 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3
Calibración y Tecnología Profesional, S.A. de C.V.	NOM-038-SCFI-2000	Calibración de pesas Clase de exactitud: M1 y M2
Ingeniería Industrial de Precisión Carbarin, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10 y 8.11 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3
Metrología y Servicios de Pesaje, S.A. de C.V.	NOM-038-SCFI-2000	Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3
Básculas e Instrumentación Industrial, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10 y 8.1.1 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición Calibración de pesas Clase de exactitud: M1
Básculas Esher, S.A. de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F2, M1, M2 y M3
Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 8.1.1, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición Calibración de pesas Clase de exactitud: F2, M1, M2 y M3
Internacional de Bienes Servicios e Ingeniería, S.A. de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Básculas Braunker, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 8.1.1 y 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F2, M1, M2 y M3
Metrología Aplicada, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 8.1.1, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3

Magnitud: Presión

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Centro de Validaciones y Calibraciones de Occidente, S.A. de C. V.	NOM-013-SCFI-2004 Inciso 6.3.1	Calibración de vacuómetros y manómetros
Metas, S.A. de C. V.	NOM-009-SCFI-1993 8.1.2, 8.18 NOM-013-SCFI-2004 Inciso 6.3.1	Calibración de esfigmomanómetros Calibración de manómetros, vacuómetros,
Caltechnix de México, S.A. de C.V.	NOM-013-SCFI-2004 Punto 6.3 NOM-009-SCFI-1993 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.1.4, 6.3.1.4.1, 6.3.1.4.2, 6.3.2, 6.3.2.1, 6.3.2.2, 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.3, 6.3.3.1, 6.3.3.2, 6.3.3.3, 6.3.3.4, 6.4, 7.1, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.8, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4, 8.2.5, 8.2.6, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2	Calibración de manómetros, vacuómetros, barómetros y columnas Calibración de baumanómetros.
Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V.	NOM-013-SCFI-2004 Incisos: 5.1, 5.2, 6.1, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.4, 6.4.1, 6.4.2, 6.5, 6.5.2, 6.7.1, 8.1, 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3.1 NOM-009-SCFI-1993 Incisos: 6.2, 6.3.3.4, 8.1.2, 8.1.8, 8.2.2. NOM-093-SCFI-1994 Inciso 11	Calibración de vacuómetros y manómetros. Calibración de baumanómetros. Calibración de válvulas de seguridad

Magnitud: Temperatura

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Metas, S.A. de C. V.	NOM-011-SCFI-2004 Apartado 5 y 7	Calibración de termómetros de líquido en vidrio.
Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V.	NOM-011-SCFI-2004 incisos: 5.2.1, 5.2.2 y 5.11	Calibración de termómetros de líquido en vidrio.

Magnitud: Tiempo y Frecuencia

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Servicios Profesionales en Instrumentación, S.A. de C.V.	NOM-007-SCFI-2003 Puntos: 9.9.5.2 y 9.9.5.3	Calibración de taxímetros
Canhefern, S.A. de C.V.	NOM-007-SCFI-2003 Puntos: 9.9.5.2 y 9.9.5.3	Calibración de taxímetros

Magnitud: Volumen

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Básculas Braunker, S.A. de C.V.	NOM-042-SCFI-1997	Calibración de medidas volumétricas de cuello graduado.
Internacional de Bienes Servicios e Ingeniería, S.A. de C. V.	NOM-042-SCFI-1997	Calibración de medidas volumétricas de cuello graduado y recipientes especiales.
Metrología Aplicada, S.A. de C.V.	NOM-042-SCFI-1997 NMX-CH-049-IMNC-2006	Calibración de medidas volumétricas de cuello graduado.
Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V.	NOM-042-SCFI-1997 NMX-CH-049-IMNC-2006	Calibración de medidas volumétricas especiales, medidas volumétricas y recipientes metálicos especiales.

Laboratorios de calibración aprobados que no actualizaron su aprobación.**Magnitud: Masa**

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Básculas y Sistemas Electrónicos, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: M1, M2 y M3
Isasa Calibraciones, S.A. de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2 y 5.10	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo alcance de medición.

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Mettler Toledo, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10 y 8.11 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición. Calibración de pesas Clase de exactitud: F1, F2, M1, M2 y M3
Ingeniería en Sistemas y Pesaje, S.A. de C.V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10 y 8.11	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo, mediano y alto alcance de medición
Metas, S.A. de C. V.	NOM-010-SCFI-1994 5.6.1, 5.6.2, 5.10 NOM-038-SCFI-2000	Calibración de instrumentos para pesar: Bajo y mediano alcance Calibración de pesas Clase de exactitud: E2, F1, F2, M1, M2 y M3

Magnitud: Temperatura

Datos generales	Normas oficiales mexicanas aprobadas	Campo de aplicación
Centro de Validaciones y Calibraciones de Occidente, S.A. de C. V.	NOM-011-SCFI-2004	Calibración de termómetros de líquido en vidrio por comparación directa

NO SE CONSIDERA QUE EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE NOS OCUPA REQUIERA REMITIRSE A LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA JUNTO CON UNA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO, PARA SU REVISION Y DICTAMINACION, en virtud de que no encuadra en los supuestos de los artículos 4 y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el presente listado no implica costos de cumplimiento para los particulares, ni crea obligaciones o derechos a particulares y sólo tiene fines de publicidad, toda vez que constituye el listado de las entidades de acreditación autorizadas y de las personas acreditadas y aprobadas, así como de los organismos nacionales de normalización, de las instituciones o entidades a que se refiere el artículo 87-A y de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano, así como de las suspensiones o revocaciones correspondientes.

México, D.F., a 1 de agosto de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-03/09, SUSCRITO EL DIA 29 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 29 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-03/09, por un monto de \$6'521,236.95 (seis millones quinientos veintiún mil doscientos treinta y seis pesos 95/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 14 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** En la Cláusula Novena se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Hidalgo, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARIA”:

- I.** Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$2'647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Doce (12) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias	\$2,647,767.42	\$0.00	\$2,647,767.42
TOTAL	\$2,647,767.42	\$0.00	\$2,647,767.42

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"				\$2,288,753.59						\$359,013.83			\$2,647,767.42
ACUMULADO				\$2,288,753.59						\$359,013.83			\$2,647,767.42

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,647,767.42
TOTAL	\$2,647,767.42

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$2,647.76
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$2,647.76

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SECRETARÍA DE SALUD



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación, y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6. Partida específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE HIDALGO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0 y 1 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo 0 Tecozautla 2	059	Tecozautla	130590026	El Riito	668	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130590037	Yethay	433		
			130590012	El Dedhó	102		
			130590008	Boñhé	83		
			130590034	Taxbathá	130		
			130590009	Bothé	383		
			130590035	Tenzabhi	570		
1		1		7	2,369	3	
Tipo 0 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060078	El Potrerito	13	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130060005	Buenavista	65		
			130060010	Donguiño	188		
			130060056	La Noria	92		
			130060047	La Venta	64		
			130060020	Milpa Grande	80		
			130060032	San Lucas	212		
			130060025	La Cañada	96		
			130060007	Cerro Azul	296		
			130060074	El Dadhó	3		
			130060035	Santa María la Palma	295		
1		1		11	1,404	3	
Tipo 0 Cardonal	015	Cardonal	130150070	Los Fresnos	74	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130150046	Cieneguillita	89		
			130150029	El Tedra	41		
			130150084	El Clavelito (El Cave)	50		
			130150090	Los Lirios	59		
			130150079	La Unión	95		
			130150018	El Potrero	249		
			130150069	Cerro Grande	17		
			130150072	Manzanitas	54		
			130150014	Jonacapa	52		
			130150002	Aguacatlán	75		
			130150080	El Aguacate	6		
			130430006	Cerro de la Cruz	51		
			130430019	Santa Cruz	371		
			130430034	Segundo Santa Cruz	68		
			130430035	Chibirino	45		
			130430009	El Dothu	211		
1		1		17	1,607	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo 0 Singuilucan	057	Singuilucan	130570070	San Rafael Amolucan	221	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130570003	Amolucan	76		
			130570015	Mirasoles	114		
			130570026	Ejido Texcaltitla	93		
			130570025	San Nicolás Tecoco	63		
			130570148	Crucero de Jalapilla	25		
			130570012	Jalapilla	95		
			130570066	San Cristóbal el Chico	41		
			130570053	Colonia San Martín	88		
			130570004	Buenavista	65		
			130570031	La Estancia (La Mora)	57		
			130570033	Texcaltitla	270		
			130570049	La Conchita (La Cantera)	100		
			130570019	Poza Rica	133		
			130570009	La Estancia	57		
1		1		15	1,498	3	
Tipo 0 Yahualica	080	Yahualica	130800031	El Paraje	155	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130800007	Chiatitla	548		
			130800010	Mangocuatitla	274		
			130800020	Tepehixpa	375		
			130800019	Tenamaxtepec	702		
			130800026	Zacayahual	310		
			130800029	Crisolco	323		
			130800034	Tecacalax	136		
1		1		8	2,823	3	
Tipo 0 Huautla	025	Huautla	130250012	Coatzacoatl	383	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130250044	Tepexquimitl	148		
			130250010	Coamitla	176		
			130250053	Xóchitl	243		
			130250061	El Progreso	64		
			130250052	Vinasco	147		
			130250020	Chiliteco	300		
			130250041	Tempexquisco	50		
			130250006	Aquetzpalco	365		
			100250028	La Meza	351		
			130250039	Tamoyón II	260		
1		1		11	2,487	3	
Tipo 0 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780032	Nuevo Coyolar	248	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130780010	Cocotla	313		
			130780021	Pohuantitla	457		
			130780034	Ixtakuatitla	187		
			130780029	Zacatlán	525		
			130780016	Nanayatlá	629		
1		1		6	2,359	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			
Tipo 0 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430003	Agua Limpia	191	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130430030	La Ciénega	189		
			130430015	Pijay	97		
			130430033	Pajiadhi	97		
			130430040	Castadho	211		
			130430046	Puerto de Higos	54		
			130430020	Santo Domingo	78		
			130430002	El Aguacate	87		
			130430032	El Molino	120		
			130430007	El Cobre	158		
			130430028	Zoyatal	197		
1		1		11	1,479	3	
Tipo 0 Acaxochitlán 2	002	Acaxochitlán	130020029	Montemar	209	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130020020	Ejido de Tlatzintla	115		
			130020054	Ejido de Tlamimilolpa	19		
			130020061	Loma Bonita	76		
			130020004	Cuaunepantla	575		
			130020034	San Martín	75		
			130020027	Canales	267		
1		1		7	1,336	3	
Tipo 0 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590015	Guadalupe	584	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130590007	Bomanxotha	1531		
			130590004	Atengo	692		
			130590072	La Cruz de Piedra	66		
1		1		4	2,873	3	
Tipo 0 Nopala	044	Nopala	130440029	San Lorenzo el Chico	465	Médico Enfermera Promotor	20x5x5*
			130440109	San Juanita (Casas Viejas)	300		
			130440005	El Fresno (Casas Viejas)	528		
			130440129	Ojuelos	129		
			130440045	El Desierto	90		
			130440008	Cuaxithi	354		
			130440117	La cañada	112		
			130440023	La Palma	181		
			130440032	Taxtejhe	52		
			130440017	Loma del Toro	88		
			130440031	La Siempreviva	319		
1		1		11	2,618	3	
TIPO I TEPEHUACAN DE GUERRERO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	130620024	TENANGO	694	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	20X5X5*
			130620133	VISTA DE TENANGO	42		
			130620061	SOYUCO	241		
			130620104	OLCUATLA	96		
			130620132	VILLA DE OCAMPO	177		
			130620076	AHUATETLA	599		
			130620111	TIZAPA	248		
			130620123	EL NARANJAL	91		
			130620102	EL DURAZNO	285		
1		1		9	2,473	3	
12		11		117	25326	36	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE HIDALGO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 8**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 9**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO****UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	11,355.11	1,261.68	12,616.79	9.5	\$1,318,454.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	9,548.32	1,060.92	10,609.24	9.5	\$1,108,665.58
							\$2,427,120.14

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	11,355.11	1,261.68	12,616.79	9.5	\$119,859.50
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	9,548.32	1,060.92	10,609.24	9.5	\$100,787.78
							\$220,647.28

TOTAL

\$2,647,767.42

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 10
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,647,767.42 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-JAL-03/09, SUSCRITO EL DIA 29 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 29 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-JAL-03/09, por un monto de \$3'745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud Jalisco.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Jalisco, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA"

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES"

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$2'049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$2,049,387.55	\$0.00	\$2,049,387.55
TOTAL	\$2,049,387.55	\$0.00	\$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"				\$1,591,254.91						\$458,132.64			\$2,049,387.55
ACUMULADO				\$1,591,254.91						\$458,132.64			\$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,049,387.55
TOTAL	\$2,049,387.55

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$2,049.38
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$2,049.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6. Partida específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque.
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE JALISCO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
 - CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	HOSTOTIPAQUILLO	35	LABOR DE GUADALUPE	312	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		70	STO DOMINGO	305		
		82	TEQUESQUITE	397		
		43	MESA DE FLORES	79		
		13	CARRIZO	50		
		38	LLANO DE LOS VELA	607		
		46	MICHEL	205		
		49	MONTE DEL FAVOR	102		
		71	STO TOMAS	878		
1	1		9	2935	3	
TIPO 0	AYUTLA	0018	LA CAÑADA	207	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		0084	EL ROSARIO	222		
		0134	LA JOYA, SOLEDAD Y TABERNILLAS	73		
		0088	SAN FRANCISCO DEL RINCON	69		
		0110	EL TAMBOR	68		
		0121	EL ZAPOTE DE CHAVEZ	283		
		0005	LOS ARRASTRES	64		
			7	986	3	
TIPO 0	TAPALPA II	20	LA LAGUNILLA	316	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		26	PUNTA DE AGUA	225		
		119	LA CRUZ	117		
		5	LA BARRANCA	165		
		92	LAS MORAS	174		
		33	SAN MARTIN	180		
		34	SAN MIGUEL	90		
		211	LA PROVIDENCIA	82		
		52	COPALA	395		
			9	1744	3	
TIPO 0	ZAPOTITLAN DE VADILLO	37	EL PASO DE ALSESECA	38	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		3	LA PAROTILLA	77		
		18	TELCUZ	200		
		20	MAZATAN	165		
		29	CHANCUELLAR	219		
		30	LOMA DE GUADALUPE	172		
		22	EL TECUAN	88		
			7	959	3	
TIPO 0	SANTA MARIA DEL ORO	65	ABASOLO	129	MEDICOENFERMERAPROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		66	LAS PILAS	97		
		131	CHIQUEADORA	145		
		69	PLAYA BONITA	123		
		70	ZIPOCO	160		
		142	PAROTAS	135		
		39	PETACALA	125		
		82	PLATANOS	108		
		109	PANALES	116		
		901	LA LAGUNA	89		
			10	1227	3	
TIPO 0	TEQUILA	33	EL COBANO	488	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		86	MITLAN	155		
		94	EL OLVIDO	262		
		188	SANJOSE DEL REFUGIO	179		
		109	POTRERO DE LO RIVERA	351		
		152	TAPEXCO	152		
		17	ATEMANICA	316		
			7	1903	3	
TIPO 0	AMECA II	20	DON MARTIN	428	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS
		27	LABOR DE SOLIS	931		
		40	LAS PILAS	330		
		31	MALPASITO	341		
		42	PORTEZUELO	625		
		152	PUERTA DE PERICOS	50		
		10	BUENOS AIRES	633		
		50	SAN MIGUEL	198		
		32	MALPASO	53		
		17	CERRITO DEL CUIS	172		
1	1		10	3761	3	
7	7		59	13515	21	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE JALISCO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

- (1) Meta anual programada
(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual
(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	7	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	3.5	\$504,856.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$839,016.53
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$705,514.46
							\$2,049,387.55

TOTAL

\$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-EDOMEX-03/09, SUSCRITO EL 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL MTRO. ADAN RAUL MURRIETA CUMMINGS, EL SECRETARIO DE SALUD EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, Y EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-EDOMEX-03/09, por un monto de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 9 (nueve) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- Cabe aclarar, que al suscribir el Convenio Específico mencionado el 5 de enero de 2009, por un error involuntario, se contempla como fecha de su firma el 5 de enero de 2008, siendo que el número del Convenio es DGPLADES-CETR-EDOMEX-03/09 y lo correcto es denominar al presente documento, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-EDOMEX-03/09 SUSCRITO EL 5 DE ENERO DE 2009.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 9 (nueve) Unidades Móviles del Programa
- V. Caravanas de la Salud por parte del Instituto de Salud del Estado de México.
- VI. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de México, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento y que es la misma con la suscribieron.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio y su anexos que forma parte del Convenio Específico, y tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa

de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$2'311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$2,311,585.86	\$0.00	\$2,311,585.86
TOTAL	\$2,311,585.86	\$0.00	\$2,311,585.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4215 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Estado de México"										\$2,311,585.86			\$2,311,585.86
ACUMULADO										\$2,311,585.86			\$2,311,585.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 9 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,311,585.86
TOTAL	\$2,311,585.86

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$2,311.58
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$2,311.58

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6. Partida específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE MEXICO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	TEJUPILCO	0192	LLANO GRANDE	840	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0205	SUQUITILA	1000		
		0291	JUMILTEPEC	490		
		0041	CERRO ALTO	160		
		0047	CIRIAN	750		
		0055	CUADRILLA DE LOPEZ	575		
		0126	PLAZA DE GALLOS	250		
		0216	LAS JUNTAS	420		
		0115	PASO DE VIGAS	270		
1	1		9	4755	3	
TIPO 0	LUVIANOS	0147	PIEDRA COLORADA	330	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0084	HORMIGUEROS	160		
		0192	EL RODEO	140		
		0115	MESA DE NIETOS	120		
		0143	PERICONES	125		
		0152	LOS PINZANES	260		
1	1		6	1135	3	
TIPO 0	TLATLAYA	0169	ANCON DE LA PRESA	290	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0094	EL ZOPILOTE	280		
		0090	RIO TOPILAR	260		
		0056	PEÑA DEL ORGANO	650		
		0033	EL LIMON	540		
		0172	CERRO DEL MORADO	290		
		0016	COFRADIA	320		
		0017	CORRAL DE PIEDRA	520		
		0117	LA GUACAMAYA	285		
1	1		9	3435	3	
TIPO 0	TLATLAYA	0034	EL LLANO	160	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0050	EL PANAL	170		
		0032	LA LAGUNILLA	490		
		0048	PALMA TORCIDA	550		
		0147	PEÑA BLANCA	190		
		0217	EL CASCALOTE	160		
		0023	LAS ESMERALDAS	860		
		0026	EL GUAYABO	290		
		0029	HUIXTITLA	390		
		0138	EL SAUZ	520		
1	1		10	3780	3	
TIPO 0	TLATLAYA	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	280	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0153	JUNTAS DE AZUCHIL	190		
		0085	TEJUPILQUITO	470		
		0073	SALITRILLO	360		
		0058	PIE DEL CERRO	530		
		0004	EL ALAMBIQUE	230		
		0025	EL GAVILAN	850		
		0121	LIMON TERRERO	710		
		0165	PLAN DE ALAMBIQUE	230		
		0006	AMACUATITLA	170		
1	1		10	4020	3	

TIPO 1	JILOTEPEC	0020	MATHAXHI	308	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0114	LA MAQUEDA	545		
		0031	TECOLAPAN	820		
		0023	SAN VICENTE	2200		
		0027	EJ DE SAN MIGUEL	737		
		0028	SAN PABLO HUANTEPEC	2349		
		0019	LAS MANZANAS	2910		
		0032	XHIXATA	2591		
		0110	EJ DE JILOTEPEC	1854		
		0018	MAGUEICITOS	1293		
1	1		10	15607	3	
TIPO 1	SANTIAGO TIANGUISTENCO	9006	IZCALLY	1022	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0049	COL. RHON DE HANK	445		
		0001	GUADALUPE YANCUICTALPAN	5139		
		0001	COL. ROJASTITLA	571		
		0046	MEZAPA SECCION I	494		
		0047	MEZAPA SECC II	776		
		0009	EL MIRASOL	1761		
		0004	COAMILPA DE JUAREZ	1751		
		0015	SANTIAGO TILAPA	2697		
		0053	CHIQUISPAC SEC I	286		
		0005	CHIQUISPAC SEC II	463		
		0020	TECHMANINALLY	636		
		0007	LA LAGUNILLA	580		
		0023	MUMANA -ATL	94		
		0014	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	1681		
		0054	EJIDO SAN MIGUEL	275		
		0002	EXHACIENDA DE ATENCO	305		
1	1		17	18976	3	
TIPO 3	ALMOLOYA DE JUAREZ	0022	PIEDRAS BLANCAS	712	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR	LUNES A VIERNES 8 HRS.
		0089	RIO FRIO	728		
		0101	CASA NUEVA	599		
		0031	EJIDO SAN DIEGO	942		
		0111	LOMA DE LA TINAJA	286		
		0139	EJIDO DE SANTA JUANA 1ra. SECCION	1071		
		0018	MINA MEXICO	1311		
		0129	EL TEPETATAL	1025		
		0002	COLONIA BELLAVISTA	1273		
		0026	SAN AGUSTIN POTEJE NORTE	662		
1	1		10	8609	4	
TIPO 3	IXTLAHUACA	0002	LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS	2,500	MEDICO ODONTOLOGO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 8 HRS.
		0009	JALPA DE DOLORES	857		
		0076	EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	1,916		
		0030	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS III	2,159		
		0026	SAN MATEO IXTLAHUACA	2,131		
		0018	SAN FRANCISCO DE GUZMAN	1,322		
		0034	EMILIANO ZAPATA III	2,311		
		0016	SAN BARTOLO DEL LLANO	9,392		
		0033	SAN LORENZO TOXICO	6,029		
		0024	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	5,669		
1	1		10	34,286	4	
9	9		91	94603	29	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE HIDALGO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MEXICO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$599,297.50
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$503,938.90
							\$1,103,236.40

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$441,294.57

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	9.5	\$325,760.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$767,054.89

TOTAL

\$2,311,585.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,311,585.86 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Adán Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos adscritos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

TUFFIC MIGUEL ORTEGA, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 19 y 87, fracciones I, IV y VI de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (Ley); 21 del Reglamento de la Ley; 9, fracción X, 30, fracción III y 38, fracción IX del Estatuto Orgánico del SAE (Estatuto), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley, el SAE está facultado para administrar y dar destino a los bienes, empresas, negociaciones o establecimientos asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales que le sean transferidos, ya sea de manera directa o mediante el nombramiento de depositarios, interventores o administradores;

Que adicionalmente a lo anterior, el SAE cuenta con las atribuciones para fungir como visitador, conciliador y síndico en concursos mercantiles y quiebras de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Director General del SAE nombrar y remover depositarios, interventores o administradores de los bienes de manera provisional y someter su nombramiento definitivo a consideración de la Junta de Gobierno; así como removerlos del cargo por un mal desempeño de los mismos, a solicitud de éstos y de manera definitiva, cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente;

Que igualmente y a propuesta del Director Corporativo de Empresas y Activos Financieros, el titular del SAE está facultado para nombrar y remover a los administradores, interventores, visitadores, conciliadores o síndicos, según corresponda, con el fin de que se lleve a cabo la administración, quiebra y concurso mercantil de empresas privadas; y

Que en términos del Estatuto el Director General del SAE puede conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos al Organismo; se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan al Director Corporativo de Bienes y al Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles, de manera indistinta, las facultades para nombrar de manera provisional y remover a los depositarios, administradores e interventores de los bienes, a que se refiere el artículo 1, fracción I de la Ley.

SEGUNDO.- Se delegan al Director Corporativo de Empresas y Activos Financieros y al Director Ejecutivo de Administración de Empresas y Concursos Mercantiles, de manera indistinta, las facultades para nombrar y remover a los administradores, interventores, visitadores, conciliadores o síndicos, según corresponda, de las empresas, negociaciones o establecimientos a que se refiere el artículo 1, fracción I de la Ley, así como de los procedimientos de quiebra y/o concurso mercantil de empresas privadas.

TERCERO.- Los servidores públicos señalados en los artículos anteriores, deberán informar al Director General, en forma trimestral, respecto del ejercicio de las facultades delegadas mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos adscritos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil cuatro.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil doce.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 354380)

ACUERDO por el que se abrogan los acuerdos delegatorios que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS DELEGATORIOS QUE SE INDICAN

TUFFIC MIGUEL ORTEGA, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 87, fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y

CONSIDERANDO

Que como parte de la iniciativa del titular del Ejecutivo Federal relativa a la Tala Regulatoria, el SAE ha llevado a cabo un proceso permanente de simplificación, actualización y adecuación de las disposiciones jurídicas emitidas al interior del Organismo, así como la abrogación de aquéllas que resultan no aplicables, permitiendo con ello una adecuada gestión administrativa;

Que aunado a lo anterior y a raíz de una nueva estructura organizacional del SAE, el diecinueve de octubre de dos mil once se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Estatuto Orgánico del SAE (Estatuto), que prevé las bases de organización, así como las facultades del órgano de gobierno, del Director General y de las distintas unidades administrativas que lo conforman; y

Que a raíz de la creación y eliminación de varias unidades administrativas, la modificación en la denominación de algunas otras, así como la inclusión de ciertas facultades que anteriormente no se encontraban señaladas en el Estatuto Orgánico del SAE actualmente abrogado, algunos de los Acuerdos por medio de los cuales se habían delegado diversas facultades a distintos servidores públicos del SAE publicados todos ellos en el DOF, resultan inoperantes, por lo que se hace necesaria su abrogación; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se abrogan los Acuerdos Delegatorios siguientes:

1. Acuerdo mediante el cual se delegan al Director Ejecutivo de Recuperación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil once.
2. Acuerdo mediante el cual se delegan al Director Ejecutivo de Mercadotecnia, Inteligencia de Mercado y Valuación, y al Coordinador de Servicios a Consumidores del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de dos mil seis.
3. Acuerdo mediante el cual se delegan al Coordinador Jurídico del Proceso de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre de dos mil cinco.
4. Acuerdo mediante el cual se delegan al Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles y al Coordinador de Comercialización de Bienes Muebles del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de junio de dos mil cinco.
5. Acuerdo mediante el cual se delegan al Coordinador Jurídico de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.
6. Acuerdo mediante el cual se delegan al Coordinador de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil doce.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 354385)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados número 00005003-013-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro de gastos médicos para los miembros del servicio exterior mexicano adscritos en el exterior y el personal en México que por la naturaleza de sus funciones requiere este seguro; así como, para los prestadores de servicio contratados en Estados Unidos de América y Canadá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 354375)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-014-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y equipo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 354377)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 033

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-T198-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Jala-Puerto Vallarta, tramo: Jala-Compostela, km. 20+000 al 27+000, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 354057)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES CONVOCATORIA 031

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura tecnológica del Consejo de la Judicatura Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
03110002-032-12	\$1,700.00	10 de septiembre de 2012	No aplica	18 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas	25 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura tecnológica del Consejo de la Judicatura Federal	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000; la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, piso 10, ala "B", teléfono 5647-6000, extensiones 3083 y 3080, en un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web <http://www.cjf.gob.mx>.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, será requisito indispensable presentar original del comprobante de compra de bases. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- VII. La junta de aclaraciones tendrá lugar a 10:30 horas en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 5, torre "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal.
- VIII. No habrá visita a las instalaciones.
- IX. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el 25 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 5, torres "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal.
- X. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- XI. Lugar del servicio: conforme a bases.
- XII. Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XIII. El pago del servicio: conforme a bases.
- XIV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregando copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. JUAN PAREDES MONROY

RUBRICA.

(R.- 354476)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/017/2012
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de ferretería y material eléctrico.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/017/2012	Adquisición de ferretería y material eléctrico	Del 4 al 10 de septiembre de 2012	\$1,200.00	13 de septiembre de 2012 11:00 horas	25 de septiembre de 2012 11:00 horas	12 de octubre de 2012 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS
RUBRICA.

(R.- 354520)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-005-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ036-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en bulevar Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, teléfonos 01 (871)729-18-36 y 729-18-38, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N24-2012.
Objeto de la licitación	Dgo.- Atención a Condicionantes del Circuito La Flor-Carboneras, Municipio Pueblo Nuevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 10:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 354382)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-049-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015/12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164061-049-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Aislamiento Polimérico para Líneas de Transmisión de 400 kV, fue publicada en CompraNet el día 28 de agosto de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 6 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 20 de septiembre de 2012 a las 14:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de septiembre de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-050-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164061-050-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Interface Hombre Máquina, fue publicada en CompraNet el día 28 de agosto de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 21 de septiembre de 2012 a las 10:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de septiembre de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 354445)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-006-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Centro de Distribución Poniente 2a. etapa, en Tijuana, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N70-2012	21 de agosto de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29 de agosto de 2012 a las 10:30 Hrs. Partiendo de la Oficina de Construcción, ubicada en Blvd. Federico Benítez No.10000, Delegación La Mesa, B.C.	29 de agosto de 2012 a las 13:00 Hrs. Sala de juntas OM2 ubicada en Blvd. Federico Benítez No.10000, Delegación La Mesa, B.C.	6 de septiembre de 2012 a las 11:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicada en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado bulevar Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
GERENTE DIVISIONAL
ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 354172)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Tapachula de la División de Distribución Sureste, ubicada en boulevard Antiguo Aeropuerto número 10, fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, código postal 30798, teléfono 01 962 628 94 95 y fax 01 962 628 94 85, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, que fue publicada en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 30 de agosto de 2012, los detalles se determinan en la convocatoria, el cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ070-N84-2012 (LPS-13-004-12)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Reparación de transformadores de la zona Tapachula de la División de Distribución Sureste. Esta licitación consta de 1 partida	341	Pieza

Junta de aclaraciones: 6 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Tapachula.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 14 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Tapachula.

Emisión del fallo: 27 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Tapachula.

Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, de 8:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Tapachula.

Fecha de inicio de los servicios: día natural siguiente a la fecha de firma del contrato por el proveedor.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para la licitación LPS-13-004-12 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto número 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, código postal 30798, teléfono 01 962 6289495.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 354523)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 4 al 17 de septiembre de 2012	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Centro de atención y servicio al cliente y CFEmático Tezoyuca	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N185-2012	4 de septiembre de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10/09/12 9:00 horas	11/09/12 8:30 horas	18/09/12 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-014/12	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranetfuncionpublica.gob.mx .

Disponible para su revisión y consulta del 4 al 16 de septiembre de 2012	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Centro de atención y servicio al cliente Tonicato	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N186-2012	4 de septiembre de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/09/12 9:00 horas	10/09/12 8:30 horas	17/09/12 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-014/12	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranetfuncionpublica.gob.mx .

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 354332)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T177-2012

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., informa que los licitantes ganadores en procedimiento de contratación son los siguientes:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T177-2012 para la adquisición de vehículos con brazo hidráulico, son las empresas: Eurogru, S.A. de C.V., con domicilio en autopista México-Puebla número 7, colonia Loma de Zaragoza, código postal 09620, Delegación Iztapalapa, México, D.F., para la partida 3, por un importe mínimo de \$20'420,860 (veinte millones cuatrocientos veinte mil ochocientos sesenta pesos 66/100 M.N.) y por un importe máximo de \$51'052,150 (cincuenta y un millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); Constructora Dhap, S.A. de C.V., con domicilio en carretera México-Texcoco número 564, local 1, colonia San Isidro Atlautenco, código postal 55070, Ecatepec de Morelos, Estado de México, para las partidas 1, 2, 4 y 5, por un importe mínimo de \$215'685,067 (doscientos quince millones seiscientos ochenta y cinco mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y por un importe máximo de \$539'212,667 (quinientos treinta y nueve millones doscientos doce mil seiscientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.); Car One Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Padre Mier Poniente número 615, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, para la partida 6, por un importe mínimo de \$6'895,862 (seis millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) y por un importe máximo de \$17'239,655 (diecisiete millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 2 de julio de 2012.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 354327)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. LA-018TOQ023-T72-2012

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 03

División de Distribución Peninsular de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle 19, número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación **LA-018TOQ023-T72-2012**, Adquisición de Cuchillas, 360 piezas de Cuchillas CSP-125-1-15-630, 120 piezas de Cuchillas COP-38-250 IUSA Medición, S.A. de C.V., Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Monto contratado \$1'495,200.00 pesos mexicanos (son: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/00 M.N.), fecha del fallo 15 de agosto de 2012.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 354221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T328-2012
AVISO DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., informa que los licitantes ganadores en procedimiento de contratación son los siguientes:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ003-T328-2012** para la adquisición de ácido sulfúrico al 98% y cloro líquido al 99.5%, son las empresas: Isquisia, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 10 número 917, 1er. piso, esquina Avenida 9 Bis, colonia San José, código postal 94560, Córdoba, Veracruz, para la partida 1, por un importe mínimo de \$32'525,100 (treinta y dos millones quinientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.) y por un importe máximo de \$36'210,000 (treinta y seis millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Química Jomar, S.A. de C.V., con domicilio en Circuito Hacienda Los Lirios número 23-A, Fraccionamiento Real de Tultepec, código postal 54987, Tultepec, Estado de México, para la partida 2, por un importe mínimo de \$4'799,587 (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 99/100 M.N.) y por un importe máximo de \$5'332,887 (cinco millones trescientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 7 de agosto de 2012.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 354328)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
DIRECCION REGIONAL CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TO0999-N176-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 6900 y 01 (55) 9175 6909, los días del 30 de agosto al 14 de septiembre de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios para el diseño de los sistemas de protección catódica para las unidades y estaciones de bombeo: oleoducto de 36"Ø Nuevo Teapa-Nueva Refinería en Tula, Poliducto de 18"Ø Nueva Refinería en Tula-Nueva Terminal ZSOVM, Gasoducto 14" de diámetro Tlapanaloya-Nueva Refinería en Tula, Sistema de Ductos interrefinerías y ramales de gas natural".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	30 de agosto de 2012.
Visita a instalaciones	4 y 5 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012.
Presentación a apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2012.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR
M. EN I. CESAR E. FIGUEROA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 354369)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 044

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-549-12

Descripción general de la contratación	"Rehabilitación general de la plataforma autoelevable Holkan, equipo de perforación PM-4500 de Pemex Exploración y Producción (PEP)".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	544 (quinientos cuarenta y cuatro) días naturales.
Visita al sitio	Muelle No. 2 de la Administración Portuaria Integral de la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco. Fecha: 24 de septiembre de 2012. Hora: 9:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 26 de septiembre de 2012. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51043, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 354499)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con urgencia justificada suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-512-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Diagnóstico y certificación de las instalaciones de GTDH-MSO, como empresa segura ante la STPS.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	71 días naturales del 22 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 14 de septiembre de 2012.
Visita al Sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberán presentar las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.,

DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGIONES MARINAS

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 354430)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-545-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de filtros diversos.
Fundamento legal	Artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 7 de septiembre de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200 Ext. 214-26, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas	Sala No. 3
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas	Sala No. 3
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 28 de septiembre de 2012	
Junta pública para dar a conocer el fallo	8 de octubre de 2012 a las 17:30 horas	Sala No. 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	26 de octubre de 2012	
Plazo de entrega de los bienes	45 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	
Las Salas de Licitaciones se encuentran ubicadas en la Subgca. de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 354384)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-502-12	Servicio de rehabilitación a equipos auxiliares y de respaldo de energía eléctrica de las unidades moto y turbocompresores del Activo de Produccion Bellota Jujo.	16 de abril de 2012	Soporte en Electricidad y Control, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Ruíz Cortinez No. 1208, Ote. Fraccionamiento La Purísima, C.P. 67129, Ciudad Guadalupe, Nuevo León	Monto máximo \$30'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$8'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-503-12	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de árboles de válvulas con suministro de accesorios y refacciones para pozos del Activo de Producción Cinco Presidentes y otros de la Región Sur.	20 de abril de 2012	Setin Tred, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Federal, Villahermosa-Cárdenas, margen derecho km 159+600 Lázaro Cárdenas, 2a. Sección, C.P. 86280, Centro, Tabasco	Monto máximo \$260'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$135'800,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-501-12	Servicio de calibración a los sistemas de medición de aceite crudo en la Región Sur	9 de mayo de 2012	Fujisan Survey, S.A. de C.V. Domicilio: Azcapotzalco 696, altos, interior 15 entre callejón Porvenir y Castilla, colonia Azcapotzalco, C.P. 02000, México, D.F.	Monto máximo \$18'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$7'200,000.00 M.N.
Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-505-12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de accesorios y refacciones a árboles de válvulas de pozos del Activo de Producción Samaria Luna y otros de la Región Sur	27 de junio de 2012	Setin Tred, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Federal, Villahermosa-Cárdenas, margen derecho km 159+600 Lázaro Cárdenas, 2a. Sección, C.P. 86280, Centro, Tabasco	Monto máximo \$90'000,000.00 USD. Monto mínimo \$36'000,000.00 USD.

Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-504-12	Servicio de mantenimiento para equipos de jardinería de la Región Sur. Partida 1 CTA Villahermosa	4 de julio de 2012	Servicios Industriales JARM, S.A. de C.V. Isabel R. Méndez No. 345, Col. Primero de Mayo. C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	Monto máximo \$9,000,000.00 M.N. Monto mínimo \$4'116,000.00 M.N.
Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-504-12	Servicio de mantenimiento para equipos de jardinería de la Región Sur. Partida 2 Macuspana Muspac	4 de julio de 2012	Integrated Petroleum Services, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Latinoamericano, S.A. de C.V. Cerrada de Ernesto Malda No. 13, Col. Rovirosa, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$17'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$7'778,000.00 M.N.
Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-504-12	Servicio de mantenimiento para equipos de jardinería de la Región Sur. Partida 3 Bellota Jujo	4 de julio de 2012	Grumexsa, S.A. de C.V. Av. Vasco de Quiroga No. 3900, piso 10, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 05300, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.	Monto máximo \$9,500,000.00 M.N. Monto mínimo \$4'346,000.00 M.N.
Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-504-12	Servicio de mantenimiento para equipos de jardinería de la Región Sur. Partida 4 Samaria Luna	4 de julio de 2012	Técnicos Industriales de la Chontalpa, S.A. de C.V. Av. Calzada No. 153, Col. Calzada, C.P. 86490, Cárdenas, Tabasco	Monto máximo \$4,490,000.00 M.N. Monto mínimo \$2'054,000.00 M.N.
Licitación Pública Internacional (TLC) número 18575095-504-12	Servicio de mantenimiento para equipos de jardinería de la Región Sur. Partida 5 Cinco Presidentes	4 de julio de 2012	Proveedora Tecnológica Ferjen, S.A. de C.V. Calle Cocohite M-15, Casa 12 A Fracc. Pomoca, C.P. 86245, Nacajuca, Tabasco	Monto máximo \$9,500,000.00 M.N. Monto mínimo \$4'346,000.00 M.N.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354428)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA No. CN-CS-003-12

En el Resumen de Convocatoria No. CN-CS-003-12, publicada el día 23 de agosto de 2012 se aclara el número de la licitación:

Dice:	Debe decir:
LO-018T4O013-N7-2012	LO-018T4O013-N8-2012

COSOLEACAQUE, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 354438)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA LA-018T4N006-T25-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4N006-T25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de una plataforma de gestión de seguridad física con módulo de circuito cerrado de televisión y control de acceso, para las terminales de recibo y distribución de gas licuado Puebla, Tula, Ciudad Juárez, Salina Cruz y Poza Rica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2012
Visita a instalaciones	7/09/2012, 10:00 horas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 354502)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 12

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública internacional número 18PGPB001-034-12, para levantamiento y validación en campo de información técnica de las plantas de proceso para los Complejos Procesadores de Gas Nuevo Pemex, la Planta de Endulzadora de Gas número 2, en Poza Rica la Planta Criogénica, en Arenque las Plantas Endulzadoras de Gas, Azufre y Criogénica, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	13 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	17 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas

Límite de venta de bases: 17 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 18PGPB001-035-12, para instalación e integración a proceso de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones de fuentes fijas para los complejos procesadores de gas Cactus y Nuevo Pemex de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	11 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	14 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas

Límite de venta de bases: 17 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-036-12, para suministro, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación del sistema automático de encendido para los calentadores a fuego directo BA-101A/B y BA-102 de la planta fraccionadora de hidrocarburos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	21 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	2 de octubre de 2012 a las 11:00 horas

Límite de venta de bases: 21 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-037-12, para sistema de monitoreo y supervisión remota para operación de emergencias, incluye suministro, instalación, configuración, pruebas en sitio, puesta en operación, entrenamiento y documentación, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	21 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	1 de octubre de 2012 a las 10:00 horas

Límite de venta de bases: 21 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-038-12, para sistemas continuos de medición y análisis de gases de combustión, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	18 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	21 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	1 de octubre de 2012 a las 12:00 horas

Límite de venta de bases: 21 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto las visitas a instalaciones, se realizarán en sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

Pueden participar: en las licitaciones: 18PGPB001-034-12, 18PGPB001-036-12, 18PGPB001-037-12 y 18PGPB001-038-12 proveedores mexicanos y extranjeros. En la licitación 18PGPB001-035-12, proveedores mexicanos, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de todas las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de las licitaciones.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 354441)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 001/12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de procedimiento de licitación: P2LN933016 para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos automotrices gasolina-diesel del Sector Ductos Catalina y vehículos automotrices gasolina de la Gerencia de Seguridad Física; y P2LN933017 mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos automotrices gasolina-diesel del Sector Ductos Bajío y vehículos automotrices gasolina de la Gerencia de Seguridad Física; bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 53, 54 y 55 fracción III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50 fracción I, 53 fracción I, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios P2LN933016: En instalaciones del licitante que resulte con contrato adjudicado.

Plazo de ejecución de los servicios: 90 (noventa) días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Lugar de ejecución de los servicios P2LN933017: En instalaciones del licitante que resulte con contrato adjudicado.

Plazo de ejecución de los servicios: 90 (noventa) días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Bases de licitación:

Costo de las bases: las bases se podrán obtener de manera electrónica y sin costo alguno en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.) en la Superintendencia de Administración y Finanzas Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080 colonia Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Querétaro, Qro., teléfono conmutador (01-442) 2-25-26-48, extensión 35754, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: el día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación (P2LN933016):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012, a las 9:00 horas	Sector Ductos Catalina, ubicado en Campo Catalina s/n, colonia Ejido El Potro, C.P. 73160, Huauchinango, Pue.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012, a las 12:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de las propuestas	18 de septiembre de 2012, a las 12:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fallo	24 de septiembre de 2012, a las 18:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fecha de Suscripción del contrato	28 de septiembre de 2012	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.

Cronograma de la licitación (P2LN933017):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012, a las 9:00 horas	Sector Ductos Bajío, ubicado en entronque a carretera Juventino Rosas s/n, esquina calle Oriente (frente a las puertas 5 y 6 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"), Salamanca, Gto.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de las propuestas	18 de septiembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fallo	24 de septiembre de 2012, a las 16:30 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fecha de Suscripción del contrato	28 de septiembre de 2012	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas. La visita será coordinada en cada Sector Operativo por personal del Departamento de Mantenimiento.

Es optativo para los licitantes asistir a la visita o junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

RESPONSABLE

ING. JOSE SAUL PRIETO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 354455)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
TERMINAL MARITIMA PAJARITOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA PXR-SUD-GOMP-TMP-03/2012

En términos de lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a participar a los interesados en la licitación pública nacional que será de manera presencial, misma que tendrá lugar en la sala de licitaciones de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Pajaritos, de conformidad con las siguientes generalidades: Número de licitación: P2LN141047, "Mantenimiento correctivo al sistema mecánico y eléctrico de 03 unidades contra incendio y de atención a contingencias en atención de los acuerdos de la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo y tiempo determinado para el ejercicio fiscal 2012."

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio donde se realizará el servicio:	11/09/2012 9:00 horas	Punto de reunión 2o. piso del Edificio Administrativo en la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de la Terminal Marítima Pajaritos.
Fecha límite de venta de bases	12/09/2012	En el domicilio de la convocante en la planta baja del Edificio Administrativo en el Departamento de Administración y Sistemas o mediante traspaso o transferencia electrónica.
Junta de aclaraciones:	11/09/2012 11:00 horas	Sala de Licitaciones ubicada en el 2o. piso del Edificio Administrativo con acceso por portada Lázaro Cárdenas de la Terminal Marítima Pajaritos, sito km 7.5 S/N, Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/09/2012 10:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	18/09/2012 al 24/09/2012	
Fecha de notificación de fallo:	26/09/2012 12:00 horas	
Fecha de suscripción del contrato:	9/10/2012 14:00 horas	
Fecha probable de inicio:	10/10/2012	Terminal Marítima Pajaritos e instalaciones del proveedor
Plazo de ejecución:	60 días naturales	
Lugar de entrega.	Días hábiles	En las instalaciones del proveedor y en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos

Bases de licitación:

Costo de las bases de licitación:

Número de licitación: P2LN141047, \$1,160.00 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago: en la dirección de la convocante, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos o mediante transferencia electrónica con los datos de la cuenta en la que se recibirán los depósitos por concepto de Participación a la licitación pública indicada en las bases.

Lugar de venta y consulta de bases:

Venta: en las oficinas de la Coordinación de Ingeniería y Logística de Materiales en el Departamento de Contratos, ubicada en el 2o. piso del edificio administrativo en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, con acceso portada Lázaro Cárdenas, sitio kilómetro 7.5 sin número, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., los días (hábiles) de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Consulta: en convocante y en la página:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603&contentID=854>

en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Aspectos generales:

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: los asistentes a la visita al sitio donde se realizará el servicio deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja rotulados con el nombre de su empresa, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, gafas de seguridad y cumplir con lo establecido en las bases de licitación, cuando usen vehículos automotores deberán éstos cumplir con la póliza de seguro vigente y mata chispa correspondiente en el sistema de escape. Es optativo para los licitantes asistir a la visita del servicio.

Junta de aclaraciones: los licitantes interesados deberán presentar sus preguntas por escrito en procesador de texto (Word) y en papel membretado con el nombre de su empresa debidamente firmado, en la convocante hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: los asistentes, deberán tomar en cuenta, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá el acceso a ningún licitante; por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Pueden participar: proveedores mexicanos

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en esta licitación pública, sin el consentimiento previo y por escrito de la convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información, técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa e indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica. La obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información deba ser divulgada de Leyes o requerimientos de Autoridades Gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse en término de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, COATZACOALCOS, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ENC. DESP. SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS

ING. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO

RUBRICA.

(R.- 354435)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 016/2012****LICITACION No. P2-LI-020-004**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes consistentes en "Empaquetaduras, juntas y Sellos" (plazos recortados), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50, 53 fracción II, 56, 57, Cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"). artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: de acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación donde se detallan los domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo.

Plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes, (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 12 de septiembre del 2012 a las 10:00 horas (los detalles en las bases de licitación). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2012, a 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 354509)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA DE OBRA 024-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de un contrato de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-066-2012 (P2LNO00028)	"Construcción de secciones de barda perimetral en lados sur, poniente y norte de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto. Incluye una sección interna para aislar el Campo de Golf del Area Industrial"	62 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-09-2012	Visita de obra 7-09-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 10-09-12 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, Minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 354506)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 035/12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de procedimiento de licitación P2LN575016, licitación número RMAD-LPN-A-086-2012 para la contratación de arrendamiento de equipo diverso para la reparación general de la U-100 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575017, licitación número RMAD-LPN-S-087-2012 para la contratación de recolección, transporte y manejo integral de residuos de manejo especial y residuos peligrosos para su disposición final fuera de la Refinería, generados por la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato abierto.

Número de procedimiento de licitación P2LN561022, licitación número RMAD-LPN-S-088-2012 para la contratación de rehabilitación general de las turbinas de vapor número U-501-GA-101RT, U-501-GA-106RT, y del paquete de lubricación de la turbina GA-101RT, de la U-501 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561023, licitación número RMAD-LPN-S-089-2012 para la contratación de Servicio de actualización de los sistemas de seguridad fuego y gas y paro por emergencia de la planta de Isomerización U-100 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps. Incluye: la programación de un registro de eventos, visualización y diagnóstico e implementación de redundancia en los sistemas. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-A-086-2012 (P2LN575016): partida 1: 40 días naturales, partida 2, 3 y 4: 24 días naturales, y partida 5: 45 días naturales.

RMAD-LPN-S-087-2012 (P2LN575017): hasta 10 de diciembre de 2012.

RMAD-LPN-S-088-2012 (P2LN561022): 15 días naturales.

RMAD-LPN-S-089-2012 (P2LN561023): 56 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-A-086-2012 (P2LN575016):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	17 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	27 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-087-2012 (P2LN575017):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	14 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	21 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-088-2012 (P2LN561022):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	14 de septiembre de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	21 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-089-2012 (P2LN561023):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	17 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	27 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 354391)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 027/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19151, RCDY-LPN-OP-151-2012, para la restauración general de la Caldera B-002 A, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica, e instrumentos en la Planta de Fuerza 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19152, RCDY-LPN-OP-152-2012, para la restauración general de la Caldera B-001 B, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica, e instrumentos en la Planta de Fuerza 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19153, RCDY-LPN-OP-153-2012, para la restauración general de la Caldera B-002 B, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica, e instrumentos en la Planta de Fuerza 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19154, RCDY-LPN-OP-154-2012, para la restauración general de la Caldera B-001 A, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica, e instrumentos en la Planta de Fuerza 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19155, RCDY-LPN-OP-155-2012, para la restauración general de la Bocatoma Guadalupe, localizada en Guadalupe, N.L., la cual incluye obra civil, electromecánica e instrumentación.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19156, RCDY-LPN-OP-156-2012, para la restauración de la Bocatoma la Silla incluye: obra civil, electromecánica e instrumentos de la Planta Tratadora de Aguas Negras San Rafael, en Ciudad Guadalupe, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19157, RCDY-LPN-OP-157-2012, para la restauración del sistema de trapeo de servicio de vapor, instalado en diversas áreas de las Plantas de Azufres & Isómeros, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19158, RCDY-LPN-OP-158-2012, para la restauración del área de llenado y cargado de azufre, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19159, RCDY-LPN-OP-159-2012, para la restauración general de la Bocatoma Talavera localizada en Ciudad Guadalupe, N.L., incluye: obra civil, electromecánica e instrumentación.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19160, RCDY-LPN-OP-160-2012, para el servicio técnico para efectuar la actualización de los análisis de riesgos, actualización de los diagramas de tubería e instrumentación, determinación de los SIL objetivo de las Plantas Hidrodesulfuradora de Naftas U-400-1, Reformadora U-500-1, Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-1, Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-800-1, Catalítica número 1, Almacenamiento LPG Oriente, Almacenamiento LPG Poniente, Tanques de Almacenamiento, Asfaltos, Desfogues y Quemadores, Metil Terbutil Eter número 2, Alquiler número 2, Hidrodesulfuradora de Naftas U-400-2, Reformadora U-500-2, Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-2, Hidrogeno, Azufre número 3 Azufre número 4, Azufre número 5, Azufre número 6, Aguas Amargas número 7, Aguas Amargas número 8 y la actualización del estudio de riesgo ambiental detallado nivel número 3 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el Edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19151, licitación: RCDY-LPN-OP-151-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	13 de septiembre de 2012 19 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de la Caldera B-002 A, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica, e instrumentos en la Planta de Fuerza 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$5'800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 56 (cincuenta y seis) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero de la caldera.
2. La integración, configuración, pruebas y puesta en operación de señales analógicas y binarias en el Sistema de Control Distribuido de Fuerza II Existente (Teleperm XP) de la marca Siemens, para efectuar los cambios en el sistema de control de encendido y disparo de la caldera.
3. Los trabajos de reconfiguración al Control Lógico Programable (PLC) marca GE-FANUC 90-30 del sistema de control de la caldera.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19152, licitación: RCDY-LPN-OP-152-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	13 de septiembre de 2012 19 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de la Caldera B-001 B, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica e instrumentos en la Planta de Fuerza 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$6'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 56 (cincuenta y seis) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero de la caldera.
2. La integración, configuración, pruebas y puesta en operación de señales analógicas y binarias en el Sistema de Control Distribuido de Fuerza II Existente (Teleperm XP) de la marca Siemens, para efectuar los cambios en el sistema de control de encendido y disparo de la caldera.
3. Los trabajos de reconfiguración al control lógico programable (PLC) marca GE-FANUC 90-30 del sistema de control de la caldera.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19153, licitación: RCDY-LPN-OP-153-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	27 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de la Caldera B-002 B, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica e instrumentos en la Planta de Fuerza 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$5'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 40 (cuarenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero de la caldera.
2. La integración, configuración, pruebas y puesta en operación de señales analógicas y binarias en el Sistema de Control Distribuido de Fuerza II Existente (Teleperm XP) de la marca Siemens, para efectuar los cambios en el sistema de control de encendido y disparo de la caldera.
3. Los trabajos de reconfiguración al Control Lógico Programable (PLC) marca GE-FANUC 90-30 del sistema de control de la caldera.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19154, licitación: RCDY-LPN-OP-154-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	27 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de la Caldera B-001 A, la cual incluye obra civil, mecánica, eléctrica e instrumentos en la Planta de Fuerza 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$5'700,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 40 (cuarenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero de la caldera.
2. La integración, configuración, pruebas y puesta en operación de señales analógicas y binarias en el Sistema de Control Distribuido de Fuerza II Existente (Teleperm XP) de la marca Siemens, para efectuar los cambios en el sistema de control de encendido y disparo de la caldera.
3. Los trabajos de reconfiguración al control lógico programable (PLC) marca GE-FANUC 90-30 del sistema de control de la caldera.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19155, licitación: RCDY-LPN-OP-155-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	13 de septiembre de 2012 19 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de la Bocatoma Guadalupe, localizada en Guadalupe, N.L., la cual incluye obra civil, electromecánica e instrumentación.	
Capital contable requerido	\$4'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La restauración del sistema de monitoreo y control de Delta V existente en cuarto de control de la bocatoma.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19156, Licitación: RCDY-LPN-OP-156-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	27 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración de la Bocatoma la Silla incluye: obra civil, electromecánica e instrumentos de la Planta Tratadora de Aguas Negras San Rafael, en Cd. Guadalupe, N.L.	
Capital contable requerido	\$3'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La restauración del sistema de monitoreo y control de Delta V existente en cuarto de control de la bocatoma.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19157, licitación: RCDY-LPN-OP-157-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	27 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del Sistema de Trampeo de Servicio de Vapor, instalado en diversas áreas de las Plantas de Azufres & Isómeros, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$4'800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 64 (sesenta y cuatro) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19158, licitación: RCDY-LPN-OP-158-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	27 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del área de llenado y cargado de azufre, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$7'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 64 (sesenta y cuatro) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19159, licitación: RCDY-LPN-OP-159-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	27 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración general de la Bocatoma Talavera localizada en Ciudad Guadalupe, N.L., incluye: obra civil, electromecánica e instrumentación.	
Capital contable requerido	\$2'800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La restauración del sistema de monitoreo y control de Delta V existente en cuarto de control de la bocatoma.
2. La configuración de monitoreo remoto a través de OPC en el sistema de control distribuido Delta V de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras (PTAN) en San Rafael.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19160, licitación: RCDY-LPN-OP-160-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	18 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de septiembre de 2012 26 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	27 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Servicio técnico para efectuar la actualización de los análisis de riesgos, actualización de los diagramas de tubería e instrumentación, determinación de los sil objetivo de las Plantas Hidrodesulfuradora de Naftas U-400-1, Reformadora U-500-1, Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-1, Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-800-1, Catalítica número 1, Almacenamiento LPG Oriente, Almacenamiento LPG Poniente, tanques de almacenamiento, asfaltos, desfuegos y quemadores, Metil Terbutil Eter número 2, Alquilación No. 2, Hidrodesulfuradora de Naftas U-400-2, Reformadora U-500-2, Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-2, Hidrogeno, Azufre No. 3, Azufre No. 4, Azufre No. 5, Azufre No. 6, Aguas Amargas No. 7, Aguas Amargas No. 8 y la actualización del estudio de riesgo ambiental detallado nivel No. 3 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	
Capital contable requerido	\$4'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 61 (sesenta y un) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ENC. DEL DESP. DE LA GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 354395)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 036/12 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LI541086 para la adquisición de: compresores de aire portátil para la Planta de Azufre 1.

Licitación número P2LI541087 para la adquisición de: motores eléctricos, controlador plc, arrancador magnético combinado, controlador de potencia y cable conductor para las diferentes plantas de proceso.

Licitación número P2LI536088 para la adquisición de: sistema acondicionador de energía ininterrumpible para la Planta Hidros I y banco de baterías para plantas Azufre 3 y 4.

Licitación número P2LI542089 para la adquisición de: sistema portátil de adquisición de datos y procesamiento de señales para utilizarse en la Planta de Azufre 1.

Licitación número P2LI542090 para la adquisición de: posicionadores electroneumáticos, interruptores de presión y manómetros para utilizarse en diferentes plantas de proceso de la Refinería.

Licitación número P2LI542091 para la adquisición de: transmisores de presión diferencial para utilizarse en la Planta de Alquilación 2.

Licitación número P2LI534094 para la adquisición de: secadora de aire regenerativo de presión completamente ensamblado para la planta MTBE número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Licitación número P2LI534095 para la adquisición de: espectrómetro de plasma acoplado inductivamente con espectrómetro de masas (ICP-MS) para el laboratorio de química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la sección de receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L.

Bases de licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GR-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P2LI541086:

Evento: P2LI541086	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 11:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 22/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 27/09/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 22/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 27/09/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	28/09/2012, 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI541086: 30 días naturales.

Licitación No. P2LI541087:

Evento: P2LI541087	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	17/09/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 18/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 20/09/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 18/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 20/09/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	21/09/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI541087: 70 días naturales.

Licitación No. P2LI536088:

Evento: P2LI536088	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 22/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 30/09/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 22/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 30/09/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	1/10/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI536088: 50 días naturales.

Licitación No. P2LI542089:

Evento: P2LI542089	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	25/09/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 26/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 2/10/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 26/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 2/10/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	3/10/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI542089: 60 días naturales.

Licitación No. P2LI542090:

Evento: P2LI542090	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 24/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 28/09/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 24/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 28/09/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	1/10/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI542090: 50 días naturales.

Licitación No. P2LI542091:

Evento: P2LI542091	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 25/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 1/10/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 25/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 1/10/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	2/10/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI542091: 50 días naturales.

Licitación No. P2LI534094:

Evento: P2LI534094	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 21/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 26/09/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 21/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 26/09/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	27/09/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI534094: 50 días naturales.

Licitación No. P2LI534095:

Evento: P2LI534095	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 25/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 30/09/12 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	Del 25/09/12 a las 8:00 Hrs. Al 30/09/12 a las 16:00 Hrs.
Fallo	1/10/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI534095: 50 días naturales.

Aspectos generales

Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases, a excepción de la suscripción del contrato, que será: en el Departamento de Adquisiciones.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, sin barba y con identificación oficial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 16 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
GERENTE REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 354503)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 036/12

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de seis contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13037.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-090-2012	Cambio de plataformas, escaleras, barandales rejillas y soportes, en las torres T-101 de la planta Isomerizadora de Butanos U-100 en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: puertos de calibración en ménsulas de plataformas de las torres T-101, T-102 y T-103, cambio de tornillería, líquidos penetrantes y pintura.	35 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de septiembre de 2012.	6 de septiembre de 2012. 13:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13038.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-091-2012	Restauración del aislamiento térmico en tuberías, accesorios y equipos de la planta combinada No. 2 BA de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamps.	40 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de septiembre de 2012.	6 de septiembre de 2012. 13:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 354393)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 037/12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P2T1575003, licitación número RMAD-LPI-S-092-2012 para el Servicio de mantenimiento correctivo a compresores de aire de instrumentos, ME-C-205A, ME-C-206, ME-C-206A, modelos ZR90, y ZR110, marca Atlas Copco de la planta catalítica FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3). Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-092-2012(P2T1575003): 60 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P2T1575003, licitación No. RMAD-LPI-S-092-2012

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	14 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	21 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 354388)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 041-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales Abiertas a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI571019, P2LI571020, para la contratación de válvula de relevo, bujes, empaquetadura y juntas para cambiador de calor; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571019: válvula de relevo

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	25/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	3/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI571020: bujes, empaquetadura y juntas para cambiador de calor.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	5/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354387)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 040-12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI571016, P2LI571017, P2LI571018 para la contratación de equipo de laboratorio, equipo de diagnóstico para medición de espesores, válvulas y conexiones de diferentes tipos; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571016: equipo de laboratorio

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación P2LI571017: equipo de diagnóstico para medición de espesores.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación P2LI571018: válvulas y conexiones de diferentes tipos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354383)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE
LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 41/2012 – LICITACION P2LI007005**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en bomba centrífuga vertical completa de la Planta Alquilación II para la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, bajo la modalidad de contrato normal.

Visita a Instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	12/09/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	24/09/2012 10:00 horas	Del 25 al 28 de septiembre de 2012	Del 25 al 28 de septiembre de 2012	Del 1 al 3 de octubre de 2012

Plazo de entrega de los bienes: 60 (sesenta) días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega de los bienes: En la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en kilómetro 36.0 carretera Monterrey-Reynosa, en Cadereyta, N.L., código postal 67483.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 354497)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública, a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Presentación de documentación para precalificación	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41083	“Rehabilitación integral de indicaciones y de integridad mecánica del poliducto de 24”-18” D.N. Tuxpan-Poza Rica-Cima de Togo y poliducto de 16” D.N. tramo Venta de Carpio – Azcapotzalco, a cargo de los sectores de ductos Poza Rica, Catalina y México de las subgerencias de transporte por ducto Golfo y Centro”.	630 días naturales.	7 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de septiembre de 2012.	7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354505)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LICITACION: P2LI564006, P2LI564007, P2LI570002 y P2LI570003
CONVOCATORIA 042-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LI564006 "Tubería y conexiones de acero al carbón e inoxidable, tornillería y Espárragos rosca STD c/tuercas", P2LI564007 "Perfiles, láminas de acero inoxidable y bujes", P2LI570002 "Material de ferretería, portaelectrodos, electrodos, ánodos de sacrificio, varillas corrugadas, grapas y flejes de acero inoxidable, acumulador electrolito, cable de manila, lona de algodón, malla de alambre hexagonal" y P2LI570003 "Barbiquejos, boquilla aspersora y protector facial" bajo la modalidad de contrato normal, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30210, 30248, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento: P2LI564006 para la adquisición de: "Tubería y conexiones de acero al carbón e inoxidable, tornillería y espárragos rosca STD c/tuercas"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Número de procedimiento: P2LI564007 para la adquisición de: "Perfiles, láminas de acero inoxidable y bujes"

Número de procedimiento: 1-2210-1001 para la adquisición de: 1-Embrós, laminas de acero inoxidable y bajas		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Número de procedimiento: P2LI570002 para la adquisición de: "Material de ferretería, portaelectrodos, electrodos, ánodos de sacrificio, varillas corrugadas, grapas y flejes de acero inoxidable, acumulador electrolito, cable de manila, lona de algodón, malla de alambre hexagonal".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Número de procedimiento: P2LI570003 para la adquisición de: "Barbiquejos, boquilla aspersora y protector facial"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354390)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 044-12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI56600007, para la contratación de anclas para refractario, aguja de acero inoxidable, concreto refractario, bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI566007: anclas para refractario, aguja de acero inoxidable, concreto refractario.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	25/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	3/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad:

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354432)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 046-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI569010 para la contratación de pantalla LCD, organizador de cables; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI569010: pantalla LCD, organizador de cables.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	28/09/2012, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO

ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO

RUBRICA.

(R.- 354434)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 047-12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI569011 para la contratación de manómetros, posicionador, válvula de aguja, mirillas de nivel, tacómetro, termopar, interruptor de presión; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI569011: manómetros, posicionador, válvula de aguja, mirillas de nivel, tacómetro, termopar, interruptor de presión.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 11:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354429)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 048-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI569012 para la contratación de transmisor de presión, convertidor, transmisor de temperatura; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI569012: transmisor de presión, convertidor, transmisor de temperatura

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 11:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:30 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354439)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 049-12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI569013, P2LI569014, para la contratación de analizador de aleaciones, baño de temperatura y cromatógrafo incluye instalación; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI569013: analizador de aleaciones, baño de temperatura.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	25/09/2012, 11:00 horas	
Fallo	3/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI569014: Cromatógrafo incluye instalación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	14/09/2012, 9:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2012, 11:00 horas	
Fallo	5/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354436)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 051-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (con reducción de plazo), Presencial: número P2LI571021 para la contratación de sistema de muestreo incluye instalación bajo la modalidad de contrato anual, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571021: Sistema de muestreo incluye instalación.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 13:00 horas	Sala de juntas No. 3 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354379)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 052-12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado presencial números P2LI569015, P2LI569016, para la contratación de espectrofotómetro incluye instalación y capacitación, equipo para prueba de emulsión incluye instalación y capacitación; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI569015: espectrofotómetro incluye instalación y capacitación

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	17/09/2012, 9:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	28/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	5/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI569016: equipo para prueba de emulsión incluye instalación y capacitación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	18/09/2012, 9:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	1/10/2012, 9:00 horas	
Fallo	8/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354431)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 053-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI571022, para la contratación de panel para piso tipo aglomerado incluye instalación; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571022: panel para piso tipo aglomerado, incluye instalación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 13:00 horas	Sala de juntas No. 3 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO

ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO

RUBRICA.

(R.- 354433)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 054-12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI569017 para la contratación de calentador de inmersión; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI569017: calentador de inmersión.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 11:00 horas	Sala de Juntas No. 3 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones	10/09/2012, 9:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	20/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354426)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 071/2012
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696071, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696071

Descripción
"Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a cromatógrafos Agilent Technologies 6890N (series US10635005 y US10329044) empleados en la determinación de la composición en LPG, así como los compuestos oxigenados y benceno en gasolinas de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 51 (cincuenta y un) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14.09.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	24.09.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	3.10.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 23 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 354396)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 055-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales Abiertas a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI571023, P2LI571024 y P2LI571025, para la contratación de analizador con horno de inducción, incluye instalación y capacitación, válvulas automáticas de control, incluye instalación, reductores de velocidad; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571025: analizador con horno de inducción, incluye instalación y capacitación

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00 horas	Sala de Juntas No. 3 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	3/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI571024: válvulas automáticas de control, incluye instalación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 13:00 horas	Sala de Juntas No. 3 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	25/09/2012, 13:00 horas	
Fallo	3/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI571023: reductores de velocidad

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 11:00 horas	Sala de Juntas No. 3 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 11:00 horas	
Fallo	1/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	28 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354427)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 072/2012**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696072, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696072

Descripción
"Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a cromatógrafo Varian 3800, empleado en la determinación de la composición en LPG y propileno de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 50 (cincuenta) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones.	17.09.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas.	27.09.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	4.10.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 26 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ.

RUBRICA.

(R.- 354399)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41076	Rehabilitación de tubería de acero al carbón del circuito de recibo de crudo olmeca desde el trampa de diablos hasta pie de tanque de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de septiembre de 2012	12 de septiembre de 2012 10:00 horas

P2LNO41077	Rehabilitación de tuberías de acero al carbón del circuito de descarga de crudo hasta muelles 3, 4, 5 y 6 de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de septiembre de 2012	12 de septiembre de 2012 12:00 horas
P2LNO41078	Rehabilitación de tubería de acero al carbón del circuito de recibo de crudo maya desde el trampa de diablos hasta pie de tanque de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de septiembre de 2012	13 de septiembre de 2012 10:00 horas
P2LNO41079	Rehabilitación de tubería de acero al carbón del circuito de recibo de crudo rex desde el límite de batería hasta pie de tanque de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de septiembre de 2012	13 de septiembre de 2012 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Prolongación Ingenieros Militares número 75, Centro Multimodal de Servicios, unidad A, colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11210, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensiones 30576 y 30629.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, ubicada en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito dos párrafos antes.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 354498)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICAS INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2LI602085
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-085/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier Interesado para la adquisición de "unidad ininterrumpible de potencia UPS" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-55 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,847.00 M.N. (mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602085 "Unidad de potencia ininterrumpible de potencia UPS"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los cuatro días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 354381)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 043-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI56600006, P2LI5660008, para la contratación de motores eléctricos, transformadores, material eléctrico; bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoria de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI566006: motores eléctricos, transformadores

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	3/10/2012, 9:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	50, 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI566008: material eléctrico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2012, 9:00 horas	
Fallo	4/10/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	35, 30, 21, días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 354378)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CON REDUCCION DE PLAZO)
CONVOCATORIA MULTIPLE 037/12 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LI534085 para la adquisición de: equipo de combustión hox-hidrógeno, analizador de cromatografía y determinador simultaneo de carbón y azufre para el laboratorio de química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Licitación número P2LI535092 para la adquisición de: analizador multifuncional para medición de hidrógeno H2 y H2S para las plantas de azufre de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Licitación número P2LI543093 para la adquisición de: sistema de drenado automático, instalación y puesta en marcha, para tanque TV-204 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfonos 01-81-81552927 conmutador 01-828-2690100, extensiones 22572 y 22591, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye: IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación número P2LI534085:

Evento: P2LI534085	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	27/09/2012, 8:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	27/09/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	28/09/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 07 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P2LI534085: 50 días naturales.

Licitación número P2LI535092:

Evento: P2LI535092	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/09/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	4/10/2012, 8:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	4/10/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	5/10/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P2LI535092: 50 días naturales.

Licitación número P2LI543093:

Evento: P2LI543093	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	21/09/2012, 14:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	21/09/2012, 14:00 Hrs. al 25/09/2012, 16:00 Hrs.
Fallo	26/09/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 09 (nueve) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P2LI543093: 45 días naturales.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de adquisiciones, ubicada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que deberá presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El incumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos e identificación oficial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 16 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
GERENTE DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 354425)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P2LN570001
CONVOCATORIA 050-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P2LN570001 para la contratación de "Puertas metálicas resistentes al fuego, incluye desmantelamiento e instalación, malla de PVC, accesorios incluye instalación, para la Refinería Francisco I. Madero", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's)

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385, 30248, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN570001 para la adquisición de "Puertas metálicas resistentes al Fuego, incluye desmantelamiento e instalación, malla de PVC, accesorios incluye instalación, para la Refinería Francisco I. Madero"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12/09/2012, 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 11:00 horas	
Fallo	4/10/2012, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón, color naranja, casco protector no metálico, con barbiquejo, calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 4 de septiembre de 2012.

TITULAR AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO

ENCARGADO DEL DESPACHO

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO

RUBRICA.

(R.- 354376)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I009-N231-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007 y fax 01 (899) 909-4007, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	2a. vuelta de adquisición de uniformes de trabajo para la Región Reynosa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012 9:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012 9:00 a.m.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR

DR. LEONARDO BAUTISTA COMPARAN

RUBRICA.

(R.- 354450)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I026-T10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565, los días lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento médico para las unidades médicas pertenecientes a la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INSUMOS
L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO
RUBRICA.

(R.- 354307)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I026-T12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565, los días lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico para las unidades médicas pertenecientes a la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INSUMOS
L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO
RUBRICA.

(R.- 354303)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIFERICO SUR NUMERO 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., TELEFONO 56-24-04-00, EXTENSIONES 11021 Y 11023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS O CONSULTAR EN www.impi.gob.mx.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. LPN-10265001-013/12 PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS EN LA OFICINA REGIONAL SURESTE (ORS).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE AGOSTO DE 2012.
VISITA A INSTALACIONES	5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 10:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 354394)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844)4389464 directo (844)4389830 conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Bioespacios en funcionamiento para el proyecto: unidad de investigación, validación, capacitación y formación de recursos humanos en agroplasticultura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
 RUBRICA.

(R.- 354284)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL982-N10-2012 y LA-009JZL982-N11-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 91.5 carretera federal México Puebla sin número, colonia Centro Huejotzingo, Puebla, código postal 74160, teléfono 01 (227) 1025080, extensión 1102, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL982-N10-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento a cisternas, sanitarios, drenaje, e hidroneumático del Aeropuerto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL982-N11-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento a edificaciones y áreas operacionales del Aeropuerto de Puebla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	18/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 12:00 horas.

HUEJOTZINGO, PUE., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 354487)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 11249001-012-12 y 11249001-OP-001-12; las convocatorias que contienen las bases de participación fueron publicadas en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 31 de agosto de 2012, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo, podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida carretera Picacho Ajusco número 227, mezzanine, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F., en días hábiles, a partir del día 4 de septiembre de 2012 en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la Unidad Cultural del edificio sede, ubicada en avenida carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-012-12	Contratación del servicio de sustitución y renovación de equipos de videoconferencia, telefonía y red inalámbrica para el FCE.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

Objeto de la licitación No. 11249001-OP-001-12	Fabricación, suministro e instalación de entepiso metálico en racks para el almacén regional del FCE, en la Ciudad de Guadalajara, Jal.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
RUBRICA.

(R.- 354469)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN054-N12-2012 del Departamento de Obras y Servicios Generales cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal 91010, teléfonos: 01 (228)-890-0176 y fax 01 (228) 814-2900, los días del 4 al 19 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N12-2012.
Descripción de la licitación	Servicio contratado de estancias infantiles.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/septiembre/2012, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ABEL PEREZ ARCINIEGA
RUBRICA.

(R.- 354410)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 15
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo cobertura de tratados número LA-019GYN013-T15-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 31 de agosto al 3 de octubre de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2012.
Junta de aclaraciones	3/10/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2012, 11:00 Hrs.
Fallo	15/10/2012, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON
RUBRICA.

(R.- 354483)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 20**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN007-T20-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles, del 31 de agosto al 3 de octubre de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2012, 11:00 horas.
Fallo	16 de octubre de 2012, 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 354481)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con sexta sin número, Bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Estancia, Bienestar y Desarrollo Infantil para el ISSSTE en el Estado de Tamaulipas 2a Convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00:00 horas (a.m.)
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00:00 horas (a.m.)

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 354409)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-019GYN017-N20-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NUMERO 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADECUACION DE OFICINAS EN LA DELEGACION DEL ISSSTE EN Q. ROO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4/09/12.
JUNTA DE ACLARACIONES	12/09/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	10/09/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/09/2012, 10:00 HORAS.

CHETUMAL, Q. ROO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 354457)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN010-N34-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-1964, extensión 13135 y fax 5528-4074, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, de diversas marcas, ubicados en unidades médicas del instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LIC. FERNANDO ARISTEO JIMENEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 354333)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 11/12

Número de licitación	LA-019GYR013-T35 -2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	34,077 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N36 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	19,155 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N37 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado sin opción a compra del equipo.
Volumen a adquirir	1,751,394 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N38 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicios mantenimiento mecánico automotriz preventivo y correctivo a vehículos institucionales del régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	184 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N39 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radio comunicación.
Volumen a adquirir	114 torres, 11 repetidores, 366 equipos base y 57 equipos móviles.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N40 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas licuado de petróleo (gas L.P).
Volumen a adquirir	526,292 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N41 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de tapizado de mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	2,230 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N42 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	27,143 frascos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N43 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento subrogado de áreas verdes y grises y reforestación de macetas.
Volumen a adquirir	832,857.42 m2, 95 m3 y 125 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N44 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	1,603 extintores.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N45 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales y de ósmosis inversa.

Volumen a adquirir	5 plantas de tratamiento de aguas, 14 cisternas, 409 registros sanitarios y 2 plantas por ósmosis inversa.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 354289)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 011-12

Número de licitación	LA-019GYR027-N26-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para aire acondicionado 2013.
Volumen a adquirir	1352 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N27-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de alberca 2013.
Volumen a adquirir	Una alberca de 3640 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N28-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y adaptación de prótesis y órtesis 2013.
Volumen a adquirir	60 prótesis ortopédicas, 43 auditivas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N29-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado de bienes de consumo, carga y descarga.
Volumen a adquirir	4050 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 15:30 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 15:30 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C.P. RAMON CARLOS REYES BALCAZAR
RUBRICA.

(R.- 354290)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N154-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular A y B.
Volumen a adquirir	1,297 mantenimientos a 123 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	2/10/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/10/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N157-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro y montaje de llantas.
Volumen a adquirir	308 llantas.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N158-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro y transporte de diesel.
Volumen a adquirir	372,000 litros y 31 fletes.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	3/10/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N160-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones.
Volumen a adquirir	74,912 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.

Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N161-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas LP.
Volumen a adquirir	337,639 litros y 12,420 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N165-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	11,380 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N166-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos.
Volumen a adquirir	1,663,700 fotocopias; 4,766,000 duplicados y 315,600 digitalizaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	4/10/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N167-2012

Descripción de la licitación	Servicio suministro de combustible (gasolina magna y diesel) a través de tarjetas electrónicas y vales.
Volumen a adquirir	450,169 litros de gasolina magna y 52,352 litros de Diesel.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MERIDA, YUC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 354291)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 37, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz, teléfono (01 272) 72 7-70-76, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 014/12 para el ejercicio 2013

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N200 -2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de Mtto. Prev. y/o correctivo a instrumental médico y equipo neumático; a ventiladores volumétricos; a radios y a extintores.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 1859 equipos y a 184 piezas de instrumental.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	4 de septiembre de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/09/2012, 10:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N201-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de Mtto. Prev. y/o correctivo a equipos de aire acondicionado y cámaras frigoríficas; a equipos electromecánicos y a montacargas; y a enfriadores marca York y Dunhan Bush.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 773 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	4 de septiembre de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	12/09/2012, 12:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/09/2012, 12:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N202-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de Mtto. Prev. y/o correctivo a barandales para cama, a máquinas pulidoras y lavadoras de piso; a básculas y pintado y tapizado de mobiliario.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 101 barandales, a 175 pulidoras, a 776 básculas y 1'211,100 m ² ; de pintado y tapizado de mobiliario.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	4 de septiembre de 2012

Fecha junta de aclaraciones	12/09/2012, 14:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/09/2012, 14:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N203-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de Mtto. Prev. y/o correctivo a microscopios, a equipos cromatógrafo de gases y a espectrofotómetro de absorción atómica.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 102 microscopios a 1 cromatógrafo de gases y a 1 espectrofotómetro.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	4 de septiembre de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	12/09/2012, 16:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/09/2012, 16:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N204-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de refacciones para equipo médico y para equipo de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	317 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	4 de septiembre de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	21/09/2012, 10:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N205-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de artículos deportivos.
Volumen a adquirir	1,900 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	4 de septiembre de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	14/09/2012, 14:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	21/09/2012, 14:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Veracruz esquina calle Norte 22, número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES

RUBRICA.

(R.- 354295)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N26-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para el mantenimiento y/o reparación en la UMF No. 36 y UMF No. 79 de H. Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	1,200.00 M²
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-316-10-45 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de Conservación de la UMF número 79, ubicada en calle Sexta y calle Quinta número 800, entre Juárez y Ocampo, código postal 87300 de H. Matamoros, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 354292)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37, 37 BIS, 38 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N58-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Soporte de ventilación mecánica a paciente.
Volumen de licitación	Máximo 1 equipo, aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-I59-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Suministro de instrumental médico para el fortalecimiento de la capacidad resolutive en materia de atención materna.
Volumen de licitación	Máximo 135 Pzas, aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-N60-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero.
Volumen de licitación	Mínimo 2064, Máximo 5185 Pzas, Aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 354296)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N73-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral para la recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos RPBI (Región 1), Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE Sonora y UMAE Coahuila.
Volumen a adquirir	1,491,323 kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

ARIEL LEYVA ALMEIDA

RUBRICA.

(R.- 354293)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N193-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de diagnóstico y tratamiento en medicina nuclear.
Volumen a adquirir	Mínimo 774 máximo 1,935 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N194-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Anteojos para el personal activo y jubilado del IMSS.
Volumen a adquirir	Mínimo 100,000 máximo 200,000 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2012, 12:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 354299)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, CODIGO POSTAL 28987, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

No. DE LICITACION
LA-019GYR012-T38-12

FECHA DE EMISION DEL FALLO
12/07/2012

CONSUMIBLE DE EQUIPO DE COMPUTO

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SAN FELIPE 1363, VILLASENOR, GUADALAJARA, JALISCO, 44600	6	757,980.00

No. DE LICITACION
LA-019GYR012-T39-12

FECHA DE EMISION DEL FALLO
13/07/2012

CONSUMIBLE DE EQUIPO MEDICO

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA No. 655 A, COLONIA AGUILAS SAN LUIS POTOSI, S.L.P., C.P. 78260	4	38,421.84
G. MEDICA, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO 808, COLONIA LA HUERTA, GUADALUPE, NUEVO LEON, C.P. 67140	7	15,170.00
PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V.	AV. LAURELES No. 780, COLONIA PARQUE IND. BELENES NORTE, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45145	3	5,960.00
RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, NEUCALPAN, MEXICO, C.P. 53398	2	565,550.00
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	AV. FERNANDO AMILPA No. 48, COLONIA UNIDAD CTM EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07090	7	18,100.00
ABSTEN, S.A. DE C.V.	FRANCISCO DE QUEVEDO No. 117, PISO 11, COLONIA ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44130	5	8,020.00

ATENTAMENTE
 COLIMA, COL., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 354297)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 013

Número de licitación	LA-019GYR009-N111-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	9 servicios a 9 piezas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N112-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, calculadoras y faxes.
Volumen a adquirir	Servicio a: 813 máquinas, 274 calculadoras y 52 faxes.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N113-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	7,280 envíos anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N114-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza de trampas de grasa.
Volumen a adquirir	Cantidad anual de limpieza de trampas por unidad: mínimo 12, máximo 14 en 7 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N115-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de cancelería.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 323 metros lineales en 3 zonas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N116-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recarga de extintores.
Volumen a adquirir	1615 recargas a 638 extintores anuales en 9 zonas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N117-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de análisis y aforo a descargas de aguas residuales.
Volumen a adquirir	49 análisis anuales en 9 zonas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N118-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aplicación de plaguicidas.
Volumen a adquirir	1082 aplicaciones anuales, a 241,101 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N119-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicado.
Volumen a adquirir	Volumen anual: mínimo 968568, máximo 2424540 en 9 zonas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N120-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos (escamocha).
Volumen a adquirir	Cantidad anual de recolección estimada de contratación: mínimo 3,640 litros, máximo 6,240 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N121-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos (basura común).
Volumen a adquirir	Cantidad anual de recolección estimada de contratación: mínimo 43,776 metros cúbicos, máximo 189,680 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N122-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de valijas.
Volumen a adquirir	Cantidad anual de traslados de valijas: mínimo 4,704, máximo 11,760.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 354288)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I451-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 30 de agosto al 20 de septiembre de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I451-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipos para Servicios Bancarios Fronterizos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 354363)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-010K2N001-I35-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 4 al 19 de septiembre de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de lote de acero estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 354421)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2Z001-N10-2012; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 4 al 19 de septiembre 2012, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Nivelación de área de patios de depósitos de mercancías en el interior del Recinto Portuario.
Volumen a adquirir	Nivelación de área de patios de depósitos de mercancías en el interior del Recinto Portuario. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Visita a las instalaciones	12/09/2012, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00:00 horas.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 354330)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2Z001-N11-2012; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 4 al 19 de septiembre 2012, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión para el control de la obra nivelación de área de patios de depósitos de mercancías en el interior del Recinto Portuario.
Volumen a adquirir	Supervisión para el control de la obra nivelación de área de patios de depósitos de mercancías en el interior del Recinto Portuario. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Visita a las instalaciones	12/09/2012, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00:00 horas.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 354331)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-009J3B001-I48-2012, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321, del día 4 al 13 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio de maniobrabilidad para el Puerto de Manzanillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	4/09/2012.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 11:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 11:00 am.
Fallo	21/09/2012, 17:00 Hrs.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RAUL ELEUTERIO MOLINA GARZA
RUBRICA.

(R.- 354475)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N26-2012, para la contratación del servicio de mitigación y control del riesgo aviario, roedores y fauna nociva en el Área Operacional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mitigación y control del riesgo aviario, roedores y fauna nociva en el Área Operacional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 17:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 354460)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N416-2012, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfonos 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N416-2012 Adquisición de mobiliario para el edificio de la Gerencia Regional Sur en Cunduacán, Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2012.
Junta de aclaraciones	3/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 29 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 354277)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-015-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

Número CompraNet LA-03891M001-N87-2012

Descripción de la licitación	11262001-015-12 conservación y mantenimiento del inmueble sede del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/09/2012, 10:30 horas. Aula Magna.
Visita a instalaciones	4/09/12, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2012, 10:30 horas. Aula Magna.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 354406)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-016/2012.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de infraestructura tecnológica de alto rendimiento para apoyo a la infraestructura de aplicaciones y sistemas para procesos operativos al Centro de Cómputo Primario (CECYRD) y secundario alterno (segunda vuelta).
Fecha de publicación en IFE	29 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 354302)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, puerta 2, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 108-23-00, extensiones 2311, 2315 y 2321 y fax 662 1-08-23-13, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N1-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, ferretería, prendas y material de protección civil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 354371)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

LA-040100992-N9-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos optimizadores de ancho de banda marca Riverbed.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 10:00 horas.

LA-040100992-T10-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas de almacenamiento tipo NAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 354361)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales por convocatoria que se mencionan a continuación:

* Licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada dentro del ámbito de aplicación de los tratados internacionales número **LA-040100992-T2-2012**, para la adquisición de dispositivos de cómputo móvil tipo tablet, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador: Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., Aldama número 241-B, colonia Centro, Colina, Colima, código postal 28000, partida única, con un monto de \$5,251,928.00, fallo que se dio a conocer el día 27 de junio de 2012.

* Licitación pública internacional mixta, celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **LA-040100992-T3-2012**, para la adquisición e instalación de tres plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia y un sistema de generación de agua fría integrado por dos equipos tipo chiller enfriados por aire, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores: Servicio Industrial Técnico, S.A. de C.V., avenida Miguel Hidalgo número 3, colonia Ejido Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04850, partida 1, con un monto de \$4'701,810.0; Gipessa Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., calle Morena número 228-403, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, partida 2, con un monto de \$1'948,132.00 fallo que se dio a conocer el día 26 de julio de 2012.

ATENTAMENTE
AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 354366)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N89-2012, INAH OP CEAM 011/2012-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 4 de septiembre jueves 13 de septiembre de 2012 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del edificio anexo al Ex-Convento de la Merced.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 13:00 horas en el Ex-Convento de la Merced.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 12:00 horas en el Ex-Convento de la Merced.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 354374)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuenten con título de autorización "Administración de Puestos de Servicio (APS)", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N68-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Administración de puestos de servicio 2 (APS-2)".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 354470)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-145-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SATI-145-12-1, con objeto de contratar el servicio de enlace de telecomunicaciones Ethernet punto a punto de larga distancia para la transmisión de datos entre dos sitios del Banco de México.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 18 de septiembre de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de septiembre de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 16 de octubre de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 31 de agosto de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. GEORGINA GARCIA MEDEL
 RUBRICA.

(R.- 354510)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0611 y CONVOCATORIA No. 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0612**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de acabados, albañilería, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, canalizaciones de voz y datos y especiales para la construcción del nuevo edificio de laboratorios anexos del Instituto de Geología, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
317.00.11.119.CN.LN.621.12.0611	Trabajos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, canalizaciones de voz y datos y especiales para la construcción del nuevo edificio de laboratorios anexos del Instituto de Geología, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2012, de las 9:00 a las 14:30 horas.	14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
6 de septiembre de 2012 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	6 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC.	7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 27 de septiembre de 2012 al 10 de enero de 2013.	20 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
317.00.11.119.CN.LN.621.12.0612	Trabajos de acabados y albañilería para la construcción del nuevo edificio de laboratorios anexos Instituto de Geología, ubicado en Ciudad	Del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2012, de las	14 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

	Universitaria, México, D.F.	9:00 a las 14:30 horas.	Conservación.		
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones		Plazo de ejecución	Fallo
6 de septiembre de 2012 a partir de las 12:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas Cita en el Vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación		Del 27 de septiembre de 2012 al 4 de enero de 2013	20 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0611 el día 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 y para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0612 el día 6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0611 el día 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 y para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0612 el día 7 de septiembre de 2011 a 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0611 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0612 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); en ambos casos mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0611 del 27 de septiembre al 10 de enero de 2013 y para la licitación número 317.00.11.119.CN.LN.621.12.0612 del 27 de septiembre al 4 de enero de 2013.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA

RUBRICA.

(R.- 354449)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0613 y CONVOCATORIA No. 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0614

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, canalizaciones de voz y datos, cctv, control de accesos y especiales para el edificio de laboratorios de Ciencias de la Sostenibilidad del Instituto de Ecología, ubicado en Circuito Exterior sin número, anexo al jardín botánico exterior en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
329.00.11.141.CN.LN.621.12.0613	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio de laboratorios de Ciencias de la Sostenibilidad del Instituto de Ecología, ubicado en Circuito Exterior s/n anexo al jardín botánico exterior en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2012, de las 9:00 a las 14:30 horas	14 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Dudas por escrito		Visita de obra		Fallo	
6 de septiembre de 2012 a partir de las 11:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico		7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación		20 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas	
		Junta de aclaraciones		Plazo de ejecución	
		7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación		Del 27 de septiembre al 26 de diciembre de 2012	

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
329.00.11.141.CN.LN.621.12.0614	Trabajos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, canalizaciones de voz y datos, cctv, control de accesos y especiales para el edificio de laboratorios de Ciencias	Del 4 de septiembre al 11 de septiembre de 2012, de las 9:00 a las 14:30 horas	17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

	de la Sostenibilidad del Instituto de Ecología, ubicado en Circuito Exterior s/n anexo al jardín botánico exterior en Ciudad Universitaria, México, D.F.				
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo	
10 de septiembre de 2012 a partir de las 11:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	10 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	11 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2012	21 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas	

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0613 el día 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 y para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0614 el día 10 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.; para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0613 el día 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 y para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0614 el día 11 de septiembre de 2011 a 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0613 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0614 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); en ambos casos mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva

creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0613 del 27 de septiembre al 26 de diciembre de 2012 y para la licitación número 329.00.11.141.CN.LN.621.12.0614 del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 354442)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0615

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado para nuevo edificio de fisioterapia en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.12.0615	Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado para nuevo edificio de fisioterapia en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León Guanajuato, México	Del 4 al 7 de septiembre de 2012; de 9:00 a las 14:00 horas	17 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 8 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	A las 10.00 horas del día 7 de septiembre de 2012, en la entrada principal en el domicilio ubicado en: Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León Guanajuato, México	6 de septiembre de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	21 de septiembre de 2012 a las 18:30 horas

Ubicación de la obra: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, localizado en Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "B", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.

- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard UNAM 2011, Rancho el Potrero, San Antonio de los Tepetates, León, Guanajuato, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrados con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y plazo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$7,500.00 (siete mil

quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 354440)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 54

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N250-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación de bombas con motor sumergible, marca Indar.
Volumen a adquirir	4 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2012, 18:00 horas.
Acto de fallo	14 de septiembre de 2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 354304)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 55

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N252-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación y acondicionamiento a bomba vertical tipo propela, marca Fairbanks Morse.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Acto de fallo	14 de septiembre de 2012, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 354386)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 56

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I253-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de centro de control de motores para 5 equipos eléctricos.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	17 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 354512)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N84-2012

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N84-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELÉFONO 449 9101015 EXT. 1019 Y FAX 449 9101015, EXTENSION 1065.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N84-2012.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CHASIS CON CAJAS COMPACTADORAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA LA DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/09/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	7/09/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	14/09/2012, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	14/09/2012, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES

C.P. ESTELA RUIZ ESPARZA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 354452)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 004-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas nacionales números 31002005-018-12, 31002005-019-12, 31002005-020-12, 31002005-021-12 y 31002005-022-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70, extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 29 de agosto de 2012.

Número de licitación	31002005-018-12.
Descripción de la licitación	Construcción de auditorio municipal de San Francisco de los Romo tercera etapa, plafones y gradas retráctiles, San Francisco de los Romo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	7/09/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-019-12.
Descripción de la licitación	Construcción bulevar Alejandro de la Cruz, segunda etapa, tramo 1 km 2+600-km 3+400, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	7/09/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 12:10 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-020-12.
Descripción de la licitación	Segunda etapa construcción línea de conducción principal en PRFV de la sección 10 (km 18+269.93 al 19+772.65) Distrito de Riego 01, Pabellón de Arteaga, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	7/09/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 12:20 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-021-12.
Descripción de la licitación	Segunda etapa construcción línea de conducción principal en PRFV de la sección 11 Norte (km 23+000 al 24+647.32 km 6+194.39 al 7+171.24) Distrito de Riego 01, Pabellón de Arteaga, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	7/09/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-022-12.
Descripción de la licitación	CBTIS 195, construcción de laboratorio de enfermería, Plaza Cívica y obra exterior, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	7/09/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 354416)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Contratación de póliza de seguro colectivo vida para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-029-12	Sin costo	12/09/2012	11/09/2012 12:00 horas	18/09/2012 12:00 horas	21/09/2012 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de seguro colectivo vida	1	Póliza

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 18 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 18 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 21 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RAUL LEGGS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 354389)

**INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de hotelería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de carácter presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-902053975-N12-2012 32110002-003-12	\$0.00	11/09/2012	11/09/2012 11:00 horas	19/09/2012 11:00 horas	24/09/2012 11:00 horas

Paquete 1	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mexicali, B.C., del 17 al 19 de octubre de 2012, servicio de hospedaje, alimentación y cafetería	3 días	Servicio
2	Tijuana, B.C., del 5 al 9 de noviembre de 2012, servicio de hospedaje, alimentación y cafetería	5 días	Servicio
3	Ensenada, B.C., del 26 al 30 de noviembre de 2012, servicio de hospedaje, alimentación y cafetería	5 días	Servicio
4	Tijuana, B.C., del 3 al 7 de diciembre de 2012, servicio de hospedaje, alimentación y cafetería	5 días	Servicio
5	Tijuana, B.C., del 10 al 14 de diciembre de 2012, servicio de hospedaje, alimentación y cafetería	5 días	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-Ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 559 8824, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), ubicada en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-Ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 19 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: por la prestación de cada paquete de servicio a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

JAVIER SANTILLAN PEREZ

RUBRICA.

(R.- 354175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR (INVI)

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-903022985-N1-2012, LO-903022985-N2-2012, LO-903022985-N3-2012, LO-903022985-N4-2012, LO-903022985-N5-2012, LO-903022985-N6-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones del Instituto de Vivienda de BCS, teléfono 01612 12 27753 ubicado en calle Ignacio Allende e/Isabel La Católica y Dionisia Villarino, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, en días hábiles, de lunes a viernes, del 4 al 18 de septiembre de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903022985-N1-2012	Edificación de 76 recamaras adicionales (medio urbano) de 16.00m ² cada una en diferentes localidades del Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/septiembre/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903022985-N2-2012	Edificación de 46 recamaras adicionales (medio Rural) de 16.00m ² cada una en diferentes localidades del Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/septiembre/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903022985-N3-2012	Edificación de 71 unidades básicas de vivienda (en terreno propiedad del Gobierno del Estado) de 32.55m ² cada una en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/septiembre/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903022985-N4-2012	Edificación de 50 unidades básicas de vivienda (en terreno propiedad del Gobierno del Estado) de 32.55m ² cada una en Ciudad Insurgentes, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/septiembre/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903022985-N5-2012	Edificación de 92 unidades básicas de vivienda (en terreno propiedad del Gobierno del Estado) de 32.55m ² cada una en Guerreo Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 14:00, horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/septiembre/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903022985-N6-2012	Edificación de 62 unidades básicas de vivienda (en terreno propiedad del Gobierno del Estado) de 32.55m ² cada una en Villa Alberto Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/septiembre/2012, 15:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE B.C.S.

T.S. ROSALVA CUADRAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 354423)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 segundo párrafo y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Juan María de Salvatierra e/ Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121751100, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-903006996-N9-2012.
Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) La Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA
RUBRICA.

(R.- 354463)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-903006996-T8-2012 para la contratación de la adjudicación de equipo e instrumental médico, mobiliario, material didáctico, de terapia, equipo de cómputo y vehículos, recurso: fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud Foross 2010, fondo de previsión presupuestal 2%, del fideicomiso del sistema de protección social en salud, convenio específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas programas: 14202 cáncer mama, 14201 cáncer de cérvico uterino, 14360 VIH/sida e infecciones de transmisión sexual, 15371 elevar la calidad de vida del adulto mayor con diabetes mellitus, 15410 urgencias y desastres epidemiológicos y 16400 componente de vigilancia epidemiológica (SINAVE) referente al laboratorio estatal de salud pública, a través de CompraNet, mediante convocatoria pública para la participación exclusiva de los interesados cuyos países se encuentren bajo la cobertura de los tratados y acuerdos comerciales siguientes: tratado de libre comercio de América del Norte; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, La República de Colombia y La República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela, a partir del 19 de noviembre de 2006); tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y La República de Costa Rica; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y La República de Bolivia; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Nicaragua; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y El Estado de Israel; acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la comunidad europea y sus estados miembros; tratados de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los estados de la asociación europea de libre comercio; acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación; dentro de los cuales se consideró un título o capítulo de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de equipo e instrumental médico, mobiliario, material didáctico, de terapia, equipo de cómputo y vehículos cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-17-51-100, extensión 1073, fax 01-612-17-5-11-45 con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública internacional electrónica	LA-903006996-T8 -2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico, mobiliario, material didáctico, de terapia, equipo de cómputo y vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, ubicada en, calle Juan María de Salvatierra sin número entre avenida Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020 La Paz, Baja California Sur, México.

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA
RUBRICA.

(R.- 354461)

**H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR****OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [htt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), O BIEN, EN BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600, EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO AVENIDA TABACHINES Y AVENIDA LA PALMA ENTRE AHUEHUETE Y CASCALOZUCHIL.
No. DE LICITACION:	LO 803008998 N16 2012.
FECHA DE PUBLICACION:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
PROGRAMA:	HABITAT.

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 7/09/12 HORA: 9:00 HRS.	FECHA: 7/09/12 HORA: 10:00 HRS.	FECHA: 14/09/12 HORA: 10:00 HRS.	FECHA: 19/09/12 HORA: 10:00 HRS.	FECHA: 21/09/12 HORA: 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
UNICA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO AVENIDA TABACHINES Y AVENIDA LA PALMA ENTRE AHUEHUETE Y CASCALOZUCHIL	OFICINA OFICIALIA MAYOR, SITO: BOULEVARD MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS	DIAS NATURALES: 60 DEL: 1/10/12 AL: 30/11/12

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 354468)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OFICIALIA MAYOR
CD. ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la: Construcción pista de atletismo de la colonia Aeropuerto, 05002EMF002, en Lib. E. Mendoza C. sin número, colonia Aeropuerto de Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
MAC-02 -REP-12	Sin costo	5 de septiembre de 2012	7 de septiembre de 2012 10:00 horas	14 de Sept. de 2012 10:00 horas	27 de Sept. de 2012

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción pista de atletismo de la Col. Aeropuerto, 05002EMF002, en Lib. E. Mendoza C. S/N, Col. Aeropuerto de Acuña, Coahuila	5 de octubre de 2012	28 de Dic. de 2012	\$3'600,000.00

- Ubicación de la obra: construcción pista de atletismo de la colonia Aeropuerto, 05002EMF002, en Lib. E. Mendoza C. sin número, colonia Aeropuerto de Acuña, Coahuila.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en CompraNet, para dudas y aclaraciones de las mismas al teléfono 773-23-74, extensión 196 o al correo elect. fdelgado_b@hotmail.com, área contrataciones de: 9:00 a 13:00 horas.
- La procedencia de los recursos son: debidamente autorizados por el Gobierno Federal, por medio del Programa Rescates de Espacios Públicos.
- **La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicado en Lib. E. Mendoza C. número 1690, colonia Aeropuerto de Ciudad Acuña, Coahuila.**
- El acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en la Presidencia Municipal, localizada en Lib. E. Mendoza C. número 1690, colonia Aeropuerto de Ciudad Acuña, Coahuila.
- Requisitos para la licitación contenida en esta convocatoria
- Solicitud de inscripción para participar en la licitación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán adquirir en CompraNet.
- Conocer la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio Público. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a la Ley de Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público.

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL
RUBRICA.

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-810005987-N38-2012 y LO-810005987-N39-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Blas Corral número 204 Sur, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00, extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación número LO-810005987-N38-2012

Descripción de la licitación	Adecuación de las instalaciones del pretratamiento de la PTAR Oriente (primera etapa).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-810005987-N39-2012

Descripción de la licitación	Colector Tapias tercera etapa y subcolectores ubicado entre la avenida Primo de Verdad y carretera a Mazatlán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2012, 10:30 horas.

DURANGO, DGO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

Martes 4 de
septiembre de 2017

DIARIO OFICIAL

/Comunicación 211

(R.- 354418)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, de laboratorio, otros productos químicos y equipo médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DELFINA DOLORES NAVARRO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354444)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DELFINA DOLORES NAVARRO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354447)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmaceuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DELFINA DOLORES NAVARRO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354448)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.

Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DELFINA DOLORES NAVARRO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354451)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en C. Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días del 4 al 13 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra complementaria en el Parque Metropolitano, obra civil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 354281)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-915014996-N12-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915014996-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Mateo número 3, 3er. piso, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55)-55-80-43-36 y fax 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-915014996-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción del distribuidor vial Ecatepec-Coacalco, en

	la Vía José López Portillo, municipio de Coacalco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2012.
Junta de aclaraciones	4/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2012, 10:00 horas.

Ubicación de los trabajos: Tlalnepantla, Estado de México.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 354373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N39-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 4 al 17 de septiembre de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la Cabecera Municipal de Chiconcuac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 354522)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N40-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet:

<http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 4 al 17 de septiembre de 2012 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la Cabecera Municipal de Lerma, Municipio de Lerma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 12:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 354521)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 443190011112
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 443190011112 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México teléfono 5557169070, extensión 1926 y fax 5557360972, los días 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para prevención del delito con participación ciudadana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/12.
Junta de aclaraciones	22/08/12, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/12, 12:30 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 14 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
JOSE ARMANDO FLORES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 354404)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 443190011312
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 443190011312 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México teléfono 5557169070, extensión 1926 y fax 5557360972, los días 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para prevención del delito con participación ciudadana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/12.
Junta de aclaraciones	27/08/12, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/12, 12:30 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 17 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
JOSE ARMANDO FLORES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 354405)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de servicio de limpieza y jardinería para el ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de servicio de limpieza y jardinería 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Registro y disposición de bases	4 al 11 de septiembre de 2012.
Recorrido y junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Fallo	28 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MORALES FOZADO
RUBRICA.

(R.- 354458)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vales de despensa y de combustible para el ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa y combustible 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2012.
Registro y disposición de bases	4 al 11 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Fallo	26 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 354459)

Martes 4 de
octubre de 2017

PLANTIN OFFICINA

Revised

212

Procedimiento público federal internacional abierto	LA-913003989-I187-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de 3808 juegos de luminarias completas con balastro en bajas pérdidas tipo reactor y lámpara súper sodio de alta presión con doble quemador.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	11/septiembre/2012, 12:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/septiembre/2012, 17:30 Hrs.
Fallo	21/septiembre/2012, 14:00 Hrs.

(R.- 354488)

MUNICIPIO DE NOPALA**ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número MNOPV-LIC-FED-001/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, teléfono 01-761-782-10-24, los días 3, 4 y 5 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de construcción y equipamiento de gimnasio interior y exterior.
Volumen a adquirir	129.1093 Ton. de cemento gris tipo I en saco de 50 kg; 5.01 Ton. de varilla de 3/8"; 2 Pzas. de rack con dos mancuernas y 170 partidas más.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2012 a las 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2012, 11:00 Hrs. Propuesta técnica y 13:00 Hrs. Propuesta económica.

NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE NOPALA
C.P. ADOLFO OCHOA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 354407)**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ZITACUARO****LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816112982-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Leandro Valle sur número 11, colonia Centro, código postal número 61500, en Zitácuaro, Michoacán, con número telefónico (01715) 1531221, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 4 al 14 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	LO-816112982-N1-2012.
Descripción de la licitación	"Construcción de colector Norte 5a. etapa, en la Localidad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/09/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 9:00 Hrs.

ZITACUARO, MICH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO
ARQ. JORGE ALEJANDRO BAUTISTA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 354280)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

FIDEICOMISO PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con plazos reducidos número SDE/FPCTM/LPN/OP/001/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ajusco número 2, colonia Buenavista, código postal 62120, Cuernavaca, Morelos, los días del 4 al 13 de septiembre de 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Urbanización del Parque Científico y Tecnológico de Morelos. Autopista México-Acapulco km. 112, Municipio de Xochitepec, Cuernavaca Morelos.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	6/09/2012, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	6/09/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 9:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

FIDEICOMISO PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO MORELOS

SECRETARIO TECNICO

LIC. JOSE FRANCISCO PULIDO MACIAS

RUBRICA.

(R.- 354454)**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917053995-N5-2012 (46001001-003-12), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, del 4 al 11 de septiembre de 2012 de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital Comunitario de Jonacatepec de Servicios de Salud de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 354453)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA

LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación por invitación restringida número LO-920015995-N49-2012 y número LO-920015995-N50-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Oaxaca, Manuel Sabino Crespo número 509, código postal 68000, teléfono: (01) 8000101050, extensiones 110 y 125, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, a partir del día 4 de septiembre del año en curso.

Descripción de la licitación LO-920015995-N49-2012	Construcción de línea de conducción margen derecha del Río Atoyac (Fracc. Las Palmas-Puente Valerio Trujano).
Volumen a adquirir	Construcción de línea de conducción.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-920015995-N50-2012	Construcción de línea de conducción en Av. 1o. de Mayo (del barrio el Coquito hasta Col. Moctezuma).
Volumen a adquirir	Construcción de línea de conducción.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 12:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. ARTURO FERNANDO ANDRADE ALCAZAR

RUBRICA.

(R.- 354515)

H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****CONVOCATORIA No. CHIAUT-2012-12017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número: CHIAUT-2012-12017

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	11/09/2012	8/09/2012 12:00 horas	10/09/2012 10:00 horas	13/09/2012 12:00 horas

El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será: la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chiautzingo, ubicadas dentro del Palacio Municipal, con domicilio en Constitución número 5, colonia Centro, Chiautzingo, Puebla.

Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Programa Tu Casa 2012: Construcción de recamaras adicionales.	18/09/2012	20/09/2012	90 días naturales	\$1,350,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal de Chiautzingo, con domicilio en Constitución número 5, colonia Centro, Chiautzingo, Pue., de 9:00 a 14:00 horas.
- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal de Chiautzingo, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al artículo 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ver bases de concurso
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la propuesta solvente técnica y económica.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIAUTZINGO, PUE., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PROF. MARIANO SOLIS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 354400)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014
COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
CONVOCATORIA PUBLICA No. ADJ13/2012

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 18 del Reglamento de la Ley en comento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con recursos necesarios a participar en la presente licitación financiado con recursos SUBSEMUN 2012, de acuerdo a la siguiente:

Licitación	Fecha límite para inscripción	Visita de instalaciones	Junta de aclaraciones
SUB2012/ATL-16 Servicio y suministro de equipamiento de video vigilancia en su modalidad IP para el Municipio de Atlixco, Puebla	7/septiembre/2012 antes de las 12:00 Hrs. En las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro Atlixco, Puebla	10/septiembre/2012 a las 12:00 Hrs. Centro de Monitoreo, edificio de la Comisaría calle Justo Sierra No. 1709, Col. El Carmen Atlixco, Puebla	13/septiembre/2012 a las 12:00 Hrs. En sala de juntas de Contraloría Municipal, ubicada en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco, Puebla

Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Anticipo
19/septiembre/2012 a las 12:00 Hrs. En salón de cabildo ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco, Puebla	24/septiembre/2012 a las 12:00 Hrs. En salón de cabildo ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco, Puebla	50% anticipo

Requisitos que deben cubrir los interesados:

- Presentar solicitud de inscripción o carta de intención de participación a la presente licitación, dirigida al presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el C. Ricardo Camacho Corripio, en el domicilio ubicado en plaza de Armas número 1, colonia Centro Atlixco, Puebla, dicha solicitud o carta deberá ser presentada durante el periodo señalado para tal objeto.
- La solicitud de inscripción o carta de intención de participación a la presente licitación pública deberá contener entre otros datos nombre del participante, en su caso del representante legal de éste, domicilio, teléfono, correo electrónico, y cédula de Inscripción al SAT (RFC).
- A su escrito de solicitud de inscripción o carta de intención de participación a la presente licitación, los participantes deberán adjuntar lo siguiente:
 - a. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de persona moral con testimonio notarial de acta constitutiva de la empresa, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.) tratándose de persona física, comprobante domiciliario e identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional).
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2011, así como pagos provisionales de enero al mes de junio de 2012 presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estados financieros al 30 junio de 2012 agregando cédula profesional de su contador público, lo anterior con el fin de verificar que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.
 - c. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, asimismo deberá presentarse en el orden enunciado debidamente foliada y rubricada por el representante legal de la empresa licitante en folder y broche Baco.
- La propuesta deberá ser cotizada en moneda nacional y presentarse idioma español.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

- Para entregar bases de manera presencial deberá exhibir comprobante de inscripción al Sistema CompraNet.
- La publicación de la convocatoria será difundida en el Sistema CompraNet a partir del día 4 de septiembre de 2012.
- Convocatoria pública nacional presencial.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Las preguntas de la junta de aclaraciones, podrán ser entregadas personalmente en el Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicado en Plaza de Armas número 1, colonia Centro de Atlixco, Puebla, o vía correo electrónico a la siguiente dirección comité.adquisiciones@atlixco.org; a más tardar veinticuatro horas antes del evento de la junta de aclaraciones, y únicamente serán tomadas en consideración las preguntas presentadas por los interesados que previamente a la fecha indicada para tal objeto se hayan inscrito para participar en la presente licitación, y que las mismas se encuentren formuladas en términos de ley. Dichas preguntas deberán de formularse y entregarse en el formato que se indica en la bases de la licitación de la presente convocatoria.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Adjudicaciones del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo o 44 5-00-28, extensión 139, con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Adjudicaciones, o bien, al correo electrónico: comité.adquisiciones@atlixco.org.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA

Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO

RUBRICA.

(R.- 354417)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924037999-N45-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas Tercera Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 825 23 00, extensión 223 y fax 01 444 825 28 59, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de mobiliario y equipo para laboratorio de química, mecánica e industrial, laboratorio de sistemas computacionales, espacios generales y proyecto de circuito cerrado de televisión del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, S.L.P. y suministro de computadoras, utensilios de cocina para taller de alimentos y bebidas y software para el aprendizaje del Idioma inglés británico, para varios planteles Conalep en el Estado de San Luis Potosí. S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 353979)

**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma presencial en la licitación pública nacional número LA-926067991-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en las oficinas de la Dirección Turismo Regional adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número, 3er. piso, ala Norte, Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Descripción de la licitación	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2012.
Junta de aclaraciones	3/09/2012, 12:00 horas. En la sala de juntas del convocante.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2012, 11:00 horas. En la sala de juntas del convocante.

HERMOSILLO, SON., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 354392)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

COMITE DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-827008994-N22-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 86400, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, teléfono 9173750013, del día 4 al 19 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	K1490080072 Construcción y rehabilitación de la Unidad Deportiva "Daniel Ramón Cadenas", Localidad: 270080001.- Cd. Huimanguillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, para la construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	4/septiembre/2012.
Visita a instalaciones	12/septiembre/2012, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de preposiciones	19/septiembre/2012, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ING. DOMINGO ORDOÑEZ ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 354464)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2012-10**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 4 de septiembre de 2012 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CAEV-PTAR-2012-18-LP
Descripción de la licitación	"Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 10:00 horas.

Licitación número	CAEV-APAZU-2012-19-LP
Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Agua Potable por gravedad (Cuarta etapa), en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2012, 11:30 horas.

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 354413)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PAIS: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO No. 01 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS PARA LA REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803, de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: de la construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable en los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que a continuación se detallan:

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2012-20-LP	"Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, en las localidades de Acatipac, Ahuatepec, Calcahualco, San José Xamatícipac, Buena Vista y Ahuihuixtla, Municipio de Calcahualco, Ver."

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
10/09/2012 11:00 horas	12/09/2012 13:00 horas	24/09/2012 10:00 horas	8/10/2012 31/12/2012	85 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Calcahualco, Ver.

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2012-21-LP	"Construcción del sistema múltiple de agua potable "El Morgadal", en las localidades de Alamo, La Colmena (La Loma), El Brinco, San Lorenzo, Rico Claro, Mizantecatl, Serafín Olarte, Francisco Villa, Arroyo del Arco, Gral. Lázaro Cárdenas, José María Morelos, El Triunfo, Morgadal, Tlahuanapa y Cerro Grande (Adolfo Ruiz Cortines), Municipio de Papantla, Ver. (Terminación)"

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
10/09/2012 10:00 horas	12/09/2012 16:30 horas	24/09/2012 12:00 horas	8/10/2012 4/02/2013	120 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será: las oficinas del Palacio Municipal de Papantla, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con el Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este llamado de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 Hrs., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen en documentos estándar de Licitación Pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.
Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán llegar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con dirección en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, México, a nombre del C. Pedro Montalvo Gómez a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta comisión en la dirección citada en este punto
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 354411)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-930019987-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 842-17-01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días del 4 al 11 de septiembre de 2012 de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de la cubierta para la sala de conciertos a base de paneles de Albond.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	10/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 11:00 horas.

“LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ”

XALAPA, VER., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

MTRO. GUILLERMO FOX RIVERA

RUBRICA.

(R.- 354462)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 4 al 13 de septiembre de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico, instrumental y mobiliario para Centro de Salud de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	7/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2012, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 354412)

INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS

COMITE DE COMPRAS-IZEA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lago la Encantada número 212 fraccionamiento Lomas del Lago, código postal 98085, Zacatecas, Zacatecas, teléfonos 01(492)924-23-66, o 9-22-55-66, los días del 4 de septiembre al 17 de septiembre de 2012, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-932055995-N2-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2012.
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL IZEA
PROF. JOSE MANUEL MALDONADO ROMERO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 354437)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 627/2012. Quejoso: MARIA ANTONIETA MERLO BERRA, Autoridad Responsable: Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Seis y otras. Acto Reclamado: "El acuerdo de fecha trece de abril del año dos mil once, así como el oficio número 1532/2011 de fecha catorce de abril del año dos mil once, que dirigió al Registrador Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, todos los actos de la Presidenta de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado". Tendientes al remate del bien inmueble del cual soy propietaria, dentro del expediente D-6/206/1995, Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: JESUSA FRANCO CHAVEZ, albacea de LEONCIO ENRIQUE FRANCO ROMANO, y de la persona moral denominada negociación "CLINICAM", Alquiler de Aparatos Ortopédicos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2012.

Actuario Judicial

Lic. Enrique Arturo Macías Heredia

Rúbrica.

(R.- 353549)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL

QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado Francisco Hunken León, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de tres de julio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Maricela de la Luz Rementería Ibarra y Francisco Felipe Peralta Castrejón, la cual se registró con el número de amparo 745/2012-II, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil y la sentencia dictada en el expediente 757/1997; en auto de esa misma fecha, se ordenó emplazarlo para que compareciera al presente juicio en defensa de sus intereses, en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personal se le harán por lista".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México

Lic. Dana María Láriz Barajas

Rúbrica.

(R.- 353575)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octagésimo de lo Civil
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce de julio del año dos mil doce, relativo al Juicio de AMPARO DIRECTO, promovido por TAYPASA, S.A DE C.V derivado del juicio de CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.T.E) en contra de COMERCIAL DARIEN, S.A DE C.V. expediente número 523/2011, El C. JUEZ OCTAGESIMO DE LO CIVIL dicto un auto para efectos de que sea emplazada a juicio de amparo directo, la tercera perjudicada COMERCIAL DARIEN S.A DE C.V., por conducto de su representante legal por lo que procédase a realizar los edictos correspondientes para que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal, para que dentro del término de treinta días, reciba en el local de este Juzgado sus copias de traslado y se procederá a remitir la demanda de amparo como se encuentra ordenado por auto de fecha doce de junio del dos mil doce al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en turno le corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley del Amparo.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge Maldonado Sevilla

Rúbrica.

(R.- 353613)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil, autos veintitrés mayo, catorce junio y diez julio dos mil doce, convocan postores remate primera almoneda de la tercera parte de los derechos de nuda propiedad de 1) CASA CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA, CALLE DELPHOS, FRACCIONAMIENTO LOS PILARES DE LA CIUDAD DE PUEBLA; siendo postura legal CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ONCE CENTAVOS y 2) LOTE TRECE, MANZANA TREINTA Y DOS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, SEGUNDA SECCION FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas trece horas veinticinco de septiembre de dos mil doce. Deudor puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 174/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISA BEATRIZ CARRILLO PEDROSA, por su representación, en contra de MARCELA RAMIREZ JIMENEZ.

El Diligenciarlo de Enlace

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 353715)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Baja California

EDICTO

Tercera perjudicada: Celia Esther Aguilar Lara.

En los autos del Juicio de Amparo 332/2012 que promovió Manuel Martínez Cabrera, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, del que reclamó: "...la ejecutoria pronunciada dentro del toca penal 3077/2010, de fecha treinta de marzo de dos mil doce, misma que confirmó el auto de formal prisión dictado en mi contra, de siete de mayo de dos mil diez, del trámite seguido dentro del expediente 143/2010 del Juzgado Cuarto de lo Penal, de este partido judicial"; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en once de mayo de dos mil doce y del proveído de trece de julio de dos mil doce, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las

que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 13 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Isabel Cristina Loubet García

Rúbrica.

(R.- 353751)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha catorce de abril del dos mil once, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a seis de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 353804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Emplazamiento al tercero perjudicado Salvador Zamora Salazar, por propio derecho y en su carácter de representante de María del Rocío Mijares de Zamora. En los autos del juicio de amparo indirecto número 982/2011, promovido por Guillermo Muñoz Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se ha señalado a dichas personas como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 353864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 845/2012-V
EDICTO

CARLOS MIGUEL ORTEGA GARZA

En el Juicio de Amparo 845/2012-V, promovido por Enrique Flores Sandoval, contra actos del Juez Quinto del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que en su carácter de tercero perjudicado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, haciéndole saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, consiste en la orden de desocupación y su ejecución dentro del expediente 1152/2006.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año en curso, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Marcos Mario García Carreto
Rúbrica.

(R.- 353895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

FLAVIO, HERIBERTO, ALEJANDRO, MARINA, REYNA Y VERONICA, TODOS DE APELLIDOS VILCHIS VILLEGAS

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 436/2011, promovido por Justino López Aguirre, contra de actos del magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 7 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Claudia Angélica Millán Peraza
Rúbrica.

(R.- 354098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: OLGA LIDIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE MADRE DE JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA. En el juicio de amparo número 301/2012-X, promovido por RODOLFO GALINDO CASTILLO, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada OLGA LIDIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE MADRE DE JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses convinieren, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días

no comparecen, se seguirá el juicio 301/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 11 de junio de 2012.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 354102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACION)
RAQUEL MARTINEZ MACIAS

En juicio de Amparo 1074/2012, promovido por MIGUEL ANGEL BARCENAS MAMOLEJO, contra acto JUEZ TERCERO CIVIL DEL ESTADO, que consiste: "...la tramitación del juicio hipotecario número 2442/09 sobre el inmueble de mi propiedad, así como todo el procedimiento de ejecución para sacar a remate dicho bien, incluyendo el remate si éste ya ase hubiere practicado y el auto de aprobación del mismo...", tiene carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda de garantías a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación del presente.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 354235)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL GABRIEL GONZALEZ DEL COLLADO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1736/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lanzagorta Carrera José Luís contra Angel Gabriel González del Collado y Yolanda Fernández Egorrola, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Angel Gabriel González del Collado, haciéndose saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso José Luís Lanzagorta Carrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de octubre de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 12 de julio de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
* MARIBEL GRIMALDO ARREDONDO

*** C&N PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En el juicio de amparo 1187/2012, promovido por SALVADOR MEDINA URBIETA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de nueve de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 639/2011, así como la dilación en el procedimiento, señalados como terceros perjudicados en proveído de dieciocho de mayo de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintisiete de junio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 354310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

JOSE LUIS ANAYA PEREZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 362/2012, promovido por EDUARDO ALEJANDRO CONTRERAS SULVARAN, contra actos de los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Orlando Feregrino Feregrino

Rúbrica.

(R.- 354316)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado David Salvatierra Ibarra.

En el juicio de amparo 603/2012-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Luis Alfonso de la Torre Sánchez, apoderado legal de Alcatel Lucent México, sociedad fusionante de Alcatel e Business Distribution, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 354355)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por el C. JESUS ROBLES IÑIGUEZ Y AIDA GUERRERO DE ROBLES en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil doce, en el toca 1047/1999/21 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por FONTANES PADILLA MARIA GUADALUPE, en contra de FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON Y OTRO a efecto de que acudan los terceros perjudicados ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 354403)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ

En los autos del cuaderno de amparo del Tercerista, relativo al toca número 1252/2011 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GALINDO MEJIA JOEL SU SUCESION Y OTRO en contra de EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y OTRO, se dictó proveído de fecha trece de agosto de dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados: EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinte de noviembre del dos mil once en los autos del toca 1252/2011, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 21 de agosto de 2012.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 354408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ALFREDO FLORES CASTRO.

En los autos del juicio de amparo número 351/2012-I, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 353268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 570/2011. Quejoso: GONZALO CERON GUTIERREZ. Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otras autoridades. Acto reclamado: orden de aprehensión, dictado dentro del proceso 236/2010, de los del índice del juzgado de referencia, emplace mediante edictos a la parte tercero perjudicada EUFEMIA VARELA CUAUTLE, GUADALUPE ROMERO GUEVARA, CATALINA CUAUTLE RAMIREZ, PETRA MIXCOATL CUAYA, MARIA CLARA BEATRIZ CUAHTEL PAJARO, ARMANDO ESQUIVEL BLANCO y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 353408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CIRO ZENON FARFAN MORENO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 183/2012-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 183/2012-IV: I. Quejosa CANTU GARZA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; III. Autoridades responsables: Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y secretarios actuarios adscritos a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: "...resolución de siete de febrero de dos mil doce, dictada en el expediente 236/2005, así como en su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE... Se admite a trámite dicha demanda... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se tiene como tercera perjudicada

a JORFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... AUTO DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE... en consecuencia, se tienen como nuevos terceros perjudicados a EDUARDO HORNEDO CUBILLAS, SU SUCESION, CIRO ZENON FARFAN MORENO, FELIPA FARFAN MORENO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL... AUTO DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE... AUTO DE DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Abigail Ocampo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 353269)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

FIDEL TORRES C., E INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1473/2011-VI, promovido por Guadalupe Rodríguez del Toro, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad; a quien le reclama "la falta de emplazamiento al Juicio de Usucapición 421/2003, promovido por Claudia Julieta Ballesteros Quezadas en contra de Manuel Carlos Fernando Fernández Villagrán y otros, y como consecuencia de dicho acontecimiento la inscripción de la sentencia definitiva de trece de noviembre de dos mil nueve y auto que la declaró ejecutoriada el nueve de diciembre del mismo año," por lo que al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de julio de dos mil doce, se ordena su emplazamiento al juicio de amparo de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del día trece de agosto de dos mil doce, asimismo, que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez

Rúbrica.

(R.- 353290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 566/2012-2, PROMOVIDO POR RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y Y OTRAS AUTORIDADES; POR AUTO DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A CESAR ARMANDO SALDAÑA ANGELES, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO, INSTAURADO CONTRA EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL CUAL SE RECLAMA LA ORDEN POR ESCRITO GIRADA A LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL EFECTO DE QUE SE EMBARGUEN, CONGELEN O INMOVILICEN LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS BANCARIAS PERTENECIENTES A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y LA EJECUCION DE EMBARGO, CONGELACION E INMOVILIZACION DE LOS FONDOS EN LAS CUENTAS DE CHEQUE NUMERO 0163757811, 0165866138 Y 0165866251 DE LA INSTITUCION CREDITICIA BBVA BANCOMER, S.A. HAGASELE SABER A LA REFERIDA PARTE PROCESAL QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO POR LO QUE SE LE CONMINA A APERSONARSE AL JUICIO DE QUE SE TRATA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASIMISMO, A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 353776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 408/2012, promovido por LUIS ZAMUDIO VILLAR, en contra de actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en la Congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "IV. ACTO RECLAMADO: De la AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.- La ilegal Orden de Aprehensión, girada en mi contra para internarme en el Reclusorio Regional de la Congregación de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, sin que en tal mandamiento se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento de donde emana el acto reclamado. De las AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS.- La inminente detención y aprehensión que pueden ejecutar en mi contra, a fin de internarme en el Reclusorio Regional de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y dejarme a disposición de la Autoridad Responsable Ordenadora, sin que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: "(...)con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercera perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos(...)"

Córdoba, Ver., a 9 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 353550)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 710/2011-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Juan Manuel Gallegos Alvarez, Rodrigo Loya Chairez y Jesús Adolfo Raso Romero, contra actos del Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, licenciada Rocío Ivett González Lara, Director del Centro de Readaptación Social para Adultos del Municipio de Juárez, Chihuahua y Titular de la Dirección Desconcentrada de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el siete de mayo de dos mil doce, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros perjudicados cónyuges supérstites Juana Adriana Fierro Zubia y María del Rosario Pacheco Ramírez de las víctimas Juan Carlos Vargas Serrano y Antonio Calzada Pérez, el menor lesionado Jonathan Martín Hurtado González por conducto de su madre de nombre Yesenia González Porras y a la lesionada Guadalupe Viezcas Soto, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

- a). C. Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos Licenciada Rocío Ivett González Lara, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua.
- b). Director del Centro de Readaptación Social para Adultos municipal ubicado en esta ciudad Juárez, Chihuahua.

c). Titular de la Dirección Desconcentrada de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con domicilio en esta ciudad.

IV.- Actos reclamados:

Se reclama el auto de vinculación a proceso pronunciada el dos de agosto de dos mil once, en la causa penal 1333/2011, por la Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, al considerarlos como probables responsables de los delitos de homicidio calificado en agravio de Juan Carlos Vargas Serrano y Gustavo Calzada Pérez, así como de homicidio en grado de tentativa cometido en agravio del menor Jonathan Martín Hurtado González y Guadalupe Viezcas Soto”.

Garantías violadas: Artículos 14, 16, 17, 19, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados cónyuges supérstites Juana Adriana Fierro Zubia y María del Rosario Pacheco Ramírez de las víctimas Juan Carlos Vargas Serrano y Antonio Calzada Pérez, el menor lesionado Jonathan Martín Hurtado González por conducto de su madre de nombre Yesenia González Porras y a la lesionada Guadalupe Viezcas Soto que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del trece de agosto de dos mil doce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de julio de 2012.

Por Acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto

Rúbrica.

(R.- 354099)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 19/2012-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Julián Jiménez Espino, contra actos del Tribunal de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Fiscal Especializado en Seguridad Pública y Prevención del Delito, Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito, Coordinador Regional de la Policía Unica División de Investigación, Agentes Ministeriales adscritos a la Coordinación Regional de la Policía Unica División de Investigación, Zona Norte, Secretario de Seguridad Pública Municipal, Coordinadora de Agentes del Ministerio Público, Zona Norte, con sede en esta ciudad y Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua, con sede en la capital de esta entidad federativa, el cuatro de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar mediante edictos a la “menor víctima” como tercero perjudicada, por conducto de su representante legal Paula Delgado Castillo, de conformidad con lo establecido con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“ IV.- Actos reclamados:

De la autoridad señalada como responsable ordenadora, reclamo la orden de Aprehensión supuestamente decretada en mi contra, y de las autoridades señaladas como responsables ejecutoras, reclamo al cumplimiento que pretenden dar a dicha Orden de Aprehensión en caso de existir”.

Garantías violadas: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Paula Delgado Castillo que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de julio de dos mil doce. Asimismo, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, concediéndole un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de julio de 2012.

Por Acuerdo de la Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto

Rúbrica.

(R.- 354110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

IRILEY SOLIS A.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 424/2012 (4), PROMOVIDO POR RICARDO RAMOS HERNANDEZ, POR DERECHO PROPIO, Y COMO APODERADO LEGAL DE CLARA AGUILERA HERRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 53-2/2009, ASI COMO REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO; SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ, EDIFICIO "A" PISO 2, ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 354149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA:**"UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 79/2012, promovido por Moisés Mejía Onofre, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 353422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Arturo Molina O Farril.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 710/2012, promovido por Anayeli Maribel Gil Aguilar, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 353425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

Sección Amparo
EDICTO

A: FELIPE DE JESUS GARCIA PULIDO.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1882/2011 y su acumulado 104/2012, promovido por José Alfredo Lobato Atzín y Santiago Atzín Ramos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos, consistente en el auto de formal prisión dictado el dieciséis de junio de dos mil diez, dentro de la causa penal 25/2010, por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de robo calificado y abigeato; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Felipe de Jesús García Pulido, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éstos, ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 8 de junio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 353741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A ustedes, MARIA ARCELIA PEREZ ALCALA, TANIA GARCIA PEREZ, XOCHITL CARRERA LOPEZ Y CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS FIN, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 447/2012, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA DE LA PAZ GONZALEZ LOPEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal Municipal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo

de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Erika Córdoba Márquez

Rúbrica.

(R.- 353746)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL. MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MULTIIMAGEN PROFESIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VAZQUEZ PACHECO SERGIO.

En los autos del juicio de amparo número 331/2012-II y su acumulado 332/2012-II, promovido por Juan Pineda Méndez, por propio derecho y en su carácter de apoderado de Bekami Construye, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originó los aludidos juicios y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 353185)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

Segunda Secretaría

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le hace saber que DANIEL LUNA MARTINEZ demanda en el Juicio AMPARO número 38/11: El amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de agosto del año dos mil once, dictada por el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el expediente 814/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL LUNA MARTINEZ en contra de RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.; Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, la copia de la demanda de amparo promovida por DANIEL LUNA MARTINEZ, la que quedará a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Federal. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DE IGUAL FORMA DEBERAN DE HACERSE SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AUTO DE FECHA: Veintidós de febrero y Catorce de marzo del dos mil doce.

Segundo Secretario de Acuerdos

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 353858)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 778/2012.

Quejosos: JUAN GARCIA CRUZ Y SANTIAGO SANCHEZ SILVESTRE, por su propio derecho.

Tercero perjudicados: ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de cinco de octubre de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 353866)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil

EDICTO

JUZGADO 59 CIVIL EN EL D.F.

SECRETARIA "B"

EXP. 708/2004

Edicto

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POLYRESINAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PLAMESA S.A. DE C.V., Y OTRO, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a dos de agosto del año dos mil doce. "...y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el TERRENO DENOMINADO OYAMEYO UBICADO EN COLONIA PUEBLO DE TOPILEJO, DELEGACION TLALPAN, CON UNA SUPERFICIE DE 36170,70 METROS CUADRADOS EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS y siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, asimismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. NOTIFIQUESE....".-

Con fundamento en el 474 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 354103)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Boca del Río

Sección Amparo**Mesa II-1****EDICTO**

A: 15. CORNELIO HILARIO CARRION Y B: 26. MAGDALENA PEREZ FRANCISCO.

En los autos del juicio de amparo número II-841/2011-1, promovido por Jesús Antonio Ortiz Mendoza y Jesús Antonio Ortiz Estrada, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados 15. Cornelio Hilario Carrión y 26 Magdalena Pérez Francisco, por ignorarse sus domicilios, a quienes se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 11 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ingrid Alvarez Cruz

Rúbrica.

(R.- 354104)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez.

En el expediente 13/2011 relativo al procedimiento de concurso mercantil de CIA. ARROCERA COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Segundo de Distrito, en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez, el día once de abril de dos mil doce dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante retrotrayendo sus efectos al veintidós de febrero de dos mil once; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Gildardo Adolfo García Marín y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle Acueducto de Segovia número sesenta (60) fraccionamiento Paseos del Bosque en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53297, y correo electrónico adolfo.garcia.marin@gmail.com, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Marco Antonio Milo Reyes

Rúbrica.

(R.- 354207)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Chetumal, Q.R.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1143/2011-I-A, promovido por DANIEL AGUILAR OCEGUERA, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de la Sala Mixta (penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca número 165/2011 formado con motivo de la revisión extraordinaria de reconocimiento de inocencia y que fue notificada por el actuario de esa sala el día catorce de Julio de dos mil once; se ordenó notificar al tercero perjudicado MIKHAIL DJUKANOVICH, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Chetumal, Q. Roo, a 15 de febrero de 2012.

El Juez Primero de Distrito en el

Estado de Quintana Roo

Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota

Rúbrica.

(R.- 354286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

NOTIFICACION.

ANTONIA AMADOR BONILLA.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1611/2011, promovido por la Secretaría de Educación Pública del Estado, por conducto de su representante legal Jacinto Herrera Rivera, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades; que se hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio sumario de prescripción positiva dentro del expediente 131/1980, del índice del juez responsable; y en cumplimiento al proveído de seis de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a ANTONIA AMADOR BONILLA, el que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º.; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis González Díaz

Rúbrica.

(R.- 354309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS:

CALDOS DE POLLO ZENON, SOCIEDAD ANONIMA, ROLANDO ZENON ESTRADA MOLINA, GEORGINA FARRERA LOAIZA, MARIA CRISTINA MOLINA MEJIA Y CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 2442/2011-IV, promovido por FELIPE SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO NAVA PACHECO, ELEAZAR AVILA MORALES, LEONILA GALLOSO CRUZ, ALBERTO MALDONADO MORALES, JUAN MANUEL CORDOVA MARCELINO, VICTORINO GARCIA JUAREZ Y MATEO PERALTA JIMENEZ, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de julio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional a deducir derechos, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guillermo Ferman Torres

Rúbrica.

(R.- 354311)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León

Segunda Sala Colegiada Civil

Monterrey, N.L.

EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha quince de abril del dos mil once, se recepcionó por Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos en esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por el Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a quince de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 354372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:

Consultores en Comunicación Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente.

Rosa María Ortega Quezada y/o Quezadas.

Carlos Muñoz Cote y/o Carlos Muñoz de Cote.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 449/2012, promovido por Rafael Santiago Martínez Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular, autorizadas por
la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en
Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Efrén Mejía López

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 353418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo**

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

EDICTO

A: LIDIA SELINQUI "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 761/2012, promovido por Beide Leticia Patiño Vera, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa a ejecutar laudo dentro del juicio laboral 01/586/02; por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la tercera perjudicada LIDIA SELINQUI "N", por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se les tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 18 de julio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 353427)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA DE JESUS MARTINEZ VALENZUELA Y CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2772/2010-III, promovido por SILVIA ANAYA FLORES, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante este órgano jurisdiccional a deducir derechos, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guillermo Ferman Torres

Rúbrica.

(R.- 354398)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Juez Quinto Civil Puebla, expediente 1212/05 juicio ejecutivo mercantil, Rogelio Astorga García contra Enrique Vega Ramírez. Remate primera publica almoneda departamento tres, Edificio d-13, Tercera Plaza de la Higuera, Unidad Habitacional San Bartolo, Puebla, inscrito bajo el índice de predio mayor 184223 Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Puebla. Doce horas uno de octubre de dos mil doce para que tenga verificativo la pública almoneda. Postura legal ochenta y cinco mil, trescientos dos pesos, ochenta y cuatro centavos. Presentar posturas y pujas por escrito, día y hora fijado para la audiencia de remate.

H. Puebla, a 2 de agosto de 2012.

El Diligenciario

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 354397)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**PRODUCTORA FILMICA REAL, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

PRODUCTORA FILMICA REAL, S.A., a través de su COMISARIO JOSE RAMON RAYMUNDO VAZQUEZ GARCIA, CONVOCA a los accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 27 de septiembre del año 2012, en el domicilio ubicado en las calles de Monterrey número 366, departamento 4, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Segunda convocatoria a las 13:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Remoción del Administrador Unico de su cargo.
- 2.- Nombramiento del nuevo Administrador Unico.
- 3.- Remoción del comisario de su cargo.
- 4.- Designación de nuevo comisario, así como la designación de los emolumentos del comisario y Administrador Unico.
- 5.- Rendición de cuentas del Administrador Unico removido en este acto.
- 6.- Asuntos conexos.

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Productora Fílmica Real, S.A.

Comisario

José Ramón Raymundo Vázquez García

Rúbrica.

(R.- 354368)

**SERVICIOS GASTRONOMICOS IÑISA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012
(cifras en pesos)**

Activo	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.

Liquidador

José Roberto Iñiguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 354305)

**INMOBILIARIA CELER, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE AGOSTO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354122)

**QUALIFIED SUPPORT SYSTEM,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE JUNIO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 354255)

**PEYEL SOLUCIONES EN ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354261)

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS
EN REDES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 28 de agosto de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 354267)

**VITTEUS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JUNIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354274)

**ANCRETO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 1 DE AGOSTO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 354121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/11-EPI-01-4 Actor: Wac de México, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R
EDICTO**

C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 639/11-EPI-01-4, promovido por WAC DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 2010010937, de fecha 11 de enero de 2011; se dictó un acuerdo de fecha 18 de junio de 2012; en donde se ordenó emplazar al C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 354352)

AUTOMOTORES DE JALISCO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE AGOSTO DE 2012
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$654,474.56
Suma Activo Circulante	\$654,474.56
Suma del Activo	\$654,474.56
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$1,342,754.67
Reserva Legal	323,976.87
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,072,541.65)
Resultado del Ejercicio	60,284.67
Suma Capital Contable	\$654,474.56
Suma Pasivo y Capital	\$654,474.56

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.68186792 M.N. POR CADA ACCION.

“DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$654,473.88 M.N. Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$0.68 M.N.”

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.
Automotores de Jalisco, S.A. de C.V. (en Liquidación)
Liquidador
C.P. Roberto Méndez Caudillo
Rúbrica.

(R.- 354278)

CASA DE CAMBIO MULTIDIVISAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE AGOSTO DE 2012
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$501,596.77
Suma Activo Circulante	\$501,596.77
Suma del Activo	\$501,596.77
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$1,894,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	943,081.93
Resultado del Ejercicio	(2,335,485.16)
Suma Capital Contable	\$501,596.77
Suma Pasivo y Capital	\$501,596.77

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.26483462 M.N. POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$501,591.49 M.N. Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS EL IMPORTE TOTAL DE \$5.28 M.N.”

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.
Casa de Cambio Multidivisas, S.A. de C.V.
(en Liquidación)
Liquidador
C.P. Dulce María Frago Lara
Rúbrica.

(R.- 354279)

**POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de POLAQUIMIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 4 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2011.

II. Informe del Comisario.

III. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011.

IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del Comisario.

V. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

VI. Acuerdo sobre Pérdidas y Utilidades.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

VIII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

IX. Asuntos Generales.

Los Estados Financieros e informes, se encuentran a disposición de los Accionistas en el domicilio fiscal de la Sociedad. Los señores Accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 354367)

**POLATECNIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 4 de octubre de 2012 a las 13:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2011.

II. Informe del comisario.

III. Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.

V. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad, correspondiente al ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011.

VI. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

VIII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.

IX. Asuntos generales.

Los estados financieros e informes, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio fiscal de la sociedad. Los señores accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 354370)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
WAL-MART STORES, INC.

Vs.

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ
M. 871054 PLANETA MEJOR BETTER PLANET Y DISEÑO
ExPed.: P.C. 71/2012(C-28)565
Folio 19998
NOTIFICACION POR EDICTO

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 6 de enero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 000565, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de WAL-MART STORES, INC., solicitó a declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
19 de julio de 2012.
La Coordinadora Departamental de Nulidades
María Yolanda Reséndiz Serna
Rúbrica.

(R.- 354188)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
WAL-MART STORES, INC.

Vs.

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ
M. 867857 PLANETA MEJOR BETTER PLANET
ExPed.: P.C.70/2012(C-27)564
Folio 20000
NOTIFICACION POR EDICTO

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 6 de enero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 000564, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de WAL-MART STORES, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de julio de 2012.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 354191)

**Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Tamaulipas
CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICTAM/EBM/2012, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes en malas condiciones

Lote	Tipo de bien	Piezas	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Equipo de computo	6	Almacén Central	\$1,058.00
2	Mobiliario y equipo de oficina	28	Almacén Central	\$652.00
3	Equipo de tienda	984	Almacén Central	\$13,960.00
4	LLantas	159	Almacén Central	\$7,155.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio mínimo
2810012	Camión rabón	Dina	1993	Almacén Central	\$100,900.00
2810021	Tracto camión	Dina	1993	Almacén Central	\$180,400.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,500.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y están a la disposición de los interesados en el área de Recursos Materiales de Diconsa, S.A. de C.V. sucursal Tamaulipas, cuyas oficinas se ubican en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V.; ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F.; al teléfono 01-55-52-29-07-00 extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases el día 14 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C.P. Oscar Verdines Serrano, al teléfono (834) 31-60662, extensión 71374 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sucursal Tamaulipas.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 19 de septiembre de 2012 a las 11:00 en el centro de calidad de la sucursal Tamaulipas, ubicada en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICTAM/EBM/2012

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
17 de septiembre de 2012, 11:00 Hrs.	19 de septiembre de 2012 10:30 a 11:00 horas	19 de septiembre de 2012 11:00 horas	20 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.

Dichos eventos se realizarán en el centro de calidad de la sucursal Tamaulipas, ubicada en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles, posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de agosto de 2012.
Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V.
Encargada de la Gerencia Estatal de Sucursal Tamaulipas
C. Rosa María Uribe Mora
Rúbrica.

(R.- 354269)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 002/12

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/002/AGS/12 el día 18 de septiembre para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de bienes muebles de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el periodo del 1 de octubre 2012 al 30 de septiembre del año 2013, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES
DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación anual estimada	Valor mínimo de venta	Depósito de garantía
1	Líquido fijador cansado de 0 a 1.7 grs./lt.	Litro	4,000 Aprox.	\$25.4134	\$10,165.36
2	Placa radiográfica usada	Kilogramo	120 Aprox.	\$4.0000	\$48.00

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles, del 4 al 14 de septiembre 2012, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles, del 4 al 14 de septiembre del año 2012, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags., y en avenida Los Conos sin número, fraccionamiento Ojocalientes, ambos en la ciudad de Aguascalientes, Ags., domicilios de los hospitales generales de zona números 1 y 2, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, el día 14 de septiembre del año 2012 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 18 de septiembre del año 2012 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 18 de septiembre al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de octubre del año 2012 al 30 de septiembre del año 2013.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 4 de septiembre del año 2012.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 354298)